PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO No.036-ARC-ENSUB-DLENS-2023

Lugar y fecha: Barranquilla, 27 de abril de 2023.

El Capitán de Fragata CHRISTIAN ELIECER GONZALEZ MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72270968, expedida en Barranquilla - Atlantico, quien actúa en calidad de Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", nombrado por la Resolución No. 1204 del 01 de diciembre de 2022 del Comando de la Armada Nacional, debidamente facultado y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio 2022 y manual de contratación, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO: ADECUACIÓN Y/O RECUPERACION Y/O REMODELACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE**,** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego.

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

1.1 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme lo contemplado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2. "DISPOSICIONES ESPECIALES AL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 1. "MODALIDADES DE SELECCIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".

1.2 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Armada Nacional-ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II–.

1.3 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015 ***"Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. - Modificado por Decreto 1676 de 2016-*** Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables, por ende, la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; del caso acorde consulta de Acuerdos Comerciales de los siguientes países:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
	PERÚ	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
	MÉXICO	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
CANADÁ		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
CHILE		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
COREA		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
COSTA RICA		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
ESTADOS AELC		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
MÉXICO		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO APLICA	SI
	GUATEMALA	SI		NO APLICA	SI
	HONDURAS	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA

1.4 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co* (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir "***MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVOS Y/O DE ADECUACIÓN DE LOS ALOJAMIENTOS PARA EL PERSONAL MILITAR DE CURSOS DE LEY DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"*****, no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

1.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

IDIOMA: Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo,

deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Dentro del día anterior a la fecha estimada para la Adjudicación del proceso, el Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia., cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

Consularización:

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes*".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país*". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota 1. Será de obligatorio cumplimiento para el proponente adjudicatario y previo al perfeccionamiento del contrato, la presentación del o de los documentos apostillados, si estos son documentos públicos otorgados en el extranjero, este tipo de legalización no es procedente para documentos privados (Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente del 11 de febrero de 2017.)

Nota 2. Para los documentos técnicos de información detallada: El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.6 CORRESPONDENCIA

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del proceso de selección serán publicados y por ende podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) link: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, seleccionando como Entidad: ARMADA NACIONAL. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección, deberán hacerse través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE* dirigidos así:

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Armada Nacional, cualquier pronunciamiento verbal, contrario sensu, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, responderá las comunicaciones recibidas a la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” de la Armada Nacional, no atenderá consultas personales ni telefónicas.

La _ ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” de la Armada Nacional, establece observaciones del proyecto del pliego de condiciones a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, es decir el que coadyuvando en la correcta, idónea y oportuna estructuración del proceso, el icono dispuesto para contestar las habilitado en la plataforma transaccional Secop II, para allegar sus inquietudes, es el correspondiente a “*OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES*”. Por lo anterior las observaciones enviadas, publicitadas y en general que se alleguen al icono “*MENSAJES*”, NO serán tenidas en cuenta por la Entidad, ni para ser resueltas, ni aclaradas, ni aunque corresponda, para modificar el pliego de condiciones definitivo.

1.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de acuerdo al SECOP II a la fecha equivalen al rango establecido en la normatividad vigente**,** el presente proceso **ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES,** previo cumplimiento de los requisitos legales.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

CAPITULO II.

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de **OBRA**, el cual se encuentra regulado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece.

"De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

1o. Contrato de Obra: *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago…"*

2.1 FORMA DE PAGO:

La Escuela Naval de Suboficiales "ARC Barranquilla", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en ***PAGOS PARCIALES*** contra entrega, de acuerdo a corte de obra recibida a entera satisfacción por parte del Supervisor y/o interventor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o interventor de Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor y/o interventor y del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Escuela Naval de Suboficiales "ARC Barranquilla" y acuerdo a disponibilidad del PAC.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

Para los pagos se podrá presentar factura Original firmada o factura electrónica según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor y/o interventor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Escuela Naval de Suboficiales "ARC Barranquilla" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor y/o interventor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

2.2 VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total asignado para este proceso de contratación es de ***TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($348.379.699,72)*** M/cte., incluido AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan**,** monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9223 del 24 de enero de 2023:

CDP No.	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
9223	GANCA	C-1502-0100-35-0-1502089-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA OPERACIONAL CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DE MEDIOS E INFRAESTRUCTURA DE LA AVIACIÓN NAVAL A NIVEL NACIONAL	$ 380.000.000,00

2.3 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) VISITA AL SITIO (**cuando aplique**)**:** Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, podrán realizar visita técnica dentro de la cual inspeccionarán los sectores donde se ejecutarán los trabajos y por ende conocerán las condiciones de seguridad, económicas y sociales del entorno.

La visita que los oferentes realicen a las zonas de trabajo se hará durante el día y hora estipulada en el cronograma del proceso y será coordinada y atendida oportunamente por el funcionario delegado por parte de la Escuela Naval de suboficiales.

La interpretación obtenida con la identificación de las condiciones de los lugares donde se ejecutará la obra, les permitirá a los oferentes formarse su propio criterio sobre los trabajos que deben realizarse durante todo el periodo de ejecución del contrato. El Contratista NO podrá realizar reclamación económica, ni solicitar ajustes en los precios unitarios al Contratante por encontrar durante la ejecución del contrato la necesidad de realizar trabajos adicionales a los contratados.

Se aclara que a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia y las allegadas por escrito a la Escuela Naval de Suboficiales antes del cierre del proceso, serán evaluadas y analizadas por la entidad, dando respuesta a ellas, y de proceder modificación, serán reflejadas mediante una ADENDA.

De todo lo anterior se dejará constancia en acta y estará a disposición en el Departamento de Administración de la Escuela Naval de Suboficiales

La presencia del proponente en la audiencia de visita de obra **NO ES OBLIGATORIA** y en todo caso la no asistencia a la **misma NO es causal para que el oferente alegue el desconocimiento del mismo**, o así mismo desconocimiento de cambio de su análisis por variación de circunstancias de modo , tiempo o lugar en las cuales se prevé que el contratista establezca en esta visita, para cálculos en detalle de los equipos necesarios, personal, o actividades adicionales, los cuales llegado el caso deben ser expuestos como observaciones, antes de la adjudicación, ante lo caula se aclara que el Contratante asume el cumplimiento en detalle por parte del Adjudicatario o contratista de normas técnicas vigentes en el desarrollo de actividades presentes en los diferentes frentes, tales como la eléctricas y de construcción, total alcance del proyecto acuerdo las cantidades establecidas, una vez cumplido el plazo de la visita de obra, El oferente que no asista asume los riesgos propios de la ejecución y el alcance de los trabajos en sitio.

De conformidad con lo establecido en el ART. 11 de la ley 842 de 2003., a la visita de obra deberán asistir Ingenieros Civiles o Profesional constructor en Ingeniería debidamente representados mediante escrito por la firma participante, los cuales tendrán que identificarse con su matrícula profesional original o certificado de vigencia de matrícula profesional original y anexar copia de estas. La firma que no cumpla este requisito no le será expedida el certificado de visita de obra y se entenderá como no presentado a la misma, asumiendo los riesgos que la no asistencia acarrea.

La Escuela Naval de Suboficiales, no dará transporte a los oferentes para trasladarse al lugar donde se realizará la visita técnica.

FECHA PARA LA VISITA: 21 DE ABRIL DEL 2023
HORA: 09:00 A.M.
LUGAR: Instalaciones del Grupo Aeronaval del Caribe, ubicado en la Calle 19 No. 1 – 545 Lote A antiguas instalaciones Avianca/Helicol, Soledad – Atlántico
NUMERO DE PERSONAS POR FIRMA: Dos (02) personas.
DOCUMENTOS ALLEGAR PARA EL INGRESO: El personal interesado debe allegar la siguiente información adicional a lo mencionado anteriormente, a través de mensaje en la Plataforma SECOP II hasta el dia 20 de abril del 2023 a las 09:00 A.M., asi:

- Copia Cédula de ciudadanía de las personas a ingresar.
- Copia Antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de las personas a ingresar.
- Copia Matricula profesional que lo acredite como ingeniero civil y/o profesional constructor.
- Poder debidamente suscrito por el representante legal, en caso que asiste en representación de una firma

b) DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

RETENCIONES A REALIZARSE POR LA ENSB AL PRESUPUESTO DEL CONTRATO		
1	RETENCIÓN EN LA FUENTE- CONTRATO OBRA	2% SOBRE EL VALOR ANTES DE IVA
2	RETE-IVA	15% SOBRE EL IVA
3	CONTRIBUCIÓN CONTRATO DE OBRA (SOBRE EL VALOR TOTAL)	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DESPUES DE IVA
4	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL (SOBRE VALOR ANTES DEL IVA)	0,5% SOBRE EL VALOR TOTAL DESPUES DE IVA
4	RETENCIÓN ICA	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DESPUES DE IVA

y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC Barranquilla”, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

2.4 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Mediante Resolución que será publicada en la página Sistema Electrónico de Contratación Pública *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, de manera concomitante con los presentes pliegos de condiciones, se dispondrá la apertura del presente proceso de contratación y la adopción del presente pliego definitivo.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

2.5 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Las personas interesadas en consultar los pliegos de condiciones Definitivos, lo podrán hacer en el lapso establecido en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** publicado en la página WEB

https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE .

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal, técnica y económica.

2.6 AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DE ACLARACIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES. (CUANDO APLIQUE)

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional, llevará a cabo una Audiencia de Aclaración cuando lo considere procedente en atención a las observaciones presentadas durante el término establecido en el cronograma del proceso, para aclarar dudas que presenten los Oferentes y la Ciudadanía en general respecto del presente pliego de condiciones, la cual se realizará, el **VER CRONOGRAMA DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL**. Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Los servidores públicos de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional en el día y hora señalada en documento que será publicado en la página https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, tendrán en cuenta para efectos de verificación de la hora, la indicada en la hora legal de la República de Colombia. a través de los siguientes medios (PUEDEN REALIZARSE AUDIENCIAS VIRTUALES).

La Audiencia Pública se desarrollará con los siguientes parámetros.

1. Bienvenida del Señor Comandante o Delegado.
2. Presentación del Gerente de Proyecto/usuario y los Comités estructuradores
3. Lectura de las observaciones presentadas por los oferentes al pliego de condiciones
4. Intervención representantes legales o apoderados por cinco (5) minutos, acorde registro de asistencia.
5. Intervención del asistente a la audiencia, acorde registro de asistencia
6. Intervención del Gerente de Proyecto/ usuario y los miembros de los Comités Evaluadores
7. Cierre de la audiencia.

La Audiencia Pública se desarrollará con los siguientes parámetros: El Jefe del Departamanento Logistico de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", dará inicio a la Audiencia poniendo a consideración los Pliegos de Condiciones en mención, si para la fecha existen solicitudes por escrito de aclaración las pondrá de presente, acto seguido serán aclaradas por los integrantes de los respectivos Comités.

Si no se han presentado aclaraciones a la fecha o ya fueron resueltas las inquietudes se comunicarán en forma pública. Posteriormente el Jefe del Departamanento Logistico de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", fijará los términos para que se realicen las intervenciones de los asistentes (10 minutos para cada intervención) pudiendo la Administración dependiendo de la

complejidad de la solicitud contestar inmediatamente a través de los miembros de los Comités o tomarse su tiempo para dar la respuesta correspondiente por escrito.

Con relación a la los riesgos, los mismos fueron determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en los que se establece la inclusión, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" atendiendo análisis efectuado por los usuarios /gerentes de proyecto, presenta los riesgos potenciales que pueden alterar las diferentes etapas del proceso contractual, y deben ser tenidas en cuenta por los contratistas para la presentación de su oferta.

La metodología utilizada, obedece a lo contemplado en el Manual para la identificación de la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, emitido por Colombia Compra eficiente y se rige por lo indicado en el Anexo "P" del presente pliego de condiciones:

De todo lo anterior, se dejará constancia en Acta que será publicada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública Web (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), dentro del término ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y estará a disposición en el expediente contractual que obra en la plataforma transaccional.

2.7 VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA:

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", de la Armada Nacional, mediante comunicado que se publicará en la página Sistema Electrónico de Contratación Pública *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, determinará el día y hora de la visita técnica, diligencia en la cual se informarán las especificaciones técnicas del objeto contractual. Los interesados en el proceso podrán acercarse al sitio del proyecto el día fijado en el CRONOGRAMA QUE RIGE EL PROCESO, donde serán atendidos por el funcionario designado para tal fin por la Armada Nacional.

NOTAS:

1. La visita técnica programada no es de carácter obligatorio, pero por el hecho de no asistir a ella, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", de la Armada Nacional dará por entendido que el proponente por su cuenta y riesgo la ha realizado y por lo tanto el proponente que resulte adjudicatario del contrato no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones.
2. Los interesados en participar en el proceso de selección podrán realizar visita técnica al sitio (NO OBLIGATORIA), diligencia dentro de la cual pueden inspeccionar los sectores donde se ejecutarán los trabajos y por ende conocer las condiciones de seguridad, económicas y sociales del entorno.
3. La visita que los oferentes realicen a las zonas de trabajo se hará (a requerimiento de los interesados) durante el día y hora estipulada en el cronograma del proceso y será coordinada oportunamente y atendida por el funcionario delegado por parte de la Entidad.
4. La interpretación obtenida con la identificación de las condiciones de los lugares donde se ejecutará la obra permitirá a los oferentes formarse su criterio propio sobre la necesidad institucional y en corolario la extensión de los trabajos que debe proponer y de resultar adjudicatario, realizar durante la ejecución del contrato.
5. En consecuencia, si el participante no asiste a la visita, posteriormente durante la ejecución contractual (de resultar adjudicatario del proceso de selección) NO podrá realizar reclamación económica alguna, ni solicitar reajustes en los precios al Contratante, de encontrarse durante el desarrollo del contrato eventualidades que hubieren podido avizorarse durante la visita y que demanden realizacion de trabajos adicionales a los contratados.

6. Se aclara que, a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada diligencia, asi como las allegadas por escrito a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", antes del cierre del proceso, serán evaluadas, analizadas y sobre las mismas decidio por la Entidad, dando respuesta a ellas oportunamente, de proceder modificación a las variables de participancion del proceso de selección, lo propio será reflejado mediante ADENDA.
7. De todo lo anterior se dejará constancia en acta y estará a disposición en la Entidad.
8. Se reiera que la presencia del proponente en la audiencia de visita de obra **NO ES OBLIGATORIA** como se ha indicado y en todo caso la no asistencia a la misma NO es causal para que el oferente alegue el desconocimiento del mismo. El oferente que no asista asume los riesgos propios de la ejecución y el alcance de los trabajos en sitio.
9. La Entidad no suministra transporte a los oferentes para trasladarse al lugar donde se realizará la visita técnica.
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 11º de la Ley 842 de 2003, a la visita de obra deberán asistir Ingenieros Civiles o Profesional Constructor en Ingeniería o Arquitectos debidamente representados mediante escrito por la firma participante, los cuales tendrán que identificarse con su matrícula profesional original o certificado de vigencia de matrícula profesional original y anexar copia de estas. La firma que no cumpla este requisito no le será expedida el certificado de visita de obra y se entenderá como no presentado a la misma, asumiendo los riesgos que la no asistencia acarrea.

2.8 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR:

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y los pliegos de condiciones definitivos, los posibles oferentes interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), la cual activara la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones,con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

NOTA 1: La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. (Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 1 "*MODALIDADES DE SELECCIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN ABREVIADA*", "*Contratación de Menor Cuantía*", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*", numeral 1).

NOTA 2: En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.

2.9 PROCEDIMIENTO SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:

En caso que el número de posibles oferentes que manifestaron su intención de participar sea superior a diez (10), la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", de la Armada Nacional, **PODRÁ,** hacer sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de selección, en audiencia pública que se desarrollara acuerdo el procedimiento establecido en la Manual de Contratación vigente a la fecha.

Si se llevase a cabo la Audiencia de sorteo, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", de la Armada Nacional publicará en la página de *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, dentro del proceso, un comunicado o adenda, informando el día y la hora en que la diligencia se realizará. En caso de no publicarse, se entiende que no se efectuará.

NOTA 1: Los Representantes Legales de las Personas Jurídicas, Empresas Unipersonales, Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, como también, las Personas Naturales, con el fin de verificar el procedimiento a seguir **podrán** (**no reviste carácter obligatorio)** asistir personalmente a la audiencia de sorteo o delegar por escrito en la diligencia su participación en la persona que para tal efecto se establezca en el citado documento.

NOTA 2: De efectuarse, resulta de exclusiva responsabilidad de los posibles oferentes que a bien tengan concurrir, precaver su asistencia con la debida antelación para asistir oportunamente a la AUDIENCIA de sorteo de consolidación de Oferentes, en razón a que la Armada Nacional, es un Ente público de carácter militar, la cual establece procedimientos complejos para la entrada y salida de personas a sus instalaciones por razones de seguridad y una vez inicie la audiencia no se permitirá inscripción en la planilla de los asistentes que lleguen extemporáneamente, esto sin perjuicio que TODAS las manifestaciones de interés en participar, serán tenidas en cuenta en el sorteo de conformación. No se permite el ingreso de vehículos.

PROCEDIMIENTO DEL SORTEO: A cada posible oferente se le asignará un número de acuerdo con el orden de radicado de la manifestación de interés en participar, aspecto que será consignado en el acta respectiva. Trascurridos diez (10) minutos de la hora indicada para la realización de la audiencia, los funcionarios de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", DE LA ARMADA NACIONAL introducirán en una bolsa los números asignados y por medio del sistema de sorteo (los diez (10) primeros números que salgan de la bolsa) serán los oferentes que podrán presentar ofertas en el proceso de selección. De todo lo anterior, se deberá dejar constancia en el acta, la cual se suscribirá por todos los que intervengan.

2.10 MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y las observaciones presentadas por los oferentes en el término establecido en el cronograma publicado a través de la página Sistema Electrónico de Contratación Pública Web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, se harán las modificaciones que se consideren pertinentes a los pliegos de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre del proceso hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las aclaraciones se harán mediante comunicaciones y las modificaciones mediante **ADENDAS,** numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán aplicadas a través de la página Web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE* de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. "*Modificación de los pliegos de condiciones*".

Vencido el plazo para presentar observaciones, si se presenta alguna adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", de la Armada Nacional, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones, lo cual se surtirá mediante ADENDA.

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", de la Armada Nacional, establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, el término de UN (1) día anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, **razón por la cual solamente se contestaran las observaciones allegadas dentro del lapso que establezca el cronograma del proceso establecido en la página Web** *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*. **Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma del proceso serán consideradas extemporáneas**. Las observaciones enviadas, publicitadas y en general que lleguen al icono "MENSAJES", NO serán tenidas en cuenta por la Entidad, ni para ser resueltas, ni aclaradas, ni aunque corresponda, para modificar el pliego de condiciones definitivo, habida cuenta que el icono habilitado en la plataforma transaccional Secop II, para allegar sus inquietudes coadyuvando en la correcta, idónea y oportuna estructuración del proceso, es el correspondiente a "*OBSERVACIONES AL PLIEGO DE*

CONDICIONES". La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles entre las 07:00 a.m. y 07:00 p.m.

2.11 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los oferentes interesados a participar en el presente proceso se recomiendan leer con atención y sumo cuidado el presente pliego a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- en línea electrónicamente, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con la Ley 1882 de 2018.

La correspondencia relacionada con el presente proceso de selección que sea recibida o radicada en alguna dependencia de la Armada Nacional o enviada a través de correo electrónico, no será tenida en cuenta.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será la emitida por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", DE LA ARMADA NACIONAL en cabeza de del Jefe del Departamento Logistico, documentos que de igual forma estarán a disposición de los oferentes, a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

Toda solicitud de aclaración u observación debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

La Entidad solamente recibirá y responderá las observaciones presentadas por los interesados u oferentes (según la etapa en la cual se presenten las mismas) que hubieren sido cargadas a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE* en las condiciones y plazos establecidos para el presente proceso; en consecuencia, aquellas observaciones remitidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta en el desarrollo del proceso contractual.

Se les indica a los oferentes que debe adjuntar la propuesta económica en la pregunta tipo "Lista de Precios" con un solo ítem, lo cual los Proveedores deben dilegenciar esta pregunta con el valor total de su oferta. En "Requerir evidencias" anexo documento con el detalle de la oferta para cada uno de los bienes y servicios a adquirir.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes podrán indicar la confidencialidad de la documentación que aportan a través de la plataforma SECOP II, en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana y expresando las normas legales que lo fundamentan.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que, entre otros, propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

2.12 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS:

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalados en el cronograma indicado en la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar o corregir sus propuestas

2.13 RETIRO DE PROPUESTAS:

El retiro de las propuestas se deberá realizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de conformidad con el procedimiento establecido en los Manuales diseñados por Colombia Compra Eficiente.

2.14 CIERRE DEL PROCESO– APERTURA DE PROPUESTAS:

Cuando se cumple la fecha de cierre establecida en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, éste permite abrir las ofertas presentadas, razón por la cual el funcionario designado por la Entidad ingresará a la sección lista de ofertas del área de trabajo del Proceso y hará clic en "Apertura de ofertas", dando apertura virtual a los sobres y generando de manera automática el acta de cierre con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso, la cual será publicada para conocimiento de los interesados.

Tenga en cuenta que el SECOP II impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo, en caso tal que el sistema lo permita, no serán objeto de evaluación.

2.15 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el cronograma indicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150/2011 "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. //Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*."

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. En dicho período y hasta la adjudicación del proceso la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"., podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones, la presentación de aclaraciones o documentos requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1882 de enero 15 de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones y jurisprudencias vigentes.

El Proponente deberá acatar lo anterior **"…** ***hasta el término de traslado del informe de evaluación*** …" previsto legalmente para la modalidad de selección. Será rechazada la oferta del Proponente que, dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de La Armada Nacional. Queda entendido que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, de conformidad con las prescripciones del artículo 30º numeral 8 de la Ley 80 de 1993.

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA". a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudiarán las propuestas con arreglo a los principios Constitucionales de la

Función Publica y legales de la Contratación administrativa de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Cuando a juicio de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA". el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado mediante acto administrativo que será publicado en la Página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA". publicite los informes de evaluación y por ende se encuentran disponibles en la web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, para que presenten las observaciones correspondientes. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

2.16 DOCUMENTOS SUBSANABLES:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, articulo 5º modificatorio del parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. //Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*".

En virtud de lo anterior:

- La Entidad solicitara a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje y los oferentes pueden subsanar hasta el término del traslado del informe de evaluación, so pena del rechazo de su ofrecimiento (*si no presentan o presentan en forma incompleta, extemporánea o insuficiente lo propio - Manual de Contratación MDN, Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Capitulo X, numeral 10.4 (literal k, numeral 19)*), salvo que trate de "…*documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato 6.1 Requisitos y documentos subsanables Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente 37 o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros*" (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de Julio de 2018).
- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni subsanar los aspectos ponderabes (económicos, técnicos, manifestaciones o documentos que otorguen puntuación, ni aquellos documentos o certificados que busquen el reconocimiento de porcentajes establecidos en la Ley 816/2003).
-

 Uno es el término de traslado de evaluaciones y otro (s) el lapso de traslado que se confiera a las actualizaciones que se surtan al informe de evaluación conforme a los documentos subsanados y observaciones recibidas de los participantes y resueltas por la Entidad. En virtud de lo que se aclara que la oportunidad de subsanacion podra darse exclusivamente durante el término de traslado de evaluaciones **NO** durante las actualizaciones que se surtan al informe de evaluación conforme a los documentos subsanados y observaciones recibidas.

2.17 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DE OBSERVACIONES:

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de las propuestas, sea através del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de **tres (03) días hábiles**, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de dicha facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con los señalado en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” de la Armada Nacional comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes a través Sistema Electrónico de Contratación Pública

2.18 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO- DECLARATORIA DE DESIERTO:

TIPO DE ADJUDICACIÓN: TOTAL (X) PARCIAL ()

Se solicita que el contrato será adjudicado de forma **TOTAL**, al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica, sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

2.19 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario suscribirá el contrato dentro de dos (02) dias habiles siguientes a la fecha de la publicaciòn y notificaciòn de la Resolución mediante la cual se le adjudica el proceso de selección.

En la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), se procederá a realizar la publicación de la Resolución de Adjudicación y del contrato digital por parte del Delegatario de la Entidad y el adjudicatario, garantizándose con ella la publicidad requerida.

2.20 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, a la remisión que realice la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, solicitará en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el reconocimiento de perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos del artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado adjudicará el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre que su propuesta resulte igualmente favorable.

2.21 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución, se procederá a publicar el contrato en la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El adjudicatario suscribirá el contrato electrónico cuando esté de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo haciendo clic en "Aprobar contrato" de conformidad con los parámetros establecidos en la plataforma diseñada por Colombia Compra Eficiente. El SECOP II cambiará el Estado del contrato a "Firmado y enviado a la Entidad Estatal", siendo responsabilidad del DELEGATARIO, efectuar la publicación respectiva.

CAPITULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente con la formulación de sus propuesta declara: Que estudio completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación publica es completa, compatible y adecuada para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para las debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*. De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES		
VERIFICACIÓN JURÍDICA		HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA		HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA		HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN		
EVALUACIÓN ECONÓMICA		50 PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA		39,75 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO MUJERES		0,25 PUNTOS
TOTAL, PONDERACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA		90 PUNTOS

ASPECTO A OBSERVAR		**PUNTAJE**
PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 2 DE LA LEY 816 DE 2003	LAS OFERTAS DE SERVICIOS NACIONALES	10 PUNTOS A ASIGNAR
	LAS OFERTAS DE SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES	5 PUNTOS A ASIGNAR

3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC Barranquilla”, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

El comité jurídico, realizará la verificación de todas las ofertas que se recibieren en la fecha y hora indicada para el cierre o entrega de propuestas.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

A. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR: Haber manifestado el Oferente su interés de participar en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso y acuerdo lo señalado por Colombia Compra Eficiente en la Plataforma SECOP II (Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA: Se recomienda a los oferentes naturales y/o plurales tener en cuenta los términos y condiciones de uso de la Plataforma SECOP II, concernientes a la manifestación de interés.

B. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA; Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto.

C. PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativamente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

c) En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto

aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Señor oferente tenga en cuenta que en el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección y/o para interponer recursos si es el caso respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, debe ostentar la calidad de abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito.". Así mismo, la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que “Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.” y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º “Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.”

D). COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

E). **ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:** la Escuela Naval de suboficiales A.R.C “Barranquilla” , aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio, de la Unión temporal u otra forma de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y frente a la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal u otra forma de asociación de un año (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Consorcio u otra forma de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal u otra forma de Asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

f) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014, numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g) Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

NOTA 2: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales o cualquier otro tipo de persona plural, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

NOTA 3. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

NOTA 4: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales o cualquier otro tipo de persona plural, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

F. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE. , expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, y renovado.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, (persona jurídica) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

NOTA: De conformidad al numeral 5 del Artículo 23 del Código de comercio, las profesiones liberales no deberán estar inscritas ante el registro mercantil, por lo

tanto, para presentar la oferta deberá manifestar el mismo y probar sumariamente la profesión liberal de orifesional en construcción.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA:

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

d) Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la

capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrá adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (01) año contado a partir del plazo de liquidación del contrato. (personal jurídica).

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

F). GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Asegurado/Beneficiario: ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, NIT 800.141.653-6.,

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado al contrato.

Vigencia: treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", NIT 800.141.653-6., la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTA 1: De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 del 2015, y con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional, el valor de la garantía de seriedad de la oferta para las empresas y emprendimientos de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto antes mencionado, será equivalente al siete por ciento (7%) del valor del presupuesto oficial asignado al contrato, con lo cual y para ser acreedora de este incentivo deberá acreditar y cumplir con alguna de estas situaciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se

señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata las presentes circunstancias deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.”

NOTA 2: De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 del 2015, y con el fin de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, el valor de la garantía de seriedad de la oferta para las MIPYME, será equivalente al siete por ciento (7%) del valor del presupuesto oficial asignado al contrato, con lo cual y para ser acreedora de este incentivo deberá acreditar y cumplir las siguientes situaciones:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

G. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo ó por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

a) Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.

b) Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público, así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

c) Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

d) Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. Así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

e) Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes

Nota: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

H. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988.

I. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: del Representante Legal o de quien firma la propuesta, vigente de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

J. MULTAS Y SANCIONES: Certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, documento que deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en

escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

K. PROVENIENCIA DE DINEROS: Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia – acuerdo.

Documentos objeto de verificación por parte del comité jurídico designado por el Departamento de Administración de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC Barranquilla".

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

L. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", verificará la capacidad jurídica de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2021 **o *el último que esté obligado a reportar debidamente actualizado*.** Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico respecto a las multas y sanciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

M. Los proponentes que deseen participar en presente proceso de contratación **deberán presentar Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales-ARL** de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST en un puntaje mayor al 85%, expedido dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la oferta, en la cual se observe el cumplimiento en la vigencia 2023.

NOTA 1: La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.

NOTA 2: Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.

NOTA 3: Los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015., no están obligados a presentar la presente certificación.

PONDERABLE EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

CONCEPTO	PUNTAJE
Se otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco (0.25) puntos para las empresas y emprendimientos de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo	0.25

2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 del 2015, con lo cual y para ser acreedora de este incentivo deberá acreditar y cumplir con alguna de estas situaciones:

1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata las presentes circunstancias deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que

es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.”	

4. CRITERIOS Y DOCUMENTOS ECONOMICOS Y DE VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITA).

4.1 VERIFICACIÓN ECONOMICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC Barranquilla”, el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo correspondiente del presente estudio previo.

4.2 **DOCUMENTOS ECONÓMICOS - CUADRO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Los proponentes deberán diligenciar y consignar el valor de su oferta económica de forma TOTAL, dentro de la plataforma SECOP II. DICHO DILIGENCIAMIENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y DEBE PRESENTARSE TAL COMO LO ESTABLECE LA ENTIDAD, ASÍ MISMO, DEBE DE COINCIDIR CON LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL ANEXO “C”.

Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de contratación o el presupuesto establecido para cada subgrupo o unidad (en los casos que aplique), la propuesta SERÁ RECHAZADA. Es decir, **el oferente deberá tener en cuenta que su propuesta económica no podrá sobrepasar el valor total promedio estipulado en el estudio de mercado del estudio previo, como requisito para no ser rechazada la oferta.**

En caso que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio. Para los procesos de obra, deberá incluirse el A.I.U. y el valor del IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

El comité evaluará la propuesta económica contenida en la plataforma SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

También serán rechazadas, las propuestas económicas que presenten algún campo vacío o diligenciado con algún símbolo. Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del ANEXO

correspondiente, o la misma se diligencia con signos, valores negativos o con cero, la entidad rechazará la oferta.

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, consistente la omisión o inclusión de ítems diferentes a los establecidos en la estructura de costos oficial.

VALIDEZ DE LA OFERTA: el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas.

PROPUESTA ECONÓMICA. La oferta debe presentarse en la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*). El valor total de la oferta deberá discriminarse acuerdo lo requerido por la Entidad, deberá discriminarse en valores unitarios, sin decimales, el valor del IVA y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación la entidad tendrá en cuenta los precios unitarios, pudiendo para el efecto el Comité Asesor Evaluador respectivo realizar la corrección aritmética sumando los valores unitarios.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, consistente la omisión o inclusión de ítems diferentes a los establecidos en la estructura de costos oficial.

NOTA:

- Los oferentes al momento de presentar su oferta económica, no pueden superar el valor ***TOTAL promedio***, establecido dentro del estudio de mercado realizado por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA, puesto que si el mismo será causal de rechazo de la oferta.

- ***No se podrá ofertar actividades de iguales características técnicas con diferente valor unitario, so pena de rechazo de la oferta.***

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

FORMA DE EVALUACIÓN:

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Los proponentes deberán diligenciar y consignar el valor de su oferta económica de forma TOTAL, dentro de la plataforma SECOP II. DICHO DILIGENCIAMIENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y DEBE PRESENTARSE TAL COMO LO ESTABLECE LA ENTIDAD, ASÍ MISMO, DEBE DE COINCIDIR CON LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL ANEXO “C”.

Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de contratación o el presupuesto establecido para cada subgrupo o unidad (en los casos que aplique), la propuesta SERÁ RECHAZADA. Es decir, **el oferente deberá tener en cuenta que su propuesta**

económica no podrá sobrepasar el valor total promedio estipulado en el estudio de mercado del estudio previo, como requisito para no ser rechazada la oferta.

En caso que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio. Para los procesos de obra, deberá incluirse el A.I.U. y el valor del IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

El comité evaluará la propuesta económica contenida en la plataforma SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

También serán rechazadas, las propuestas económicas que presenten algún campo vacío o diligenciado con algún símbolo. Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del ANEXO correspondiente, o la misma se diligencia con signos, valores negativos o con cero, la entidad rechazará la oferta.

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, consistente la omisión o inclusión de ítems diferentes a los establecidos en la estructura de costos oficial.

VALIDEZ DE LA OFERTA: el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas.

4.4 DOCUMENTOS FINANCIEROS:

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS;** expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

- **FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA “SIIF”;** anexo al pliego de condiciones

- **FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL:** del Contador Público y/o Revisor Fiscal.

- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT);** a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma

asociativa, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA;** que contenga: Número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendarios. En consideración a que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

EXCEPCION PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE NO TENGAN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Deberán presentar los siguientes documentos las personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia:

a) Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el representante legal y Auditor o Contador Público independiente.
b) Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
c) Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.
Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este proceso de contratación en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requerirá de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el párrafo "APODERADO" de los pliegos de condiciones. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos. Cuando EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA, en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

NOTA: Para Gobierno Extranjero. No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del CPC y demás normas vigentes.

4.5 INDICADORES FINANCIEROS.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA, el Comité Asesor Evaluador financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Debe recordarse que de conformidad con el Decreto 399 de 2021, los indicadores frente a los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional, debe establecerse admitiendo la presentación de la información del mejor año que se refleje en registro cada proponente. De manera, los oferentes podrán el cumplimiento estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los **últimos (3) años**).

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RENOVADO Y EN FIRME).

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes, (RENOVADO Y EN FIRME)

Decreto 579 de 2021. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Acreditación de indicadores financieros y organizacional de los últimos 3 años por parte de proponentes en procesos de selección. El Gobierno Nacional expidió el DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".(El proponente debe informar cual será la vigencia a evaluar).

Este comité estructurador Financiero realizó análisis de indicadores basándose en la guía de Colombia Compra eficiente – Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – Capitulo IV Capacidad Financiera; puesto que se tomaron de forma objetiva acuerdo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en la Guía; en donde no solo se tuvo en cuenta la directriz de esta guía la cual a la letra dice que "La Entidad Estatal no tiene que buscar la información financiera de todos los proponentes que ofrecen el bien, obra o servicio. Basta con un subconjunto de estos, es decir una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector", es por ello que se decide tomar la información financiera del Registro Único de Proponentes, pertenecientes a diversos oferentes que se han presentado para contratar este tipo de objeto en la vigencia anterior. Evidenciando con ello la pluralidad de oferentes, a nivel regional, interior y otras partes del país es decir a nivel Nacional finalmente como se evidencia en este estudio previo que rigen este proceso y que al tratarse de un proceso de contratación estatal; los oferentes participantes deben contar con un poder de financiación en su negociación, por lo que en este orden de ideas y obrando bajo los principios que rigen la contratación pública en Colombia resaltando el de transparencia, planeación y economía esta Entidad mantendrá estos indicadores, así mismo todos los rangos o valores establecidos en el conjunto de indicadores mitigaran el riesgo de insolvencia de la futura firma contratista, con el ánimo de no entrar en alegatos de incumplimiento o desequilibrio contractual, debido a que esta Entidad no está realizando ninguna clase de pago anticipado como tampoco tiene la potestad de investigar a los oferentes para saber con certeza cuantos contratos similares están ejecutando simultáneamente.

LIQUIDEZ	IGUAL O SUPERIOR	3	HABILITA
	INFERIOR	3	NO HABILITA
ENDEUDAMIENTO	INFERIOR O IGUAL	55	HABILITA
	SUPERIOR	55	NO HABILITA
COBERTURA DE INTERES	IGUAL O SUPERIOR	2,5	HABILITA
	INFERIOR	2,5	NO HABILITA
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	IGUAL O SUPERIOR	18	HABILITA
	INFERIOR	18	NO HABILITA
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	IGUAL O SUPERIOR	12	HABILITA
	INFERIOR	12	NO HABILITA
PATRIMONIO	IGUAL O SUPERIOR	80%	HABILITA
	INFERIOR	80%	NO HABILITA

LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente)
Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

CONVENCIONES:
IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

IL = AC / PC

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DEL RESULTADO:

Razón Corriente igual o superior a 3	Habilita
Razón Corriente inferior a 3	No Habilita

ENDEUDAMIENTO: (Pasivo total sobre activo total)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

CONVENCIONES:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DEL RESULTADO:

Endeudamiento inferior o igual a 55	Habilita
Superior al 55	No Habilita

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

CONVENCIONES:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DEL RESULTADO:

Cobertura de Intereses igual o superior a 2.5	Habilita
Cobertura de Intereses inferior a 2.5	No Habilita

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2)+ (PAT\ n* \%On)}$$

ANÁLISIS DEL RESULTADO:

Si el indicador ROE es igual o superior al 18	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 18	No Habilita

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad Operacional / Activo Total)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2)+ (AT\ n* \%On)}$$

ANÁLISIS DEL RESULTADO:

Si el indicador ROI es igual o superior al 12	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 12	No Habilita

PATRIMONIO: (Activo Total – Pasivo Total)
Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

CONVENCIONES:
P = Patrimonio
AT = Activo Total
PT= Pasivo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$P = AT - PT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$P = \frac{(ATO1 * \%O1) + (ATO2 * \%O) + (ATOn * \%On) - (PTO1 * \%O1) + (PTO2 * \%O) + (PTOn * \%On)}{}$$

ANÁLISIS DEL RESULTADO:

P = AT - PT	Mayor o igual a 80% del presupuesto oficial	Habilita
	menor al 80% del presupuesto oficial	No habilita

NOTA 1: Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán igualmente aportar la anterior documentación

NOTA 2: Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/, y de la necesidad de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras.

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN:

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

CAPACIDAD RESIDUAL = 300,32 SMMLV

De conformidad con lo señalado en el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013, la capacidad residual de contratación cuando se realicen contratos de obra pública se obtendrá de sustraer de la capacidad de contratación, el saldo del valor de los contratos en ejecución. La capacidad de contratación se deberá calcular mediante la evaluación de los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).

El Oferente para efectos de calcular la capacidad residual deberá presentar los siguientes documentos:

a) Certificado con el listado de los contratos para acreditar experiencia, donde se indique la actividad relacionada con el contrato, nombre del contratista, nombre del contratante, numero del contrato, fecha de inicio, plazo de ejecución, valor expresado en S.M.M.L.V, valor contrato en pesos, porcentaje del contrato en caso de haberse realizado como miembro de algún consorcio o unión temporal y la clasificación del contrato según el clasificador bienes y servicios de las naciones unidas.
b) Listado de contratos en ejecución suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, donde se indique la actividad relacionada con el contrato, nombre del contratista, nombre del contratante, numero del contrato, fecha de inicio, plazo de ejecución, valor expresado en S.M.M.L.V, valor contrato en pesos, porcentaje del contrato en caso de haberse realizado como miembro de algún consorcio o unión temporal y la clasificación del contrato según el clasificador bienes y servicios de las naciones unidas.
c) El estado de resultados certificado y dictaminado (firmados por revisor fiscal y contador)que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, suscrito por el Representante Legal del Oferente y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador independiente si no está obligado a tener revisor fiscal (conforme al artículo 37 y 38 de la ley 222 de 1995). Para el caso de oferentes obligados a inscribirse en el RUP, la información relacionada con la liquidez se consultará directamente en el RUP. El estado de resultado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, suscritos por el represéntate legal, el contador público bajo cuya responsabilidad se preparó y revisor fiscal (acompañado de la Certificación a los estados financieros firmada por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se preparó, con su respectiva fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la junta central de contadores y del dictamen u opinión de un contador público independiente, firmado solo por este profesional, con su fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la junta Central de Contadores), de conformidad con el articulo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.
d) Certificado de Capacidad Técnica. (Acuerdo al anexo del pliego de condiciones)

Los **proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia** deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el Comité Técnico tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
b) Experiencia: Deben presentar diligenciado el ANEXO L, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido de terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL:

Para la verificación y cálculo de la capacidad residual, el comité financiero tendrá en cuenta los postulados señalados en la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de contratación de Obra Pública, el cual puede ser consultado en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El proponente debe demostrar que su actividad operacional le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los contratos en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obras suscritos con concesionarios.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obras suscritos con concesionarios.
- Diligenciar y presentar todos los formatos indicados en la "Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública " y los señalados en el respectivo aplicativo expedidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. En caso de presentarse proponentes plurales, cada uno de los miembros del mismo deberá diligenciar los formatos separadamente (CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA, ETC.)
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (05) años y balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las entidades estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (05) años puesto que la información de liquidez se encuentra en el RUP.

5. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo del presente pliego de condiciones, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica

correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

5.1. OFERTA TÉCNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC Barranquilla”, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

NOTA 1: El futuro contratista **deberá acreditar el aval de su propuesta,** firmando la carta de presentación de la oferta por el Representante Legal de la sociedad y con el aval de:

a.- Un Ingeniero Civil, inscrito con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería, y copia del certificado de antecedentes, como lo establece el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

O avalado por:

b.- Un Arquitecto, inscrito con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la Arquitectura, y copia del certificado de antecedentes, como lo establece el artículo 3 de la la ley 435 de 1998.

NOTA 2: De conformidad a lo contemplado en el artículo 11 de la ley 842 de 2003, el futuro contratista deberá presentar dentro de los documentos contentivos de su oferta, la presentación del documento que acredite la inscripción o el registro profesional en el área de Ingeniería, O, así mismo lo contemplado en el artículo 5 de la la ley 435 de 1998. el futuro contratista deberá presentar dentro de los documentos contentivos de su oferta, la presentación del documento que acredite la inscripción o el registro profesional en el área de Arquitectura

5.2 EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente (singular y/o plural) nacional o extranjero debe acreditar experiencia en máximo tres (03) contratos ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso con entidades públicas y/o privadas, debidamente registrados en el RUP actualizado con vigencia activa al momento de la verificación y cumpliendo los siguientes requisitos:

El Proponente (singular y/o plural) debe acreditar su experiencia con el RUP **expedido con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación**. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con una marca que permita su visualización rápidamente en por lo menos (02) dos códigos del siguiente cuadro, de los cuales **uno (01) obligatoriamente deberá ser 72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones**: y cuya sumatoria de experiencia sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102900	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de	10 Servicio de mantenimiento y	29 Servicios de mantenimiento y	00

		Instalaciones y Mantenimiento.	reparaciones de construcciones e instalaciones	reparación de instalaciones.	
72101500	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo para la Construcción.	00
72103300	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras	00

NOTA 1: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

NOTA 2: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, ***todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP***.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: Ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente (singular y/o plural) nacional o extranjero debe acreditar experiencia en máximo tres (03) contratos y certificaciones (incluyendo modificaciones al mismo) ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y anexo técnico especifique la **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION DE BIENES INMUEBLES RESIDENCIALES Y/O NO RESIDENCIALES, La sumatoria de áreas intervenidas en los contratos acreditados** deben ser igual o superior a **500 M2 en total de los contratos acreditados (PARA LO CUAL SE TOMARÁ COMO AREA CERTIFICADA EL RESULTADO OBTENIDO DE SUMAR AREA CONSTRUIDA O INTERVENIDA EN PLANTA BAJO CUBIERTA SIN TENER EN CUENTA LAS AREAS DE URBANISMO (TALES COMO JARDINERAS, ANDENES ZONAS EXTERIORES A LA EDIFICACIÓN EN SÍ), específicamente debe demostrar:** en al menos uno de los contratos o en sumatoria del total de los contratos adjuntados para acreditar experiencia, en los cuadros de obra deben contener las siguientes actividades***: construcción y/o mantenimiento de concretos de cimentación; construcción y/o mantenimiento de concretos de columnas y vigas***; ***instalación de concertinas; levante de muro bloque estructural; instalación de malla eslabonada como mínimo 110 m2. E***n cada uno de los contratos adjuntados para acreditar experiencia se requiere anexar copia de anexo técnico y sus modificaciones, ***y*** que durante su desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para efectos de demostrar la experiencia los contratos deben estar relacionados en el RUP del Oferente, así mismo deberá presentar la información o documentación de acuerdo a uno de los dos casos así:

1) Fotocopia del contrato firmado por las partes con anexo técnico y cuadros de obra y Fotocopia del acta de recibo final con anexo técnico y cuadros de obra ***firmada*** a satisfacción ***por el representante legal del contratante o quien lo represente acuerdo registro cámara de comercio, y para el caso de contratos públicos firmado por el supervisor del contrato***, (para establecer verazmente quien

hizo las veces de supervisor de contrato la empresa oferente deberá anexar el aparte del contrato que faculta al firmante como supervisor, caso de no ser así no se validará la experiencia).

O

2) Certificación de acreditación del contrato y ***acta de recibo final (con anexo técnico y cuadros de obra) firmada a satisfacción por el representante legal del contratante o quien lo represente acuerdo registro cámara de comercio, y para el caso de contratos públicos firmado por el supervisor del contrato,*** (para establecer verazmente quien hizo las veces de supervisor de contrato la empresa oferente deberá anexar el aparte del contrato que faculta al firmante como supervisor, caso de no ser así no se validará la experiencia);

Sea el caso **1)** o el caso **2)** en los apartes anteriores debe quedar establecido de manera clara: **a)** Contratante, **b)** Contratista, **c)** Objeto contratado, **d)** Localización, **e)** Fecha de iniciación y terminación **h)** Actividades realizadas (metraje), **i)** Valor del contrato.

NOTA 1: AUTOCERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

NOTA 2: Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y cumplir entre todos con alguna de las anteriores clasificaciones siempre que cada integrante cuente al menos con una de las clasificaciones para el proceso al cual se presenta.

NOTA 3: En caso que se presenten oferentes plurales, en la forma de unión temporal, consorcio y/o promesa de sociedad futura, la experiencia correspondiente al 100 % del presupuesto oficial en SMMLV se acreditará por la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA 4: Por otra parte, cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 5: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 6: Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán todos y cada uno tener inscritos en su Registro Único de proponentes los códigos CLASIFICACIÓN UNSPSC solicitados en el presente proceso con el fin de garantizar que cada uno de los consorciados o proponentes plurales con promesa de sociedad futura se dediquen a la rama de la construcción.

Es de tener en cuenta que para la acreditación de la experiencia de un oferente plural , en razón al porcentaje de participación en los procesos anteriores se afectará el valor en SMMLV y el metraje certificado para el presente proceso; y se llegare a presentarse al presente proceso en consorcio deberá anexar el certificado consorcial e indicar el porcentaje de participación de los integrantes y se afectará nuevamente el valor en SMMLV y el metraje certificado en proporción al porcentaje de participación

acuerdo certificado o promesa de sociedad futura, es de tener en cuenta que se evaluaran primero el valor del contrato en SMMLV y luego se verificará el metraje acuerdo la experiencia especifica alcanzada en

actividades de obra objeto de experiencia para todo caso deberá sumar el valor igual al presupuesto oficial o superior al mismo en SMMLV y ML (metros lineales) requeridos.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 7: Para acreditar la experiencia requerida mediante contratos privados, el proponente deberá allegar la respectiva licencia de construcción indicando el área y el acta final de obra, de lo contrario no será tenida en cuenta dicha experiencia.

Nota 8: En el caso de que la sociedad se escinda, la experiencia de la misma se trasladará a cada uno de los socios escindidos, en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Nota 9: ***Las certificaciones y contratos presentados para acreditar experiencia habilitante, como las certificaciones y contratos para acreditar la experiencia específica deben ser los mismos. no se aceptan certificaciones y contratos diferentes que intenten demostrar unas la experiencia habilitante y otras la experiencia especifica***

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA - PROPONENTES EXTRANJEROS:

Tratándose de proponentes extranjeros (Personas naturales o jurídicas) sin domicilio y sin sucursal en Colombia.

El proponente (singular y/o plural) nacional o extranjero debe acreditar experiencia en máximo tres (03) contratos y certificaciones (incluyendo modificaciones al mismo) ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y anexo técnico especifique la **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION DE BIENES INMUEBLES RESIDENCIALES Y/O NO RESIDENCIALES, La sumatoria de áreas intervenidas en los contratos acreditados** deben ser igual o superior a **500 M2 en total de los contratos acreditados (PARA LO CUAL SE TOMARÁ COMO AREA CERTIFICADA EL RESULTADO OBTENIDO DE SUMAR AREA CONSTRUIDA O INTERVENIDA EN PLANTA BAJO CUBIERTA SIN TENER EN CUENTA LAS AREAS DE URBANISMO (TALES COMO JARDINERAS, ANDENES ZONAS EXTERIORES A LA EDIFICACIÓN EN SÍ), específicamente debe demostrar:** en al menos uno de los contratos o en sumatoria del total de los contratos adjuntados para acreditar experiencia, en los cuadros de obra deben contener las siguientes actividades***: construcción y/o mantenimiento de concretos de cimentación; construcción y/o mantenimiento de concretos de columnas y vigas***; ***instalación de concertinas; levante de muro bloque estructural; instalación de malla eslabonada como mínimo 110 m2. E***n cada uno de los contratos adjuntados para acreditar experiencia se requiere anexar copia de anexo técnico y sus modificaciones, ***y*** que durante su desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para efectos de demostrar la experiencia deberá presentar el proponente la siguiente documentación:

1) Fotocopia del contrato con anexo técnico y Fotocopia del acta de recibo final con anexo técnico **firmada** a satisfacción ***por el representante legal del contratante o quien lo represente acuerdo registro cámara de comercio, o para el caso de contratos públicos firmado por el supervisor del contrato***, (para establecer verazmente quien hizo las veces de supervisor de contrato la empresa oferente deberá anexar el aparte del contrato que faculta al firmante como supervisor)

O,

2) ***Certificación de recibo final (con anexo técnico y/O cuadros de obra)*** firmada a satisfacción ***por el representante legal del contratante o quien lo represente acuerdo registro cámara de comercio***, ***o para el caso de contratos públicos firmado por el supervisor del contrato***, (para establecer verazmente quien hizo las veces de supervisor de contrato la empresa oferente deberá anexar el aparte del contrato que faculta al firmante como supervisor), sea el caso 1 o el caso 2 en los apartes anteriores debe quedar establecido de manera clara : **a)** Contratante, **b)** Contratista, **c)** Objeto contratado, **d)** Localización, **e)** Fecha de iniciación y terminación **h)** Actividades realizadas (metraje), **i)** Valor del contrato.

NOTA 1: AUTOCERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

NOTA 2: Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y cumplir cada uno con las anteriores clasificaciones UNSPSC para el presente proceso.

NOTA 3: En caso que se presenten oferentes plurales, en la forma de unión temporal, consorcio y/o promesa de sociedad futura, la experiencia correspondiente al 100 % del presupuesto oficial en SMMLV y metraje solicitado, se acreditará por la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA 4: Por otra parte, cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación afectado el valor del presupuesto y el metraje solicitado.

NOTA 5: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 6: Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella ***no cuente con más de tres (3) años de constituida***. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 7: Para acreditar la experiencia requerida mediante contratos privados, el proponente deberá allegar la respectiva licencia de construcción indicando el área y el acta final de obra, de lo contrario no será tenida en cuenta dicha experiencia.

Nota 8: La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Nota 9: En el caso de que la sociedad se escinda, la experiencia de la misma se trasladará a cada uno de los socios escindidos, en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

NOTA 10: *LAS CERTIFICACIONES Y CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA HABILITANTE, COMO LAS CERTIFICACIONES Y CONTRATOS PARA LA ESPECÍFICA DEBEN SER LOS MISMOS. NO SE ACEPTAN CERTIFICACIONES Y CONTRATOS DIFERENTES QUE INTENTEN DEMOSTRAR UNAS LA EXPERIENCIA HABILITANTE Y OTRAS LA EXPERIENCIA ESPECIFICA.*

5.3 GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de UN (1) AÑO, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

6. CRITERIOS DE PONDERACIÓN:

Verificados los requisitos habilitantes de los proponentes, para identificar la oferta más favorable para la Entidad se realizará una segunda fase, la cual consistirá en la ponderación de los factores de precio y calidad, los cuales se determinan de conformidad con lo señalado en el literal a del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, asi:

6.1 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

6.1.1 PONDERABLE PRODUCTOR NACIONAL: De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

El oferente deberá diligencia el ANEXO “H” establecido en el pliego de condiciones definitivo, so pena de no ser avalado la asignación del ponderable

ASPECTO A OBSERVAR		PUNTAJE
PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 2 DE LA LEY 816 DE 2003	LAS OFERTAS DE SERVICIOS NACIONALES	10 PUNTOS
	LAS OFERTAS DE SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES	5 PUNTOS

SERVICIOS NACIONALES: Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia; La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

6.2 PONDERACIÓN ECONÓMICA (50 puntos) Para efectos de la evaluación económica se tendrán en cuenta el cumplimiento de los factores establecidos en las propuestas económicas del presente documento, así:

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Las ofertas se evaluarán forma total incluido AIU e IVA sobre utilidad.

- Si la propuesta supera el **valor total promedio estipulado en el estudio de mercado del estudio previo** del proceso será rechazada.

- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso, cuando por necesidad de la misma así se requiera.

- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

Una (01) sola propuesta habilitada: En el evento en que haya solamente una propuesta Habilitada, a partir del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se le asignara el máximo puntaje estipulado.

Dos (02) o más propuestas habilitadas: La evaluación y calificación de las ofertas económicas se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de CINCUENTA (50) puntos, aplicando una de las fórmulas que se exponen a continuación:

Para la selección del método de calificación se tomará los dos primeros decimales de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) vigente para el día hábil siguiente en que se tenga previsto el cierre del proceso de selección, indicando en el cronograma establecido dentro del SECOP II.

Las siguientes son las fórmulas por considerar:

NUMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Se seleccionará la alternativa de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM, se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia.

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
De 0.00 a 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
De 0.25 a 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
De 0.50 a 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
De 0.75 a 0.99	4	MENOR VALOR

MEDIA ARITMÉTICA: Consistente en la determinación el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

las siguientes formulas:

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor X_A - V_i \rfloor}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL: Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR: Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la
siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el quinto (05) decimal del valor obtenido como puntaje.

Comité Técnico: Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones. Si se presentan errores en las actividades, el Comité técnico efectuará la verificación frente a la propuesta técnica y primará lo consignado en esta última.

Comité Económico: Verificará todas las operaciones aritméticas de la propuesta económica, así: multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario", sumas correspondientes a la columna "Valor Parcial", y sumatoria del Valor total.

NOTA 1: La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la entidad adjudique por la totalidad de la oferta económica.

NOTA 2: El oferente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros sin decimales ni aproximaciones.

NOTA 3: El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica

6.3 FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA (39,75 PUNTOS)

La evaluación de las propuestas se realizará por los comités evaluadores debidamente designados, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación de los elementos de calidad soportados en fórmulas, tal y como se relaciona más adelante.

Cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración o subsanación.

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio, la cual

se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

El oferente que realice PROPUESTA POR ESCRITO Y SE COMPROMETA A REALIZAR EL MANTENIMIENTO MAYOR DEL ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE EN SOLEDAD – ATLÁNTICO acuerdo la siguiente tabla así:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INICIAL	UN	CANT	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MEJORADA	PUNTAJE
VII	**PISOS Y REVESTIMIENTOS**				
1	PLANTILLA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000PSI , ESPESOR PROMEDIO E=10 CMS., INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 MILIMETROS, RETICULAS DE 0,15x0,15 MTS.	M2	187,71	PLANTILLA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000PSI , ESPESOR PROMEDIO E=15 CMS., INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA DE 6 MILIMETROS, RETICULAS DE 0,15x0,15 MTS.	20
2	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE PISO EN BALDOSA DE 0,30x0,30 MTS., TIPO TRAFICO PESADO SIMILAR, O SUPERIOR A BALDOSA P5 PERLATO CLARO DE LA LINEA ALFA, INCLUYE DESBASTE, PULIDA, REPULIDA Y BRILLO AL PLOMO FORMA MECANICA ACABADO NATURAL, INCLUYE MORTERO DE PEGA, FRAGUADO, NIVELACION.	M2	70,71	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE PISO EN BALDOSA DE 0,30x0,30 MTS., TIPO TRAFICO PESADO SIMILAR, O SUPERIOR A BALDOSA P5 PERLATO CLARO DE LA LINEA ALFA, INCLUYE DESBASTE, PULIDA, REPULIDA Y BRILLO AL PLOMO FORMA MECANICA ACABADO NATURAL, INCLUYE MORTERO DE PEGA, FRAGUADO, NIVELACION, INCLUYE DILATACIONES EN BRONCE CUADRICULAS DE 1,20x1,20 MTS., ALINEADAS Y NIVELADAS AL PISO, ACABADO LISO SIN TROPEZONES	10
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN TABLON VITRIFICADO ANTIDESLIZANTE DE 0,33x0,33 MTS. Y JUNTAS DE 10 CMS., EN PIEDRA CHINA LAVADA N°2 , 3 Y 4, INCLUYE MORTERO DE PEGA, NIVELACION	M2	39,8	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE PISO EN BALDOSA DE 0,30x0,30 MTS., TIPO TRAFICO PESADO SIMILAR, O SUPERIOR A BALDOSA P5 PERLATO CLARO DE LA LINEA ALFA, INCLUYE DESBASTE, PULIDA, REPULIDA Y BRILLO AL PLOMO FORMA MECANICA ACABADO NATURAL, INCLUYE MORTERO DE PEGA, FRAGUADO, NIVELACION.	9.75

6.4 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 58 de la ley No. 2195 del 18 de enero del 2022, la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” procederá a reducir puntaje de ponderables asignados por la entidad, de la siguiente manera:

> *“Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
>
> *Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*

PARAGRAFO 1. *La reducción del puntaje no se aplicara en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

PARAGRAFO 2. *La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.*

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

a. Cuando los oferentes coluden entre sí, para distorsionar el proceso de selección y presente presunta violación de las normas sobre protección de la competencia en violación artículo 45 del Decreto 2153 de 1992, en caso presentarse la entidad presentara la respectiva denuncia a la SIC por medio del formulario disponible en la página de la Superintendencia – www.sic.gov.co.

b. Cuando en su ofrecimiento supere el valor total promedio establecido en el estudio de mercado del Estudio Previo.

c. Cuando no se presente la propuesta económica o no se relacione el valor de los bienes o servicios requeridos por la entidad a través de la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*).

d. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. Bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.

e. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

f. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

g. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

h. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.

i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83º de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).

j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

k. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.

l. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes del término establecido por la Entidad, para la subsanación correspondiente.

m. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
n. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación).
o. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta, o cuando no cumpla con algunop de los indicadores ordenados en el proceso de selección.
p. Cuando a la fecha de cierre del proceso de selección y por ende presentación de la propuesta, el participante no esté debidamente constituido y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.
q. Cuando no se justifique los precios artificialmente bajos de conformidad a lo solicitado por la entidad.
r. No cumplir con la experiencia general o específica solicitada en el presente pliego de condiciones.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.4.2.17.** "*Factores de desempate*", del Decreto 1082 de 2015. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá

verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución

inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales

por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con la aprobacion del contratista y la Entidad a través de la plataforma SECOP II (página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*).

Para su **EJECUCIÓN** se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad, expedición del certificado de Registro Presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Decreto 2106 de 2019) y Parafiscales, en los términos que establezca la normativa. Requisitos que serán verificados por parte del supervisor del contrato para efectos de darle inicio a la ejecución contractual.

Nota: Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad* , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **14 de noviembre de 2023**,previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

NOTA: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” podrá establecer un plazo para las obras días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato

a. LUGAR Y SITIO DE ENTREGA/ LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN

Las obras a adquirir deberán ser prestadas en su totalidad por el Contratista en en las instalaciones del Grupo Aeronaval del Caribe, ubicado en la Calle 19 No. 1 – 545 Lote A antiguas instalaciones

Avianca/Helicol, Soledad – Atlántico, en el siguiente horario de lunes a viernes de 07:30 R hasta las 18:00R y los días sábados desde las 07:30R hasta las 13:00R, previa coordinación con el Supervisor del contrato, los costos de desplazamiento o transporte serán asumidos por el contratista.

FORMA DE EJECUCION: El contratista y el supervisor del contrato, deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cronograma detallado con fechas para la ejecución de las obras objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato, estableciendo dentro del cronograma los hitos de entrega de cada uno de los ítems que forman parte del anexo Tecnico.

b. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el **Anexo** del presente pliego, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

c. GARANTÍA ÚNICA

Dentro de los tres (03) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL-ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" NIT. 800.141.653-6** la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	20%	Plazo de ejecución del contrato y ocho meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Deberán garantizar la calidad de los servicios entregados.	20%	Plazo de ejecución del contrato y ocho meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Deberán garantizar el riesgo de incumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones laborales adquiridas por éste para con el personal empleado.	5%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Deberán garantizar los daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que sucedan durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado.	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Asegura el cumplimiento y garantía por deterioro o daños por mala ejecución en los trabajos desarrollados.	30%	5 años a partir de la recepción final de la obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4. "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO CUARTO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO QUINTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la ESCUELA NAVAL DESUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio**.**

d. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR O INTERVENTOR, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento solicitar al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el SUPERVISOR O INTERVENTOR apoyará, asistirá y asesorará a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada

Nacional en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo, liquidación y periodo de vigencia de las garantias.

Así mismo, el SUPERVISOR O INTERVENTOR está autorizado para solicitar por escrito al Contratista la corrección de las novedades/no conformidades que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente aquellas que llegaren a presentarse/sobrevenir durante la ejecución, liquidación y periodo de vigencia de las garantías que incluye el contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el SUPERVISOR O INTERVENTOR, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” de la Armada Nacional.

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la ***LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación.*** La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

11. EROGACIONES TRIBUTARIAS:

Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia

y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

13. MULTAS:

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por veinte (20) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

14. PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA". No obstante, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

NOTA 1: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTA 2: El contratista y el contratante acuerdan que en el caso de iniciar procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la Contratante podrá fijar fecha para la realización de las misma dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la remisión de la citación a audiencia.

15. CADUCIDAD

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

16. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

17. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **OCHO (08) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

El Decreto 1082 de 2015 dispone que, vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

La liquidación se realizará a tarves de la plataforma SECOP II, el cual se publicará el acta liquidación debidamente firmada por las partes.

18. INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

19. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que

demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

NOTA: El contrato deberá suscribirse en las instalaciones de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", por parte de la firma adjudicataria, en caso de no ser posible la asistencia del representante legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a los pliegos de condiciones en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado y de conformidad al cronograma de actividades presentado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14**. El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado y acuerdo cronograma entregado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del SUPERVISOR, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. . **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **18.** El CONTRATISTA se compromete a cumplir las reglamentaciones Nacionales, Locales e internas del **Grupo Aeronaval del Caribe** con el fin de mitigar la pandemia ocasionada por el virus infeccioso COVID-19. **19**.Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad,

estabilidad y acabados, razón por la cual, los materiales a utilizar deben ser de excelente calidad, aprobados por el supervisor y/o interventoría del contrato. **20.** Realizar entrega semanal del informe de avance de actividades, relacionando los porcentajes de avance de cada una de las actividades con su respectivo registro fotográfico **21.** El contratista tendrá en cuenta las medidas para la prevención y control del COVID 19, de acuerdo a lo establecido por la CAMACOL y CIRCULAR No 2020004257187483 MDN COGFM COARC SECAR JEMAT DICI 15.2, además de verificar que el contratista cumpla con el programa de bioseguridad aprobado por la entidad competente **22.** Participar de las reuniones de seguimiento semanal, así como realizar entrega semanal de informe de avance del contrato, indicando el registro fotográfico de las actividades ejecutadas, la base, desviaciones en el cronograma y curva "S" y planes de choque en caso de atraso en la ejecución mayores a cinco (05) días. **23.** Para el desarrollo de todas las actividades del contrato debe estar presente y deben ser controladas por el ingeniero residente por parte del contratista, sin la presencia del mismo, no se podrán realizar actividades. En caso de requerir cambio del Ingeniero residente, este trámite no debe ser superior a dos días para su remplazo. Estas modificaciones deben ser avaladas previamente por el SUPERVISOR. **24. Ponderables:** El contratista se compromete a entregar dentro los servicios que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada el día _____ de _____ del _____ folio _____ los citados bienes y/o servicios deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato, indicando el costo de los mismos. **25.** La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA y el GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE no será responsable de las obligaciones que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes. **26.**El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato. **27.** El contratista deberá adecuar las áreas o espacios que le indique el supervisor y/o interventoría del contrato para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal si es necesario. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado. **28.** Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, y en general las áreas a utilizar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del Supervisor y/o interventoría. Se encuentra prohibido arrojar cualquier tipo de desecho o material al mar. **29.** EL CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a dar cumplimiento a las normas que en materia ambiental apliquen en el área a intervenir, así como dar aplicación a las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **30.** Tramitar por medio del supervisor y/o interventoría los permisos de ingreso de personal a la unidad militar y al lugar de ejecución del contrato con cinco (5) días de antelación a la fecha de ingreso. Dicho lapso se utilizará para adelantar los trámites pertinentes en ENSUB. Así mismo es compromiso del contratista informar por escrito el personal que deja de laborar y los motivos del retiro **31.** Llevar una memoria en cada grupo de trabajo (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registro de visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., el registro de la información debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución. El documento debe suscribirse mínimo por el residente de la obra (cuando aplique) y el supervisor y/o interventoría. Tienen acceso adicional a esta bitácora, las personas designadas por el delegatario contractual.**32.** Acatar la solicitud de suspensión de la obra cuando previo concepto del supervisor y/o interventoría sea solicitada por la entidad contratante. La solicitud de suspensión procederá por incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad industrial, normas ambientales o de las instrucciones del supervisor y/o interventorías relacionadas con ejecución inadecuada del contrato. **30.** Informar mínimo con 15 días hábiles de anticipación al plazo de ejecución del contrato las novedades que afecten el cumplimiento del plazo de ejecución aportando los soportes respectivos.

a. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista, el contratista que resulte seleccionado como resultado del presente proceso, tendrá a su cargo las siguientes:

a) **Prevención y protección:** Se deberán garantizar las condiciones de seguridad del personal, material y semovientes, respecto a la demarcación y señalización de la realización de trabajos, cada frente de obra en el cual se realicen trabajos en altura deberá contar en situ durante todo el tiempo en el que se ejecute la actividad en altura el profesional con las calidades exigidas en **el Ítem C**. del numeral 5.2.3. **Trabajos nocturnos**: Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el supervisor y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorios para el supervisor, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente tanto al personal vinculado al proyecto. Si por necesidades del servicio se requiere extender las jornadas de trabajo se deberá trabajar las 24 horas del día previa coordinación con el supervisor del contrato y del Comandante de la unidad.

b) **Limpieza de los sitios de trabajo**: A la terminación de cada jornada laboral, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.

c) **Disposición de desechos y sobrantes**: El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados por el supervisor, así mismo deberá al término de las labores sacar los escombros de la unidad, y dar disposición final acuerdo la reglamentación actual. No se deberá dejar acumulados los escombros, estos deberán salir en forma gradual cuando ya haya un volumen suficiente de un viaje de escombro y con un máximo de 15 días de permanencia en el **Grupo Aeronaval del Caribe.**

d) **Materiales**: Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista; por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en las presentes especificaciones. El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y mantener permanentemente una cantidad suficiente de ellos para no retrasar el progreso de los trabajos. Todos los materiales están sujetos a inspección, muestreo, pruebas, repetición de pruebas y rechazo, en cualquier momento antes de la aceptación de los trabajos a cargo del contratista. Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destinan. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del supervisor podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados. La aprobación del supervisor a los materiales, no exonera la responsabilidad del Contratista por la calidad de la obra. Todo trabajo rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en los equipos de construcción, deberá ser reconstruido o reparado por cuenta del Contratista y dentro del plazo que determine el supervisor mediante comunicación escrita. Además, el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija el supervisor. Las Fuerzas Militares de Colombia-Armada Nacional no aceptarán ningún reclamo de costos o plazos por parte del Constructor, por falta o escasez de materiales o elementos de construcción, para todo caso el contratista se responsabiliza por el cuidado, protección de los materiales, la Armada Nacional dependiendo la disponibilidad de apoyará de un recinto el cual deberá asegurarse y protegerse adecuadamente por el contratista , pues en contratante no se responsabiliza del cuidado de materiales a usarse.

e) **Personal**: Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el Contratista, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Contratista no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a las Fuerzas Militares de Colombia-Armada Nacional y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. Cada trabajador deberá estar asegurado bajo la planilla única de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales a cargo de la empresa Contratista, para el caso de

trabajos subcontratados la empresa contratista deberá informar por escrito al supervisor de contrato nombre de la empresa, representante legal, y todo lo concerniente para establecer el cumplimiento de la afiliación de seguridad social y riesgos laborales por todo el personal que se encuentra en la obra.

f) **Control**: El Contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del supervisor. Este, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos. Para el ingreso a las instalaciones, el oferente deberá realizar con tres días hábiles de anticipación, una solicitud de ingreso con los nombres del personal y numero de cedula, anexar: fotocopia de la cedula, fotocopia del pasado judicial y copia de la planilla de seguridad social. Para poder ingresar al **Grupo Aeronaval del Caribe** y para poder iniciar las labores cada obrero deberá contar con todos los elementos de seguridad industrial requeridos. Así mismo, deberá aportar el correspondiente pago de aportes parafiscales mes a mes igual que se verifica afiliación en la administradora de riesgos profesionales (ARP), del cual llevará el control del respectivo supervisor del contrato

g) El contratista debe anexar junto con el acta de corte de obra mensual, un avance de ejecución de obra con el fin de corroborar el estado actual de la obra, así mismo para efectuar los pagos parciales se debe anexar el informe, con las memorias de cálculo, balance parcial de la obra y acta parcial de la obra.

h) Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, Descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

i) **Análisis de precios unitarios:** En un término de 05 días después de la suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto, con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales y económicas de la región, los factores de producción y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta, transporte, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Cualquier omisión, error de especificaciones, de cantidades, etc., que presenten los análisis unitarios o básicos, deberá ser corregida por el CONTRATISTA y no representará ningún sobrecosto para el contratante. Los contratos adicionales que se realicen deben conservar los mismos precios de los análisis unitarios.

j) **Programación de ejecución de obra:** En un término no mayor de 05 días, el contratista deberá presentar cronograma mediante el cual se establezcan las actividades a realizar en el **Grupo Aeronaval del Caribe**; así mismo, la asignación de recursos (personal, equipos etc.), rendimientos, desagregación de actividades, interrelación, precedencias, ruta crítica, tiempo de fabricación, holguras, duración de actividades, fechas tempranas y tardías y puntos de control.

k) **Compromiso cumplimiento de seguridad industrial:** El CONTRATISTA se compromete con el **Grupo Aeronaval del Caribe Y/O Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"** desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados y al manejo ambiental de obras tanto para el entorno (Unidad donde se ejecute el proyecto), como para el personal que ejecute y visite la obra, cumpliendo como mínimo el manual de manejo ambiental de obras Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.

l) El CONTRATISTA no podrá exigir el pago de ninguna suma adicional por concepto de seguros u otros.

m) El contratista deberá realizar continuos controles y cruce de cuentas, verificando y comparando con el supervisor la ejecución y el del contrato.

n) El contratista deberá garantizar a los trabajadores el suministro de la dotación de uniformes que lo identifique como empleado de la firma contratista, así como también deberá suministrar los elementos de protección personal o seguridad industrial necesarios para el desarrollo de su labor, a fin de dar cumplimiento a las normas mínimas requeridas por la Legislación colombiana en materia de Salud Ocupacional.

o) El contratista deberá responder por la conducta del personal a su cargo encomendado para la ejecución del contrato y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal, el cumplimiento de sus funciones y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio.

p) El contratista deberá responder por los daños que causaren el personal suministrado a los bienes muebles o inmuebles propiedad de la institución.

q) El contratista es responsable de los materiales y equipo de trabajo que deje en las instalaciones del **Grupo Aeronaval del Caribe**, por lo cual, y teniendo en cuenta que la institución no cuenta con un sistema de almacenaje para este tipo de trabajos, en la reunión de inicio que se realice con el supervisor, deberá indicar la forma en la cual se depositaran para evitar pérdidas y para dar cumplimiento a lo establecido en el literal b) Limpieza de los sitios de trabajo. Para efectos de lo anterior, el contratista, a su costa, deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios para el almacenamiento de materiales concernientes a la obra. Donde sea posible almacenar todos aquellos materiales y/o herramientas que puedan sufrir daños a la intemperie o pérdidas.

r) El contratista antes de efectuar la instalación de estos aparatos deberá aportar al contratante la carta de garantía del fabricante, donde éste último garantiza a la Armada Nacional, por el lapso de 5 años (tal como lo ofrece en su plataforma comercial) el funcionamiento de estos elementos, y dado el caso de presentar alguna falla deberá el fabricante en coordinación con el contratista la intervención, revisión, ajuste o cambio de los elementos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE BIOSEGURIDAD.

CUIDADOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA EN LAS INSTALACIONES DE LA ARMADA NACIONAL.

1. El contratista deberá:

A. Informar a sus trabajadores mediante charlas de seguridad previas al inicio de las actividades laborales y en carteleras ubicadas en áreas de la edificación que se están interviniendo, sobre aspectos relacionados con:

- La forma en que se transmite el Coronavirus COVID19.
- Protocolos y medidas de autocuidado y prevención.
- El código de etiqueta respiratoria.
- La obligatoriedad de informar cuando presenten síntomas respiratorios.
- Los lineamientos establecidos en la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo.
- La importancia de cumplir con las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional.

De lo anterior deberá quedar el registro documental mediante actas.

B. Disponer de forma permanente en el área objeto de intervención de gel antibacterial, alcohol glicerinado, jabón y de equipos portátiles para el lavado de manos con indicaciones gráficas, que permitan que el trabajador se higienice las manos de forma periódica y puntualmente al momento de iniciar labores, después de entrar al baño, antes de consumir alimentos y al finalizar las labores. En ningún caso se podrá usar para cumplir este requisito los lavamanos que normalmente usa el personal de la Armada Nacional.

C. Tener un plan de contención y un plan de mitigación de crisis, con personal capacitado para ejecutarlo, así como disponer de botiquines y equipos de emergencias que contengan tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos necesarios para prevenir, reducir y mitigar la exposición y contagio a SARSCoV-2 (COVID-19) de los trabajadores.

D. Establecer un protocolo diario de limpieza y desinfección de: superficies, campamento, áreas de almacenamiento, comedores, unidades sanitarias, zonas de alto tránsito de los trabajadores, áreas de trabajo, herramientas, dotación de trabajo y overoles.

E. Establecer estrategias que garanticen el distanciamiento entre trabajadores (2 metros).

F. Cuando se presenten casos sospechosos y confirmados de COVID -19 en el personal que interviene en la obra, entregará de forma inmediata un informe escrito al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, donde indique:

- Quien o quienes fueron las personas sospechosas y confirmadas de COVID -19
- Un historial de los últimos 14 días de los lugares dentro de la institución en los cuales estuvieron presentes y las personas que dentro de las instalaciones de la Armada Nacional tuvieron contacto con ellos.
- Las medidas que ha tomado como contingencia y las instituciones a las cuales les ha informado la novedad.

G. En caso de brindar transporte a sus colaboradores mediante rutas propias de la empresa o contratadas para este fin, deberán cumplir con lo establecido en la Circular externa conjunta 004 del 9 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, y Ministerio de Transporte que trata de las medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por coronavirus COVID-19 en conductores y operadores de la cadena logística de transporte de carga terrestre y fluvial; empresas y conductores de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, especial, individual, masivo, colectivo, mixto, transporte por cable; terminales de transporte terrestre; transporte férreo; entes gestores y concesionarios de los sistemas de transporte masivo.

H. Cumplir con las estrategias establecidas en la Circular 0017 del Ministerio del Trabajo el 24 de febrero del 2020 que trata de los lineamientos a implementar de promoción y prevención, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19.

I. Evitar reuniones innecesarias en el trabajo y aquellas que sean indispensables realizar, desarrollarlas en espacios abiertos o bien ventilados, garantizando una distancia de mínimo dos metros entre las personas y realizando antes y después de la reunión limpieza y desinfección de las superficies y objetos utilizados.

J. Informar al supervisor del contrato y al delegatario del gasto riesgos a la exposición y contagio a SARSCoV-2 (COVID-19) asociados a las actividades de las obras a ejecutar.

K. Tener una baja concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo en los cuales deberá garantizar una buena circulación de aire.

L. Reducir la interacción social de los trabajadores a través de horarios flexibles (estos horarios deberán ser concertados y aprobados con el supervisor del contrato y el delegatario del gasto y en ningún caso podrán comprometer la seguridad del personal ni de las instalaciones de la Armada Nacional), grupos de trabajo fijos para la ejecución de la obra y organización de los horarios de descanso y paso a las comidas.

M. Entregar al supervisor del contrato y al Delegatario del Gasto una copia del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) el cual debe estar acorde a lo establecido en la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, así mismo deberá entregar una copia del correo electrónico mediante el cual envío el PAPSO a la entidad competente.

N. Entregar semanalmente un informe con evidencia fotográfica y documental del cumplimiento del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO).

O. Disponer de un profesional de Seguridad y Salud en Trabajo (SST) por cada cien (100) trabajadores.

P. Contar con personal idóneo con elementos adecuados y calibrados para verificar (antes del ingreso a las instalaciones de la Armada Nacional, al término de la jornada laboral y de forma aleatoria mediciones aleatorias de temperatura para grupos de 5 o más personas durante la ejecución de la obra) que sus colaboradores no presenten síntomas o presencia de tos, dificultad para respirar, malestar general, fatiga, debilidad, dolor de garganta, síntomas relacionados con gripa o posibles contactos, temperatura mayor o igual a 38 grados centígrados. Prohibir el ingreso a las instalaciones de la Armada Nacional de aquellos que presenten mencionados síntomas e iniciar el protocolo correspondiente.

Q. Suministrar diariamente tapabocas a los trabajadores que intervienen en la obra.

R. Verificar que cada trabajador utilice sus herramientas propias o entregadas por la empresa, prohibiendo el intercambio de herramientas entre los trabajadores.

S. En coordinación con el supervisor del contrato y del Delegatario del Gasto notificar a las comunidades cercanas a los lugares de ejecución con al menos 48 horas de antelación, que se realizaran trabajos programados y publicar en la entrada del sitio de la obra un aviso visible que indique tácitamente el cumplimiento de la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo

T. Instalar en los puntos donde se desarrollan actividades de la obra, avisos didácticos con prácticas sugeridas para reducir y mitigar la exposición y contagio a SARSCoV-2 (COVID-19).

U. Garantizar que mientras se realiza la entrega de material los conductores que transporten material para la obra permanezcan en el interior de la cabina del vehículo sin contacto con el personal de la obra y que estos vehículos sean desinfectados al inicio de la jornada laboral.

V. Limpiar y desinfectar el interior de las cabinas y las zonas que manipula el operario de las máquinas y equipos de uso pesado.

W. Disponer de baños portátiles para el uso de sus trabajadores y realizar rutinas diarias de limpieza y desinfección de estos.

X. Cumplir a cabalidad la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo y demás normatividad que posteriormente emita el Gobierno Nacional relacionada con el sector de la construcción.

Y. Todas las demás medidas que en el marco jurídico correspondiente el Delegatario del Gasto considere pertinentes de acuerdo a las condiciones específicas de cada Unidad.

ES DE TENER EN CUENTA QUE PARA EL INICIO DE CUALQUIER OBRA AL INTERIOR DE CENTROS URBANOS SE DEBE RADICAR EL PAPSO - PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA ANTE LA AUTORIDAD REGULADORA EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS EXIGIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL,

El PAPSO DEBE ESTAR ACORDE CUMPLIMIENTO CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de ABRIL de 2020.

21. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato deberá suscribirse, aprobandolo en la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

22. DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación:

1. HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO:

Se requiere un DIRECTOR DE OBRA, UN RESIDENTE y UN ENCARGADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO los cuales deben cumplir con calidades que se estipulan a continuación**:**

a) PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA La firma oferente deberá presentar los siguientes documentos correspondientes a la persona que ostenta este cargo:

- Hoja de vida.
- Profesión: Ingeniero Civil o Arquitecto.
- Fotocopia Matrícula profesional.
- Vigencia de la matricula profesional.
- Mínimo diez (10) años de ejercicio profesional, contado desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 50% del tiempo para la permanencia en la obra.

Así mismo deberá presentar mínimo dos (02) certificaciones de desempeño como DIRECTOR en obras de **MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION DE BIENES INMUEBLES RESIDENCIALES Y/O NO RESIDENCIALES** con un área mínima de 2.000 M2 en sumatoria, certificadas por contratistas diferentes a quien presenta la oferta a presente proceso.

b) PROFESIONALES RESIDENTES: La firma oferente deberá presentar los siguientes documentos correspondientes a la persona que ostenta este cargo:

- Hoja de vida.
- Profesión: Ingeniero Civil o Arquitecto
- Fotocopia Matrícula profesional.
- Vigencia de la matricula profesional.
- Mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contado desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra.

Así mismo deberá presentar mínimo (02) certificaciones de desempeño como RESIDENTE en obras de **MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION DE BIENES INMUEBLES RESIDENCIALES Y/O NO RESIDENCIALES** con un área mínima de 1.000 M2 en sumatoria, certificadas por contratistas diferentes a quien presenta la oferta a presente proceso.

c) PROFESIONAL, TECNÓLOGO, TÉCNICO EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ Y/O PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ Y/O ESPECIALIZADO EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ: La firma oferente deberá presentar los siguientes documentos correspondientes a la persona que ostenta este cargo:

a. Hoja de vida.
b. Profesión: Profesional, tecnólogo, técnico en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo HSEQ y/o profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo HSEQ q y/o especializado en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo HSEQ
c. Certificado de trabajo en altura vigente acuerdo periodicidad determinada por el ente regulador en este aspecto emitido por el Sena o por ente certificado
d. Licencia actualizada acuerdo la ley expedida por alcaldías municipales o entidad competente para emitirlas para desempeñarse como SISO o en cumplimiento de sus funciones, con competencia para emitir permisos de trabajo en altura durante la obra.
e. Mínimo un (01) años de ejercicio profesional.
f. Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra.

NOTAS:

Nota 1: Para el caso de la ejecución de los trabajos cuyas obras representen trabajos en altura se requiere que la empresa contratista designe un profesional que cumpla con el literal C del numeral 5.2.3 y que permanezca en la obra el 100% del tiempo de ejecución de los trabajos

Nota 2: Las certificaciones aportadas por el Director y Residente para validar su experiencia no podrán venir firmadas por el oferente ni los consorciados que lo proponga.

Nota 3: Cuando por fuerza mayor, el profesional propuesto en la presente solicitud de oferta deba ser cambiado en la obra, La firma deberá presentar propuesta para reemplazarlo por otro de igual o con mejores calidades profesionales, previa visto bueno del gerente del proyecto y aprobación por parte del Jefe del departamento Logístico de la ENSUB.

Nota 4: Los profesionales ofertados para realizar las obras no podrán ser cambiados a menos que medie fuerza mayor certificada y la empresa contratista deberán anexar planilla en el momento de la presentación del profesional la vinculación al sistema de salud, pensión y ARL como requisito básico para ser aceptado en cumplimento de lo establecido contractualmente.

Nota 5: No se aceptará auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros a no ser que se anexe adicionalmente, documento como certificado que contenga lo exigido para certificar experiencia expedido por el representante legal del contratante objeto de certificación a dicho profesional.

EL CONTRATISTA DURANTE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DE LA POLIZAS DEBERÁ ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE MANERA OFICIAL PARA SER ARCHIVADOS EN EL PROCESO ASÍ:

A) El programa de obra, resaltando la ruta crítica. (el cronograma no podrá superar el plazo oficial para cada uno de los ítems y deberá estar ajustado a la ejecución de la obra de conformidad con los diseños arquitectónicos, técnicos y planes de manejo ambiental).
B) Es análisis de precios unitarios que soportan su oferta: los valores unitarios que presente el oferente de cada uno de los ítems que conforman el cuadro de cantidades de labores de mantenimiento, deben incluir todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas; cualquier omisión de materiales, equipos, herramienta, transporte y/o mano de obra, elementos, equipos o accesorios no contemplados por el oferente serán en su totalidad asumidos por éste y no representarán ningún sobre costo para la institución.
C) Cronograma de mantenimiento de conformidad con el plazo ofrecido, respetando el plazo de ejecución de los mantenimientos.
D) Plan de manejo ambiental que contenga: objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), área de influencia, evaluación de impactos ambientales, plan de manejo ambiental y programas de manejo ambiental y los formatos correspondientes.
E) Documentación de perfil profesional requeridos. (Director de obra, residentes y SISO)

A) POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

Que el oferente se comprometa a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

1. Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
2. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
3. Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
4. Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
5. Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

Atentamente,

APROBADO Y PUBLICADO
ACUERDO PLATAFORMA SECOP II

JEFE DEL DEPARTAMENTO LOGISTICO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ANEXO "A"
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores

Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso de _____, presento oferta para _____, cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional _____de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional –_____ de la Armada Nacional, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

l. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

m. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – _____, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

n. Que el valor ofertado asciende a suma señalada en la propuesta económica.

o. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

p. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

q. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

r. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

s. Me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.

t. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

u. Que me comprometo a mantener durante la vigencia del contrato el personal y el precio ofrecido relacionado en la oferta, así mismo la totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto del proceso, serán asumidos por el suscrito y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.

v. Que me comprometo a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

w. Que la validez de la oferta es por _____ días

x. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
Armada Nacional-ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

Proceso de Contratación [Insertar información]

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Armada Nacional-Unidad Dlegatarias para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Armada Nacional-Unidad Delgataria, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

8. Me comprometo realizar el curso curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido Departamento Administrativo de la Función Pública- MIPG y presentar la debida constancia al supervisor del contrato una vez adjudicado el contrato, fin dar cumplimiento ley 2016 de 2020., el cual debe reposar en el expediente contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (*Ciudad donde se firma el presente documento)* a los *(Día del mes en letras y números, mes y año)*.

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. _____ de _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "C"

FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha_____.

Señores
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"
Armada Nacional

REF: **CONSTITUCIÓN CONSORCIO**
PROCESO No. _____

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre *o razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de Licitación Pública cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como minimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de seleccion.

2. El Consorcio está integrado por:

_____ NIT. _____ y _____ NIT. _____

3. La participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE, PARTICIPACIÓN (RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA)

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, ____ y _____ (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

(Firma del proponente o de su Representante Legal
(Nombre del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO "D"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"
Armada Nacional
Bogotá

REF: **CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL**
PROCESO DE _____No. _____
Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____, cuyo objeto es _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como minimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de seleccion.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) [1]	COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO [2]
1_____	_____	_____
2_____	_____	__ _____
3_____	_____	_____

Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) [1]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, *de* _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de seleccion, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y_____- (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

_____.

(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes)*

(Nombre y firma del Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL)

ANEXO "E"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ACTIVIDADES PRELIMINARES

1.1 PRELIMINARES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTTIDAD
I	**OBRAS PRELIMINARES**		
1	CAMPAMENTO PROVISIONAL, INCLUYE CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA, INSTALACIONES PROVISIONALES, BAÑO PORTATIL PROVISIONAL Y SU MANTENIMIENTO.	**UN.**	**1,00**
2	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO SOBRE TERRENO EXISTENTE	**M2**	**188,00**
3	CERRAMIENTO PROVISIONAL CON TODOS SUS ELEMENTOS DE SOPORTE Y ANCLAJE, CON SEÑALIZACION RESTRICTIVA Y TELA TIPO POLISOMBRA VERDE A UNA ALTURA DE 2.00 MTS EN PROMEDIO , EN LAS FACHADAS EXISTENTES, INCLUYE AMARRE Y ANCLAJES	**ML**	**56,00**

4	DESMONTE DE VENTANERIA EXISTENTE EN ALUMINIO Y VIDRIO, ACOPIO Y ENTREGA A SUPERVISOR DE OBRA EN LUGAR ASIGNADO PARA SU RECEPCION DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD	**M2**	**17,00**
6	DESMONTE DE PUERTA EXISTENTE, INCLUYE MARCO	**UN.**	**2,00**
7	DESMONTE DE SANITARIOS EXISTENTES, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL Y ACOPIO EN SITIO INDICADO POR LA SUPERVISION,	**UN**	**1,00**
8	DESMONTE DE LAVAMANOS EXISTENTES. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL Y ACOPIO EN SITIO INDICADO POR LA SUPERVISION,	**UN**	**1,00**
9	DESMONTE DE CIELO RASO Y ESTRUCTURA EXISTENTE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, EN LAMINA ETERBOARD Y ESTRUCTURA DE SOPORTE	**M2**	**70,71**
10	PODA GENERAL Y RETIRO TOTAL DE RAIZ ARBOL DE ALMENDRO EXISTENTE DE TAMAÑO MEDIO, INCLUYE RECOJIDA Y BOTADA EN SITIO AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL FUERA DE LA UNIDAD,	**UN.**	**1,00**
11	DEMOLICION DE MUROS EXISTENTES, INCLUYE CORTE MECANICO, RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBROS EN BOTADERO AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL FUERA DE LA UNIDAD	**M2**	**5,30**
12	DEMOLICION DE MUROS EXISTENTES, INCLUYE CORTE MECANICO, PARA INSTALACION DE COLUMNAS, ANCHO DEMOLICION 0,30 MTS., RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBROS EN BOTADERO AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL FUERA DE LA UNIDAD	**ML**	**5,00**
13	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE EN GRANITO FUNDIDO EN SITIO CON DILATACIONES METALICAS, INCLUYE MORTERO DE NIVELACION Y PLANTILLA EN CONCRETO, RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBROS EN BOTADERO AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL FUERA DE LA UNIDAD	**M2**	**70,71**
14	DEMOLICION DE PISO EN PLANTILLA DE CONCRETO, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBROS EN BOTADERO AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL FUERA DE LA UNIDAD	**M2**	**117,00**
15	DEMOLICION DE PAÑETE EXTERIOR EXISTENTE	**M2**	**87,70**
16	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN LAMINA DE CANALETAS, INCLUYE ESTRUCTURA, ANCLAJES Y FIJACIONES, UNA VEZ DESMONTADA SE REALIZA LIMPIEZA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO TOTAL INCLUYE MONTAJE DE LA MISMA CUBIERTA Y ESTRUCTURA, REUTILIZANDOLA EN EL MISMO SITIO PREVIA APLICACIÓN DE PINTURA SIMILAR, IGUAL O SUPERIOR A HYDRO REFLECT, O PINTURA REFLECTIVA TERMICA CON MENBRANA LIQUIDA REFLECTIVA Y CAPA ESLASTOMERICA ACRILICA A BASE DE AGUA, INCLUYE TRABAJO EN ALTURA	**M2**	**90,00**
II	EXCAVACIONES Y CIMENTACION		
1	EXCAVACION PARA CIMENTACION DE 0,30x0,30 MTS.,INCLUYE RETIRO MATERIAL SOBRANTE Y ESCOMBROS EN BOTADERO AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL FUERA DE LA UNIDAD, PARA MUROS INTERIORES Y MURO BAJO CERRAMIENTO PERIMETRAL EXTERIOR	**ML**	**88,68**
2	EXCAVACION DE ZAPATAS DE 0,90x0,90x0,90 MTS, INCLUYE RETIRO MATERIAL SOBRANTE	**M3**	**8,75**
3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO, INCLUYE COMPACTACION MECANICA Y NIVELACION CADA 0,10 MTS.	**M3**	**14,14**
III	ESTRUCTURAS		
1	CONCRETO CICLOPEO NO ESTRUCTURADO DE 0,50x0,50 MTS., CUYO TAMAÑO DEL AGREGADO DEBE OSCILAR ENTRE LAS 8 PULGADAS EN PROMEDIO, TODAS LAS PIEDRAS DEBEN ESTAR LIMPIAS Y SANAS, PREVIA AUTORIZACION DE LA SUPERVISION PARA SU UTILIZACION, LA PROPORCION SERA DE SESENTA POR CIENTO (60%) DE CONCRETO SIMPLE Y DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DE ROCAS DESPLAZADAS DE TAMAÑO MAXIMO DE 8 PULGADAS, INCLUYE SOLADO DE 0,10 MTS., DE ESPESOR EN PROMEDIO, NIVELACION Y COMPACTACION DEL TERRENO PREVIAMENTE	**ML**	**88,68**
2	ZOLADO EN CONCRETO POBRE 2000PSI, ESPESOR DE TRES (03) CENTIMETROS, INCLUYE NIVELACION	**M3**	**0,29**
3	CONSTRUCCION ZAPATAS DE 0,90x0,90x0,30 MTS, EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000PSI, INCLUYE PARRILLA EN VARILLA DE 1/2" RETICULAR DE 0,15 MTS	**UN**	**12,00**
4	CONSTRUCCION VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO 3000PSI IMPERMEABILIZADO DE 0,30x0,30 MTS, PARA MUROS INTERIORES Y MURO BAJO CERRAMIENTO PERIMETRAL EXTERIOR,	**ML**	**88,68**

	INCLUYE REFUERZO DE 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 3/8" CADA 0,15 MTS., INCLUYE ENCOFRADO, NIVELACION Y DESENCOFRADO		
5	CONSTRUCCION DE COLUMNAS EN CONCRETO 3000PSI DE 0,30x0,30x3,00 MTS. REFORZADAS CON 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 3/8" CADA 0,15 MTS, INCLUYE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, CURADO, APLOME Y ALINEACION.	**UN**	**12,00**
6	CONSTRUCCION DE VIGAS AEREAS EN CONCRETO 3000PSI. 0,20x0,20 MTS. INCLUYE 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 3/8" CADA 0,15 MTS.	**ML**	**88,68**
7	CONSTRUCCION DADO EN CONCRETO 3000 PSI DE 0,28x0,28x0,45 MTS, REFUERZO CON 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 3/8" CADA 0,12 MTS. INCLUYE NIVELACION, ALINEACION, PLOMADO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	**UN**	**20,00**
8	CONSTRUCCION BASE EN CONCRETO TIPO ZAPATA PARA DADO EN CONCRETO, 3000 PSI DE 0,48x0,48x0,20 MTS, CON PARILLA EN VARILLA DE 1/2" RETICULAS DE 0,15x0,15 MTS., INCLUYE NIVELACION, ALINEACION, PLOMADO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	**UN**	**20,00**
IV	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
1	REGISTRO SANITARIO EN LADRILLO COMUN DOBLE DE 0,70x0,70x0,50 MTS, INCLUYE EXCAVACION, NIVELACION, RELLENO MATERIAL SELECCIONADO, PAÑETE IMPERMEABILIZADO AMBAS CARAS Y TAPA EN CONCRETO CON SELLO BITUMINOSO, INCLUYE DEMOLICION EXISTENTE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION	**UN**	**1,00**
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED HIDRAULICA, ACOMETIDA DE 1" INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION Y RELLENO	**ML**	**5,00**
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED HIDRAULICA, ACOMETIDA DE 1/2" INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION Y RELLENO	**ML**	**5,00**
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SANITARIA, ACOMETIDA DE 4" INCLUYE ACCESORIOS, EXCAVACION, RELLENO Y NIVLACION.	**ML**	**6,00**
5	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA DE 2", INCLUYE ACCESORIOS, EXCAVACION Y RELLENO	**ML**	**5,00**
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS DE AGUA POTABLE EN PVC DE 1/2" INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION Y RELLENO	**PTO**	**2,00**
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE 0,20x0,20 MTS.CAJA PLASTICA CON TAPA, PARA CONTROL LLAVE DE PASO DE 1/2".	**UN**	**2,00**
8	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA CIERRE RAPIDO DE 1/2" EN BRONCE TIPO RED WHITE	**UN**	**2,00**
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO DE 4" INCLUYE 3 ML	**PTO**	**2,00**
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO DE 2" INCLUYE 3 ML	**PTO**	**1,00**
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIFON DE PISO 4"	**UN**	**1,00**
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA 4" DE PISO CON ZOSCO	**UN**	**1,00**
13	SUMISNITRO INSTALACION Y FIJACION DE TUBERIA DE VENTILACION PVC 2"	**ML**	**5,00**

14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO SANITARIO AHORRADOR LÍNEA DE PORCELANA SANITARIA CORONA TIPO SAN GIORGIO, INCLUYE SANITARIO DE UNA PIEZA, TASA ALONGADA, COLOR BLANCO, CON GRIFERIA Y ACCESORIOS, LAVAMANOS CON SU PEDESTAL, GRIFERÍA, MANGUERAS DE ALIMENTACION, SIFON, JUEGO DE SEIS INCRUSTACIONES (TOALLERO BARRA, TOALLERO ARGOLLA, PORTA ROLLOS, CEPILLERA,JABONERA, PERCHERO) TODA LA GRIFERÍA Y ACCESORIOS, Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE DICHO COMBO SANITARIO DESCRITO.	**UN**	**1,00**
V	MAMPOSTERIA		
1	LEVANTE DE MURO BAJO EN BLOQUE ZAMO NO. 4, ALTURA DE 0,45 MTS, PERIMETRAL LINEAL DEBAJO DE MALLA	**ML**	**55,64**
2	LEVANTE DE MUROS INTERNOS EN BLOQUE DE CONCRETO ESTRUCTURAL DE 0,15x0,20x0,40 MTS, CERTIFICADOS; CON DOS UNIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA PORTANTE DE RELLENO TIPO CONCRETO, EL MORTERO DE PEGA ENTRE BLOQUES DEBERA SER RELACION 1:4 IMPERMEABILIZADO Y NO SUPERIOR A 1,5 CENTIMETROS; DICHO LEVANTE DEBERA TENER DOVELAS REFUERZO ANCLADO 1 Fe=1/2" VERTICALMENTE CADA 1,15 MTS., APROXIMADAMENTE; AMARRADA Y ANCLADA EN VIGA DE CIMENTACION Y VIGA AEREA, Y RELLENA EN CONCRETO 3000 PSI IMPERMEABILIZADO, ASIMISMO DEBERA TENER REFUERZO ANCLADO 1 Fe=1/2" INSTALADA, AMARRADA HORIZONTALMENTE CADA TRES HILADAS DE BLOQUES, AMARRADAS Y ANCLADAS CON EL HIERRO VERTICAL. DEBERA TENER REFUERZO EN LAS UNIONES DE ESQUINAS CADA HILERA DE BLOQUES Fe=3/8" ACUERDO DISEÑO ANEXO, INCLUYE PERFORACIONES Y CORTES MECANICOS Y ANCLAJE A LOS MUROS EXISTENTES	**M2**	**81,70**
VI	ACABADOS Y ENCHAPES		
1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO ALLANADO PARA MUROS EXTERIORES, INCLUYE LINEALES, CARTERAS, CANTOS REMATES, ALINEACION Y APLOME	**M2**	**87,70**
2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO ALLANADO PARA MUROS BAJOS EXTERIORES PERIMETRAL DEBAJO DE MALLA, INCLUYE TRES CARAS, LINEALES, CARTERAS, CANTOS REMATES, ALINEACION Y APLOME	**ML**	**55,64**
3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO ALLANADO PARA MUROS INTERIORES, INCLUYE LINEALES, CARTERAS, CANTOS REMATES, ALINEACION Y APLOME	**M2**	**81,70**
4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLASTICO PARA EXTERIOR, INCLUYE LINEALES Y CARTERAS	**M2**	**87,70**
5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLASTICO PARA MUROS BAJOS EXTERIORES PERIMETRAL DEBAJO DE MALLA, INCLUYE TRES CARAS, LINEALES, CARTERAS, CANTOS REMATES	**ML**	**55,64**
6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLASTICO PARA MUROS INTERIORES, INCLUYE LINEALES, CARTERAS, CANTOS REMATES	**M2**	**81,70**
7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA BLANCA TIPO 1, LAVABLE, SOBRE MURO EXTERIORES TIPO KORAZA, SIMILAR O SUPERIOR, INCLUYE LINEALES, CARTERAS, CANTOS REMATES, ALINEACION Y APLOME	**M2**	**87,70**
8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA BLANCA TIPO 1, LAVABLE, SOBRE MURO BAJOS EXTERIORES PERIMETRAL DEBAJO DE MALLA, INCLUYE TRES CARAS, LINEALES, CARTERAS, CANTOS REMATES,	**ML**	**55,64**
9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA BLANCA TIPO 1, LAVABLE, SOBRE MURO INTERIORES, INCLUYE LINEALES, CARTERAS, CANTOS REMATES, ALINEACION Y APLOME	**M2**	**81,70**
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PISOS PARA BAÑOS COLOR NEGRO, SIMILAR O SUPERIOR LINEA CORONA TIPO CUZCO SUPER NEGRO DE 41,6x41,6 CMS., ACABADO MATE, INCLUYE EMBOQUILLADO, INCLUYE PLANTILLA DE NIVELACION, INCLINACION A SIFON DE PISO.	**M2**	**1,70**
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA MUROS DE BAÑO, SIMILAR O SUPERIOR A LINEA CORONA TIPO MOSCU BLANCO DE 25x43 CMS., INCLUYE FRAGUADO LATEX BLANCO.	**M2**	**13,55**
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA BAÑO, SIMILAR O SUPERIOR A, MOSAICO EN CRISTANAC CRISTAL COLOR CONFETTI	**ML**	**5,00**

13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACION DE ESPEJOS BISELADOS DE 0.70 x 0.80 MTS., EN BAÑOS, INCLUYE ANCLAJES Y ACCESORIOS	**UN**	**1,00**
VII	PISOS Y REVESTIMIENTOS		
1	PLANTILLA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000PSI , ESPESOR PROMEDIO E=10 CMS., INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 MILIMETROS, RETICULAS DE 0,15x0,15 MTS.	**M2**	**187,71**
2	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE PISO EN BALDOSA DE 0,30x0,30 MTS., TIPO TRAFICO PESADO SIMILAR, O SUPERIOR A BALDOSA P5 PERLATO CLARO DE LA LINEA ALFA, INCLUYE DESBASTE, PULIDA, REPULIDA Y BRILLO AL PLOMO FORMA MECANICA ACABADO NATURAL, INCLUYE MORTERO DE PEGA, FRAGUADO, NIVELACION.	**M2**	**70,71**
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN TABLON VITRIFICADO ANTIDESLIZANTE DE 0,33x0,33 MTS. Y JUNTAS DE 10 CMS., EN PIEDRA CHINA LAVADA N°2 , 3 Y 4, INCLUYE MORTERO DE PEGA, NIVELACION	**M2**	**39,80**
IIX	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO DE CIRCUITO, INCLUYE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS CON SUS BREAKER, BARRAJE EN COBRE Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 250 AMP., INCLUYE TOTALIZADOR CERTIFICADO Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, ACUERDO NORMAS VIGENTE.	**UN**	**1,00**
2	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE ACOMETIDA ELECTRICA INTERNA, HASTA TABLERO DISTRIBUCION, ACUERDO NORMA RETIE, INCLUYE TRES (03) ALAMBRES DE COBRE AISLADO TIPO CENTELSA, SIMILAR O SUPERIOR, DE DIFERENTE COLOR NUMERO 8, Y UN (01) ALAMBRES DE COBRE AISLADO TIPO CENTELSA, SIMILAR O SUPERIOR, DE DIFERENTE COLOR NUMERO 10, TUBERIA CONDUIT DE 1", CAJAS OCTOGONALES DE DISTRIBUCION, INCLUYE REGATAS SOBRE MURO FORMA CORTE MECANICO, DEMOLICION Y RESANE, ACABADOS SIMILAR EXISTENTES	**ML**	**50,00**
3	SUMINISTRO, INSTALACION, FIJACION Y CONEXION DE RED PUESTA A TIERRA, INCLUYE CONEXIÓN DE TODO EL SISTEMA, INCLUYE VARILLAS DE COBRE COPPERWELLS 5/8"x2,40 MTS, CONEXIONES, UNION DE SOLDADURA EXOTERMICA CADWELS DE CABLE DE COBRE N°4 AWG., A VARILLAS, CONECTORES, SUSTRATO PARA BAJAR RESISTIVIDAD DE SUELO, ALAMBRE DE COBRE DESNUDO N°8 Y TODO LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EFICIENCIA, INSTALACION, FUNCIONAMIENTO, ACUERDO NORMAS VIGENTE.	**GLB**	**1,00**
4	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE TOMACORRIENTE A/A 220V, INCLUYE PUNTO ELECTRICO ACUERDO NORMA RETIE VIGENTE, INCLUYE 5 ML DE ACOMETIDA ELECTRICA.	**UN**	**2,00**
5	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE TOMACORRIENTE 110V, INCLUYE PUNTO ELECTRICO, ACUERDO NORMA RETIE VIGENTE, INCLUYE 5 ML DE ACOMETIDA ELECTRICA	**UN**	**20,00**
6	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE INTERRUPTOR DOBLE 110V	**UN**	**2,00**
7	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE INTERRUPTOR SENCILLO 110V	**UN**	**8,00**
8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FIJACION Y ANCLAJE DE LAMPARAS SOLARES PARA ILUMNACIÓN EXTERIOR INCLUYE POSTE DE TUBO GALVANIZADO 3,2 M DE LARGO , DIAMETRO 3 " CALIBRE 18 Y BRAZO HASTA 60CM DE LARGO, PINTADO CON PINTURA ANTICORROSIVA TIPO POLIAMIDA Y ACABADO CON PINTURA TIPO POLIAMIDA, ABRAZADERA DE LAMPARA, ASÍ MISMO INCLUYE INSTALACIÓN CON PEDESTAL FUNDIDO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,40x0,40x0,40 MTS., Y TODO LO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMENTO ,SOLAR SENSOR DE POTENCIA, RADAR Y LUZ, PERFECTO PARA ILUMINACIÓN EXTERIOR.711 LM / W O SUPERIOR , POTENCIA 120 VATIOS , GARANTIZAR 12 HORAS DE ILUMINACIÓN PROPORCIONA GRAN BRILLO PARA USTED.IMPERMEABLE Y A PRUEBA DE POLVO.ENERGÍA MÁS AHORRO Y MENOR CONSUMO DE ENERGÍA, PROPORCIONAN LUZ SISTEMA SENSOR DE APERTURA TENUE Y PRESENT, INCLUYE PANEL SOLAR POLICRISTALINO , INTERRUPTOR: CONTROL DE LUZ + SENSOR DE RADAR ALTURA DE INSTALACIÓN: 3-5 M, CONTROL REMOTO,	**UN**	**4,00**
9	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE ACOMETIDA COAXIAL, INCLUYE CONECTORES, TUBERIA CONDUIT, ANCLAJES Y ACCESORIOS	**ML**	**18,00**
10	SALIDA DE TV, INCLUYE PUNTO, TUBERIA CONDUIT, REGATAS Y RESANES, ACABADOS SIMILAR EXISTENTES, ACCESORIOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO ACUERDO NORMAS VIGENTE.	**UN**	**2,00**
11	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION LAMPARAS LUZ BLANCA, TIPO PANEL LED 24W , SIMILAR O SUPERIOR REDONDAS DE 8" TERMOESMALTADAS COLOR BLANCO, CON FLEJES DE FIJACION, INSTALACION EMPOTRADA, INCLUYE TODO LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ACUERDO NORMA VIGENTE RETILAP, RETIE.	**UN**	**18,00**

12	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION LAMPARAS TIPO PANEL LED DE 0,60x0,60 MTS.,CON MARCO METALICO TIPO "T" TERMOESMALTADO COLOR BLANCO, CON FLEJES DE FIJACION, INSTALACION EMPOTRADA, INCLUYE TODO LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	**UN**	**14,00**
13	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE PUNTO ELECTRICO ILUMINACION 110V, ACUERDO NORMA RETIE VIGENTE, INCLUYE 5 ML DE ACOMETIDA ELECTRICA.	**UN**	**14,00**
14	CERTIFICACION RETIE/RETILAP EXPEDIDO POR ORGANISMO ACREDITADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DEBE INCLUIR: 1) AJUSTE DE PLANOS Y CALCULOS, 2) ESTUDIO DEL DISEÑO E INFORME DE RECOMENDACIONES DE AJUSTE DEL MISMO EN ETAPA PREVIA A LA OBRA. 2) VISITA DE INSPECCION AL SITIO DE LAS OBRAS, UNA VEZ SE FINALICE LA EJECUCION DE LAS MISMAS 3) EMISION FINAL DEL CERTIFICADO.	**GLB**	**1**
15	SUMINISTRO, INSTALACION, FIJACION Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINISPLIT 24000 BTU., INCLUYE, UNIDAD MANEJADORA, CONDENSADORA , ACCESORIOS, MANDO A DISTANCIA, DESAGUE, ACOMETDIDA, REFRIGERNATE RUBATEX , Y TODO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO	**UN**	**2,00**
IX	CARPINTERIA		
1	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE 0,80x2,00 MTS., METÁLICAS ENTAMBORADAS EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO. ASTM A366, CALIDAD COMERCIAL, LIBRE DE ESCAMAS Y DEFECTOS DE SUPERFICIE. CALIBRE 18, ACUERDO CON LA LOCALIZACIÓN Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS DENTRO DE LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y DE DETALLE, PERNOS Y TUERCAS ANSI B18.2.1, B18.2.2 Y ASTM A307 GRADO A, TORNILLOS: ANSI B18.6.3 Y ASTM A307, ACERO AL CARBÓN, PHILIPS DE CABEZA PLANA, PERNOS DE EXPANSIÓN. ANCLAS AUTO PERFORANTES DE CORAZA TUBULAR DE EXPANSIÓN CON PERNO GALVANIZADO, COMPUESTOS FOSFATADOS, ANTICORROSIVOS, WASH, PRIMER Ó PINTURAS ELECTROSTATICA, DOS (02) CERRADURAS DE SEGURIDAD Y HERRAJES, MARCOS METALICO, LAS MEDIDAS ANTES DE FABRICACION SE DEBEN VERIFICAR EN SITIO	**UN**	**1,00**
2	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA METALICA DE 1,00x2,10 MTS., TIPO RETICULAR CONSTRUIDA EN HIERRO DE SECCIÓN CUADRADA DE 5/8" CON ESPACIOS DE 0,09x0,09 MTS., PINTADA EN BASE Y ACABADO PULIURETANO COLOR BLANCO, INCLUYE CERRADURA DE SEGURIDAD, PASADOR TIPO PISTILLO GRANDE CON ALDABA, BISAGRAS ANCLADAS, NIVELACION Y APLOMEDE, ACUERDO CON LA LOCALIZACIÓN Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS DENTRO DE LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y DE DETALLE, LAS MEDIDAS ANTES DE FABRICACION SE DEBEN VERIFICAR EN SITIO	**UN**	**1,00**
3	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE 0,83x2,00 MTS., CORREDIZA, METÁLICAS ENTAMBORADAS EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO. ASTM A366, CALIDAD COMERCIAL, LIBRE DE ESCAMAS Y DEFECTOS DE SUPERFICIE. CALIBRE 18, ACUERDO CON LA LOCALIZACIÓN Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS DENTRO DE LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y DE DETALLE, PERNOS Y TUERCAS ANSI B18.2.1, B18.2.2 Y ASTM A307 GRADO A, TORNILLOS: ANSI B18.6.3 Y ASTM A307, ACERO AL CARBÓN, PHILIPS DE CABEZA PLANA, PERNOS DE EXPANSIÓN. ANCLAS AUTO PERFORANTES DE CORAZA TUBULAR DE EXPANSIÓN CON PERNO GALVANIZADO, COMPUESTOS FOSFATADOS, ANTICORROSIVOS, WASH, PRIMER Ó PINTURAS ELECTROSTATICA, UNA (01) CERRADURA DE SEGURIDAD Y HERRAJES, ELEMENTOS Y MARCOS METALICO, LAS MEDIDAS ANTES DE FABRICACION SE DEBEN VERIFICAR EN SITIO,	**UN**	**1,00**
4	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE 0,93x2,00 MTS., CORREDIZA, METÁLICAS ENTAMBORADAS EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO. ASTM A366, CALIDAD COMERCIAL, LIBRE DE ESCAMAS Y DEFECTOS DE SUPERFICIE. CALIBRE 18, ACUERDO CON LA LOCALIZACIÓN Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS DENTRO DE LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y DE DETALLE, PERNOS Y TUERCAS ANSI B18.2.1, B18.2.2 Y ASTM A307 GRADO A, TORNILLOS: ANSI B18.6.3 Y ASTM A307, ACERO AL CARBÓN, PHILIPS DE CABEZA PLANA, PERNOS DE EXPANSIÓN. ANCLAS AUTO PERFORANTES DE CORAZA TUBULAR DE EXPANSIÓN CON PERNO GALVANIZADO, COMPUESTOS FOSFATADOS, ANTICORROSIVOS, WASH, PRIMER Ó PINTURAS ELECTROSTATICA, UNA (01) CERRADURA DE SEGURIDAD Y HERRAJES, ELEMENTOS Y MARCOS METALICO, LAS MEDIDAS ANTES DE FABRICACION SE DEBEN VERIFICAR EN SITIO,	**UN**	**1,00**

5	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE 0,89x2,00 MTS., CORREDIZA, METÁLICAS ENTAMBORADAS EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO. ASTM A366, CALIDAD COMERCIAL, LIBRE DE ESCAMAS Y DEFECTOS DE SUPERFICIE. CALIBRE 18, ACUERDO CON LA LOCALIZACIÓN Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS DENTRO DE LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y DE DETALLE, PERNOS Y TUERCAS ANSI B18.2.1, B18.2.2 Y ASTM A307 GRADO A, TORNILLOS: ANSI B18.6.3 Y ASTM A307, ACERO AL CARBÓN, PHILIPS DE CABEZA PLANA, PERNOS DE EXPANSIÓN. ANCLAS AUTO PERFORANTES DE CORAZA TUBULAR DE EXPANSIÓN CON PERNO GALVANIZADO, COMPUESTOS FOSFATADOS, ANTICORROSIVOS, WASH, PRIMER Ó PINTURAS ELECTROSTATICA, UNA (01) CERRADURA DE SEGURIDAD Y HERRAJES, ELEMENTOS Y MARCOS METALICO, LAS MEDIDAS ANTES DE FABRICACION SE DEBEN VERIFICAR EN SITIO,	**UN**	**1,00**
6	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS TIPO CORTINA METALICA ENRROLLABLE DE 2,40x2,20 MTS., LAMAS DE LAMINA DE ACERO GALVANIZADO, LAS GUÍAS Y CARRILES SERÁN DE ACERO GALVANIZADO PARA SOPORTAR EL TRAJÍN DE OPERACIÓN, CONFORMADAS CON PESTAÑAS EN U SEMICERRADA PARA QUE LOS EXTREMOS CORREDIZOS QUE IRÁN PROVISTOS DE UN APÉNDICE FINAL QUEDEN BIEN CONFINADOS ENTRE LOS PERFILES MARGINALES Y PROTEGIDOS DEL DESPLAZAMIENTO QUE PUEDAN CAUSARLES GOLPES FRONTALES O ESFUERZOS EXAGERADOS. LAS MEDIDAS ANTES DE FABRICACION SE DEBEN VERIFICAR EN SITIO,	**UN**	**1,00**
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA ENTABORADA 0,73x2,00MTS., EN CEDRO SECA E INMUNIZADA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS, JAMBAS, HERRAJES Y CERRADURA, ACABADA EN PINTURA COLOR WENGUE ACABADO MATE	**UN**	**1,00**
X	CIELO RASO		
1	CIELO RASO : SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS ESPESOR :8mm ANCLHO DE LAMINA :30cm. LARGO 2,90 MTS., PORCENTAJE DE PVC : 70%, A PRUEBA DE : HUMEDAD , MOHO, HUMO , FUEGO , RESISTENTE A LACORROSIÓN. ENVEGECIMIENTO, DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE NORMA ISO9001-2000 DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE. (PARA ESTA ACTIVIDAD SE DEBERÁ ENTREGAR REMISIÓN DEL FABRICANTE DIRECTAMENTE A LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C BARRANQUILLA), INCLUYE ESTRUCTURA ,TORNILLERIA, UNIONES TIPO "H", PERFIL PERIMETRAL TRIANGULAR, TENSORES, SOPORTES, PERFORACIONES PARA LA ILUMINACIÓN , E INSTALCÍO DE LAS LAMPARAS A LA MISMA ALTURA DE LAS DEINSTALADAS, TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMINTO , ES DE TENER EN CUENTA LAS LAMAPARAS LED PARA POSIBLES REFUERZOS QUE SE REQUIERAN PARA MANTENER EL CUIELO RASO ESTABLE Y NO PIERDA LA LINEALIDAD.	**M2**	**60,00**
2	SUMINISTRO, INSTALACION, FIJACION Y ANCLAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA CIELO RASO METALICO DE CONFINAMIENTO POR SEGURIDAD, CONSISTENTE EN IPE-160 CON ENTRAMADO RETICULAR DE 1,22 M X 1,22 MTS., LA ESTRUCTURA DEBE IR ARMADA CON UNION SOLDADA CON SOLDADURA CORRIDA REF 6013 NIVELADA Y ALINEADA ,PINTADA CON PINTURA BASE ANTICORROSIVO POLIAMIDA Y ACABADO CON PINTURA TIPO POLIURETANO EN DOS MANOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE LA ESTRUCTURA DE MANERA SEGURA, INCLUYE CORTES MECANICOS, TRABAJO EN ALTURA	**KG**	**1.862,50**
3	SUMINISTRO, INSTALACION, FIJACION DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, SOLDADA A LOS PERFILES IPE-160 CON SOLDADURA CORRIDA REF 6013 NIVELADA Y ALINEADA PINTADA CON PINTURA BASE ANTICORROSIVO POLIAMIDA Y ACABADO CON PINTURA TIPO POLIURETANO EN DOS MANOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA PUESTA EN SERVICIO, INCLUYE CORTES MECANICOS, TRABAJO EN ALTURA	**M2**	**57,32**
XI	INSTALACIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD		
1	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE EJECUCIÓN DEL CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 12 RECUBIERTA EN PVC, CON CUADROS DE 2"x 2" , TUBOS DE ACERO GALVANIZADO Y ANGULO DE 1 ½"x ¼"., LOS TUBOS PARALES SOPORTES SON DE 2" EMBEBIDOS EN LOS DADOS DE CONCRETO, ACUERDO DISEÑO PLANOS ARQUITECTONICOS, LAS DISTANCIAS PARA LOS ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN SERÁN ACUERDO PLANOS ARQUITECTONICOS Y LA DISTANCIA DEL TUBO QUE SOBRE SALE DEL PISO DEBE SER DE 2.26 MTS., REMATANDO CON UNA "Y" DE TUBO GALVANIZADO TAMBIEN DE 2" DE 0,58 MTS., SOLDADA Y REFORZADA AL TUBO DE 2,26 MTS. , COMO MUESTRA EL PLANO DE DETALLE, . EN LA PARTE SUPERIOR LLEVA TRES HILERAS DE ALAMBRE DE PUAS CAL 12.5 SOBRE LA "Y" SOPORTEY CONCERTINA DOBLE DIAMETRO Φ18" CON REFUERZO DE ALAMBRE GALVANIZADO 1070 CAL 12. , INCLUYE PUERTA CORREDIZA DE 2,72 X2,27 DOS HOJAS CORREDIZAS, UNA PUERTA DE 0,90x2,27 MTS, BATIENTE, TODAS LAS PUERTAS CON ESTRUCTURA EN TUBO GALVANIZADO DE 2", PASADORES, GUIAS, PISTILLOS, TENER EN CUENTA TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, TODAS LAS MEDIDAS SE DEBERAN VERIFICAR EN SITIO ANTES DE SU CONSTRUCCION.	**M2**	**110,40**

LUGAR DEL SERVICIO

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE (Bienes No residenciales)	Calle 19 No 1-545 lote A, de Soledad - Atlántico	De lunes a viernes en el horario desde las 07:00R a las 17:00R, previa coordinación con el supervisor del contrato. De manera excepcional se deberá trabajar de lunes a domingo en el horario desde 00:00R a 23:59R; lo anterior quiere decir, que si por necesidades del servicio se requiere extender las jornadas de trabajo se deberá trabajar las 24 horas del día previa coordinación con el supervisor del contrato y del Comandante de la unidad.

2. CANTIDADES DE OBRA

El presupuesto especificaciones técnicas que están por cantidades unitarias, ya que se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos existentes, durante la obra podrán surgir balances de mayores y menores cantidades de obra, acciones o modificatorios incluyendo actividades nuevas ante lo cual el contratista participará en el estudio y será voluntad de las partes adicionar o no al respecto las actividades propuestas.

3. HORARIOS

Los trabajos se podrán desarrollar de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 17:00 horas, sábados, desde 07:00 horas hasta las 13:00 horas, y por solicitudes anticipadas horarios especiales de trabajos. No se permitirá efectuar actividades en horas nocturnas a menos que por urgencia alguna actividad lo amerite, sin embargo y de requerirse con previa autorización del supervisor y/o interventoría del contrato se programaran trabajos en horarios extendidos a los anteriores y programar los domingos y festivos en coordinación. Igualmente obligándose firmar las respectivas actas de vecindad en cada uno de los edificios asumiendo la responsabilidad directa por los daños que se puedan efectuar causados por el desarrollo de las obras ante los coadministradores de los edificios y terceros que se llegasen a afectar.

4. UNIFORMES

La firma contratista, deberá contar con uniformes con el logo de la Empresa y carnet de identificación, señalando el número del contrato y nombre de la firma contratista, además deberá contar con todos los elementos de protección para el personal idóneo para la prestación del servicio.

5. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

Cada Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI PREVENCION Y PROMOCION DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994). Cada contratista deberá ajustar el plan de manejo ambiental para el desarrollo de los trabajos conforme a las observaciones que haga el Supervisor de la ARC.
El Contratista deberá proveer a la totalidad del personal que labora o visita la obra y de acuerdo con la actividad que cumple en el proyecto o el área a visitar y al riesgo al que está expuesto, de la dotación de seguridad necesaria. De la misma manera ubicará la señalización de seguridad pertinente.

Adicionalmente la firma contratista debe garantizar la aplicación de la resolución 1409 del 23 de Julio 2012, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas; que, para efectos de la aplicación, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.

La totalidad del personal empleado en el proyecto deberá ser calificado para la actividad a su cargo dentro de la ejecución del proyecto, para lo que deberá contar con la respectiva tarjeta profesional (en los casos que aplique) o certificación.

La Supervisión verificará el cumplimiento de lo establecido en este numeral, dejando constancia en el libro de bitácora de obra del cumplimiento o incumplimiento y acciones recomendadas al contratista para subsanar novedades detectadas.

Equipos de Protección Personal:

Los EPP comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones. Los equipos de protección personal (EPP) constituyen uno de los conceptos más básicos en cuanto a la seguridad en el lugar de trabajo y son necesarios, por lo tanto, todo el personal del Contratista debe ser dotado con elementos para protección personal durante el trabajo; tales elementos deben estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzcan la protección que normalmente ofrecen, deben ser inmediatamente remplazados por otros de primera calidad sin que afecte el precio, duración y costo de cada actividad.

DIRECTRICES ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

CUIDADOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA EN LAS INSTALACIONES DE LA ARMADA NACIONAL.

El contratista deberá:

A. Informar a sus trabajadores mediante charlas de seguridad previas al inicio de las actividades laborales y en carteleras ubicadas en áreas de la edificación que se están interviniendo, sobre aspectos relacionados con:

- La forma en que se transmite el Coronavirus COVID19.
- Protocolos y medidas de autocuidado y prevención.
- El código de etiqueta respiratoria.
- La obligatoriedad de informar cuando presenten síntomas respiratorios.
- Los lineamientos establecidos en la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo.
- La importancia de cumplir con las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional.

De lo anterior deberá quedar el registro documental mediante actas.

B. Disponer de forma permanente en el área objeto de intervención de gel antibacterial, alcohol glicerinado, jabón y de equipos portátiles para el lavado de manos con indicaciones gráficas, que permitan que el trabajador se higienice las manos de forma periódica y puntualmente al momento de iniciar labores, después de entrar al baño, antes de consumir alimentos y al finalizar las labores. En ningún caso se podrá usar para cumplir este requisito los lavamanos que normalmente usa el personal de la Armada Nacional.

C. Tener un plan de contención y un plan de mitigación de crisis, con personal capacitado para ejecutarlo, así como disponer de botiquines y equipos de emergencias que contengan tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos necesarios para prevenir, reducir y mitigar la exposición y contagio a SARSCoV-2 (COVID-19) de los trabajadores.

D. Establecer un protocolo diario de limpieza y desinfección de: superficies, campamento, áreas de almacenamiento, comedores, unidades sanitarias, zonas de alto tránsito de los trabajadores, áreas de trabajo, herramientas, dotación de trabajo y overoles.

E. Establecer estrategias que garanticen el distanciamiento entre trabajadores (2 metros).

F. Cuando se presenten casos sospechosos y confirmados de COVID -19 en el personal que interviene en la obra, entregará de forma inmediata un informe escrito al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, donde indique:

- Quien o quienes fueron las personas sospechosas y confirmadas de COVID -19
- Un historial de los últimos 14 días de los lugares dentro de la institución en los cuales estuvieron presentes y las personas que dentro de las instalaciones de la Armada Nacional tuvieron contacto con ellos.
- Las medidas que ha tomado como contingencia y las instituciones a las cuales les ha informado la novedad.

G. En caso de brindar transporte a sus colaboradores mediante rutas propias de la empresa o contratadas para este fin, deberán cumplir con lo establecido en la Circular externa conjunta 004 del 9 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, y Ministerio de Transporte que trata de las medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por coronavirus COVID-19 en conductores y operadores de la cadena logística de transporte de carga terrestre y fluvial; empresas y conductores de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, especial, individual, masivo, colectivo, mixto, transporte por cable; terminales de transporte terrestre; transporte férreo; entes gestores y concesionarios de los sistemas de transporte masivo.

H. Cumplir con las estrategias establecidas en la Circular 0017 del Ministerio del Trabajo el 24 de febrero del 2020 que trata de los lineamientos a implementar de promoción y prevención, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19.

I. Evitar reuniones innecesarias en el trabajo y aquellas que sean indispensables realizar, desarrollarlas en espacios abiertos o bien ventilados, garantizando una distancia de mínimo dos metros entre las personas y realizando antes y después de la reunión limpieza y desinfección de las superficies y objetos utilizados.

J. Informar al supervisor del contrato y al delegatario del gasto riesgos a la exposición y contagio a SARSCoV-2 (COVID-19) asociados a las actividades de las obras a ejecutar.

K. Tener una baja concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo en los cuales deberá garantizar una buena circulación de aire.

L. Reducir la interacción social de los trabajadores a través de horarios flexibles (estos horarios deberán ser concertados y aprobados con el supervisor del contrato y el delegatario del gasto y en ningún caso podrán comprometer la seguridad del personal ni de las instalaciones de la Armada Nacional), grupos de trabajo fijos para la ejecución de la obra y organización de los horarios de descanso y paso a las comidas.

M. Entregar al supervisor del contrato y al Delegatario del Gasto una copia del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) el cual debe estar acorde a lo establecido en la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, así mismo deberá entregar una copia del correo electrónico mediante el cual envío el PAPSO a la entidad competente.

N. Entregar semanalmente un informe con evidencia fotográfica y documental del cumplimiento del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO).

O. Disponer de un profesional de Seguridad y Salud en Trabajo (SST) por cada cien (100) trabajadores.

P. Contar con personal idóneo con elementos adecuados y calibrados para verificar (antes del ingreso a las instalaciones de la Armada Nacional, al término de la jornada laboral y de forma aleatoria mediciones aleatorias de temperatura para grupos de 5 o más personas durante la ejecución de la obra) que sus colaboradores no presenten síntomas o presencia de tos, dificultad para respirar, malestar general, fatiga, debilidad, dolor de garganta, síntomas relacionados con gripa o posibles contactos, temperatura mayor o igual a 38 grados centígrados. Prohibir el ingreso a las instalaciones de la Armada Nacional de aquellos que presenten mencionados síntomas e iniciar el protocolo correspondiente.

Q. Suministrar diariamente tapabocas a los trabajadores que intervienen en la obra.

R. Verificar que cada trabajador utilice sus herramientas propias o entregadas por la empresa, prohibiendo el intercambio de herramientas entre los trabajadores.

S. En coordinación con el supervisor del contrato y del Delegatario del Gasto notificar a las comunidades cercanas a los lugares de ejecución con al menos 48 horas de antelación, que se realizaran trabajos programados y publicar en la entrada del sitio de la obra un aviso visible que indique tácitamente el cumplimiento de la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo

T. Instalar en los puntos donde se desarrollan actividades de la obra, avisos didácticos con prácticas sugeridas para reducir y mitigar la exposición y contagio a SARSCoV-2 (COVID-19).

U. Garantizar que mientras se realiza la entrega de material los conductores que transporten material para la obra permanezcan en el interior de la cabina del vehículo sin contacto con el personal de la obra y que estos vehículos sean desinfectados al inicio de la jornada laboral.

V. Limpiar y desinfectar el interior de las cabinas y las zonas que manipula el operario de las máquinas y equipos de uso pesado.

W. Disponer de baños portátiles para el uso de sus trabajadores y realizar rutinas diarias de limpieza y desinfección de estos.

X. Cumplir a cabalidad la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo y demás normatividad que posteriormente emita el Gobierno Nacional relacionada con el sector de la construcción.

Y. Todas las demás medidas que en el marco jurídico correspondiente el Delegatario del Gasto considere pertinentes de acuerdo a las condiciones específicas de cada Unidad.

ES DE TENER EN CUENTA QUE PARA EL INICIO DE CUALQUIER OBRA AL INTERIOR DE CENTROS URBANOS SE DEBE RADICAR EL PAPSO ANTE LA AUTORIDAD REGULADORA EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS EXIGIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL (EN CASO DE APLICAR AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN),

El PAPSO DEBE ESTAR ACORDE CUMPLIMIENTO CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de ABRIL de 2020 (EN CASO DE APLICAR AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN)

Otros Elementos de Protección Personal
Anteojos de copa: Estos protegen contra el impacto de objetos en operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado. Se suministrarán a los trabajadores cuyo oficio lo exija.

Guantes: Todo el personal que manipule materiales rugosos, ásperos con filos que puedan producir erupción en la piel y corte, debe usar guantes de cuero.
Calzado de Seguridad: El personal debe estar dotado de botas impermeables para desempeñar todo trabajo de construcción en lugares húmedos.

6. TRANSPORTE

Cada contratista se obliga a ejecutar las obras y/o servicios cumpliendo al 100% con el traslado de herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del proyecto a su cargo.
En cualquier caso, el contratista tendrá a su cargo la responsabilidad por las labores de almacenamiento, cargue, descargue y seguros.
El transporte para suministrar los materiales en cada sitio de obra deberá ser asumida por el Contratista sin afecte el costo directo o indirecto de cada una de las actividades al suministrar los recursos. De igual forma, las actividades que vinculen el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción deberán cumplir con el Decreto 357 de 1997.

7. CALIDAD DEL SERVICIO

Las que se estipulan en las especificaciones técnicas de los Ítems y especificaciones expuestas en el presente estudio previo. El contratista debe estar en capacidad de suministrar las herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera en estos estudios previos, según las normas y especificaciones vigentes para ello, asimismo, realizar las obras y montajes necesarios para la correcta operación del sistema. Los materiales e insumos deben corresponder a marcas homologadas por ICONTEC o en su defecto, el material o accesorios a instalar deben cumplir con normas internacionales de amplio reconocimiento, el cual debe demostrarse previo a su instalación y en general deben ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante.
Cada Contratista deberá presentar en el Departamento de Contratación Armada Nacional de Colombia dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la aprobación de la póliza de garantía única, los análisis de precios unitarios debidamente revisados y aprobados por la Supervisión ARC, los que deben realizarse conforme con las especificaciones técnicas.
Considerando que el proyecto se adelantará en instalaciones militares de la guarnición de Barranquilla, cada Contratista deberá:

- Facilitar la información para adelantar el estudio de seguridad de la Empresa y/o su representante legal de acuerdo con lo solicitado en la Solicitud de Oferta.
- ***Facilitar al Supervisor ARC a más tardar 05 días después de aprobado el grupo técnico básico***, la información para adelantar el estudio de seguridad de dicho personal.
- ***Facilitar con 10 días de anterioridad del ingreso del personal al sitio de realización de las obras***, el listado de personal que adelantará los trabajos con la información requerida de cada uno de ellos por la ARC para adelantar el estudio de seguridad personal correspondiente, en las condiciones que establezca la ARC. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte de la ARC una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá remplazarla (s) para reiniciar el estudio nuevamente. Adicionalmente en caso en el que por alguna urgencia se requiera entrar a un trabajador a los sitios de trabajo, el contratista deberá presentar por escrito al supervisor por lo menos con un día de anterioridad informando los datos de la persona a ingresar, mientras se adelantan los estudios de seguridad.

DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE REALIZAR EL ACTA DE INICIO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: A MÁS TARDAR 5 DÍAS DESPUÉS DE REALIZAR LA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS.

ES DE TENER EN CUENTA QUE EL NO INICIAR EL CONTRATO DE MANERA FORMAL CON EL ACTA DE INICIO DE CONFIGURA EN INCUMPLIMINETO DEL CONTRATO Y PODRA RELIZARSE EL DEBIDO PROCESO CON LA SEGURADORA RESPECTIVA.

- Plan de inversión del anticipo (si el caso aplica)
- **Análisis de Precios Unitarios, con lista de insumos**.
- Acta de vecindad (si el caso aplica)
- Cronograma que incluya todas y cada una de las actividades de obra.
- se realizará una minuta de obra foliada , donde se consignará la información del avance, autorizaciones, la cual se diligenciará por el residente de cada grupo de obra acuerdo lo determinado por el comité estructurador técnico, este libro deberá llevar las respectivas firmas que consten las revisiones del supervisor , residente , encargado de seguridad y salud del trabajo, HSEQ, testigos , llegado el caso, y director de obra, se conformará como el histórico paso a paso del desarrollo de las actividades de obra ejecutadas en este contrato
- Todos y cada uno de los empleados del contratista deberá entregar a la ARC para la realización del estudio de seguridad la siguiente documentación, sin costo alguno para la ARC: antecedentes de la procuraduría, contraloría, policiales, promesa de reserva, formato de estudio de seguridad diligenciado, fotografías.
- El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario, deberá regirse por las normas que imponga cada una de las administraciones de los edificios en el cual se ejecute las labores y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.
- Hacer firmar promesa de reserva al contratista que intervenga en la obra directa o indirectamente.
- Llevar un control de la documentación del proyecto, evitando que se saquen fotografías, copias no autorizadas de documentos del proyecto.
- Cada contratista se obliga a ejecutar las obras y servicios que sean pactados con la ANC de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. El oferente favorecido deberá ajustar el plan de manejo ambiental para el desarrollo de los trabajos, conforme a las observaciones que haga la supervisión.
- Deberá levantarse un
- Durante la ejecución del contrato cada contratista, está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, sus normas reglamentarias, así como su Decreto Reglamentario 1753 de 1994,Decreto1220/95 y Decreto 500/96, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

8. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El contratista deberá contar con la capacidad operacional de intervenir de manera simultánea los muebles e inmuebles según los requerimientos. Deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los Subcontratistas. Deberá atender a los requerimientos que se soliciten.

9. MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el Contratista y a su cargo.

Deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que los combustibles, operarios y lubricantes que se requieran.

NOTA: El contratista deberá contemplar dentro de sus gastos de administración, el pago de los servicios públicos a partir del recibo del proyecto, hasta la entera satisfacción de los trabajos a realizar por el trascurso de la obra (Acueducto, Electricidad y Gas) con el fin que en el transcurso de la obra no se presente algún tipo de corte que pueda interferir con alguna de las pruebas a realizar en la ejecución de los trabajos y suministros.

10. TRABAJOS EN ALTURAS

A. Nivel básico: *Operarios con certificado en competencias laborales vigente para trabajos en altura los cuales realizaran actividades en el interior de los apartamentos y no excederá la altura en 1.50 metros*.

B. Nivel avanzado: *Para dar inicio a las obras referente trabajo en alturas es indispensable, hacer entrega por acta del listado de los trabajadores y copia de Documento que certifica a los Operarios en competencias laborales vigente para trabajos en altura los cuales realizaran actividades en el exterior en donde la altura para desarrollar actividades supera en 1.50 metros; de igual manera cada certificación deberá estar soportada con su respectivo reentrenamiento*.

C. Coordinador de trabajo en alturas: Perfil de personal con certificado en competencias laborales vigente y experiencia certificada mínimo de un año relacionada con el trabajo en alturas, para autorizar, firmar formato de autorización de orden de trabajo en alturas, verificar y autorizar los procedimientos y sistemas de trabajo en alturas en el sitio de trabajo.

D. Equipos: Para dar inicio a las obras referente trabajo en alturas es indispensable el **Documento** que certifica los elementos que cumplen con las exigencias de calidad estándar nacional o internacional el cual es emitido por el fabricante de elementos para trabajo en alturas.

NOTA: Durante la ejecución de las actividades que involucren trabajos en alturas, el Contratista deberá entregar al Supervisor y/o interventor los formatos de autorización de orden de trabajo en alturas firmados por el coordinador de trabajo en alturas, para cada uno de las actividades que superen el 1.50 metros. De igual forma se aclara que estos requisitos serán solicitados al contratista seleccionado.

11. PLANOS RECORD Y REDES

Para cada facturación parcial, se deberá realizar levantamiento detallado y acotado de las dimensiones facturadas y del edificio que contenga la actividad de obra, así como, cuadro anexo con las medidas determinadas en plano en coincidencia directa y calculo efectuado, ítem afectado y cuadro de obra del cual se desprende el ítem, así mismo se deberá aportar archivo fotográfico del antes y después de la actividad.

Planos: Una vez terminados los trabajos de cada cuadro y antes de efectuar el acta de recibo final de obra el Contratista deberá entregar los planos récord generales del proyecto, indiferentemente que existan planos originales.

Antes del inicio de las obras eléctricas, la empresa contratista deberá verificar el cumplimiento de las normas RETIE, y deberá certificar que las obras eléctricas cumplen con los requisitos establecidos en la norma para el trámite ante entres externos. La empresa será responsable efectuar los trámites para actividades de desconexiones y permisos ante las empresas prestadoras del servicio eléctrico.

13. MEDICIÓN Y PAGO

En general, los gastos que ocasione en cuanto a las actividades, materiales, herramientas, equipos y elementos de seguridad, transporte, almacenamiento, mano de obra y todo lo demás para su correcto

funcionamiento, no se pagarán al Contratista por separado porque su costo deberá estar incluido dentro del análisis que el Contratista haga de sus costos de administración. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

14. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Con el fin de proteger la integridad física del público o del personal adscrito a la obra, el contratista deberá suministrar, instalar y mantener en buen estado la totalidad de las señales y protecciones que a juicio del supervisor sean necesarias en la obra, en los sitios indicados por la misma y de acuerdo con lo estipulado en este capítulo.

El contratista presentará al supervisor un plan de evaluación del sitio de las obras ante cualquier emergencia, particularmente sísmica, propondrá los sitios donde deben colocarse las señales de evacuación. El plan de evacuación y la localización de las señales serán dadas a conocer al personal de la obra en forma regular y/o a solicitud del supervisor, pero en todo caso no deberá transcurrir más de treinta (30) días entre una y otra exposición del plan de evacuación.

Señalización de la zona de trabajo

Desde el momento que se ordene la iniciación con la respectiva entrega del área para las obras al Contratista y hasta la finalización y entrega definitiva de las obras al Contratante, el Contratista está en la obligación de señalizar y mantener el tránsito en el sector contratado como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabaja en la construcción del muelle, siguiendo todas las normas vigentes sobre la materia. Desde tal momento, el Contratista es el único responsable de la señalización y el mantenimiento del tránsito en el sector objeto del contrato.

El Contratista deberá, así mismo, señalizar adecuadamente los sitios de almacenamiento de los materiales por utilizar en los diferentes procesos de la obra.

Equipos de seguridad.

El Contratista deberá mantener en los sitios de trabajo, los equipos adecuados de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción programas de trabajo y dentro de los tiempos estipulados. El Contratista deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el fin de evitar retardos en el cronograma de trabajo. La mala calidad de los equipos o los daños en los mismos, no serán causal que exima al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones. La firma Contratante se reserva el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del Contratista de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados, ineficientes y/o que por sus características no cumplan con los requerimientos de seguridad o sean un inconveniente para el correcto desarrollo de lo estipulado en los documentos del contrato.

Los equipos deberán contar con todos los medios y dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo.

Aseo de las áreas de trabajo:

Al finalizar cada obra, el Contratista deberá retirar del área de trabajos todo el equipo de construcción, materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un satisfactorio estado de aseo según criterio del Supervisor. No se ejecutarán pagos separados por concepto de dichas actividades.

Celaduría:

El contratista es responsable de la seguridad física de su campamento de obra, equipos y demás elementos que están bajo su custodia.

15. ADMINISTRACION, INPREVISTOS Y UTILIDAD

A cargo de la administración deberá costearse:

CAMPAMENTO Y ACOMETIDAS PROVISIONALES

El Contratista levantará en el sitio de la obra una construcción provisional, que reúna los requisitos de higiene, comodidad, ventilación y ofrezca protección, seguridad y estabilidad. Se requiere tenga un metraje mínimo de 30 m2.

Estas obras provisionales estarán previstas de los siguientes sitios muy bien definidos

- Zona de almacén. Destinado al resguardo de equipos y materiales delicados.
- Zona de patio de materiales y combustibles. El sitio de patios estará destinado al almacenamiento de materiales de cantera, ladrillos, etc. El almacenamiento de combustibles se hará en un sitio predestinado para tal fin, guardando las respectivas medidas de seguridad para evitar accidentes por conflagraciones y por contaminación.
- Casino. Lugar destinado para que el personal de obra pueda tomar sus alimentos en los horarios determinados.
- Oficinas administrativas. Se utilizarán para el personal administrativo de la obra, así como para la Supervisión.
- ***Baños para los obreros y baños para personal administrativo hombres y mujeres***.
- Zona para personal. Será el sitio en el cual los obreros puedan cambiarse y en el cual puedan refugiarse de los cambios atmosféricos.

En ningún momento se permitirá la ocupación del espacio público para la construcción de estas estructuras o el almacenamiento de materiales.

La localización de estas estructuras estará autorizada por el Supervisor y deberá instalarse en zonas donde no interfieran con el desarrollo normal del proceso constructivo.

Podrá emplear construcciones que se adapten cabalmente para este menester, según el criterio del Supervisor.

Estas estructuras temporales se ubicarán en sitios de fácil drenaje con aprobación de la Supervisión, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas negras, letrinas y demás desechos. Cuando ello no sea posible se construirá un pozo séptico adecuado, cuyo diseño será sometido a la aprobación de la Supervisión y que cumplan con lo exigido por el Municipio de Barranquilla.

Todas estas estructuras, campamento, oficinas, almacén, patio de combustibles, deberán quedar debidamente cubiertas.

Una vez terminada la obra, el campamento, las oficinas, la zona para el resguardo del personal, el almacén, las estructuras hechas para encerrar y cubrir los patios y el casino se demolerán para restaurar las condiciones que existían antes de iniciar las construcciones o las que exija el diseño arquitectónico de la obra.

No se permitirá que queden servidumbre de tal forma todas las estructuras deberán ser demolidas incluso las casetas o casinos.

El área para campamento será de 30 m2. Áreas superiores serán por cuenta y riesgo del constructor con las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas necesarias para su correcto funcionamiento.

A cargo de los costos del campamento se debe incluir las actividades, materiales y mano de obra requerida para la instalación de acometidas temporales de agua y energía. El contratista deberá efectuar la instalación de medidores con el fin de que, en conjunto con el supervisor, efectué monitoreo de estos consumos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

En este anexo debe registrarse TODAS las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que asegure la satisfacción de la necesidad institucional, por ende, debe ser aceptados por el participante y

será obligacional para quien resulte adjudicatario y funja como contratista durante la ejecución contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA DE ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.
CIUDAD	SOLEDAD -ATLANTICO

1. CAPITULO: OBRAS PRELIMINARES

2. ACTIVIDAD: 1.- CAMPAMENTO PROVISIONAL, INCLUYE CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA, INSTALACIONES PROVISIONALES, BAÑO PORTATIL PROVISIONAL Y SU MANTENIMIENTO.

3. UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD (UN)

3.**DESCRIPCION:** Ejecución de construcción de campamento y baños para manejo administrativo y operativo de la obra, Consiste en la adecuación de espacios dentro de la edificación existente que se va a intervenir, para el funcionamiento de oficinas (residente, sala de juntas, almacén, baños y demás) necesarias para el correcto funcionamiento administrativo de la obra acorde a diseño del constructor el cual debe contener oficinas de personal administrativo y técnico, servicios sanitarios para personal administrativo y de obra, depósito de materiales y equipos, cuartos para trabajadores y subcontratistas. El área para campamento y baños serán por cuenta y riesgo del Contratista. Una vez finalizada la obra el contratista deberá desmontar y retirar las instalaciones provisionales del campamento y/o dejar en óptimas condiciones (limpieza, pintura, etc.) los espacios utilizados para el funcionamiento del campamento, oficinas, etc.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

• Estudiar localización de instalaciones y distribución de espacios.
• Prever áreas de futura excavación y construcción.
• Estudiar alternativas de construcción.
• Aprobar localización y distribución.
• Localizar y replantear en terreno.
• Ejecutar construcción, incluyendo instalaciones y placa de piso en caso de ser requerida.
• Asear y habilitar.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

- Cumplir con normas de iluminación, ventilación, normas sanitarias y de seguridad.

- El proyecto deberá quedar enmarcado en la zona de trabajo según lo dispuesto en los planos.
- Este ítem debe realizarse con los equipos y elementos verificados por la supervisión.

7. ENSAYOS A REALIZAR:

8. MATERIALES:

• Bisagra Común 3"
• Tabla Burra Ordinaria 20*2,8*3
• Concreto - 1:2:3 - 2500 Psi - 175 Kg/Cm3
• Gancho Teja de fibrocemento (o su equivalente)
• Mortero 1:4
• Porta Candado Simple 3"
• Puntilla C/Cabeza 2"
• Recebo Común
• Repisa - Ordinaria
• Sanitario - Lavamanos - Grifería de 2ª
• Teja Ondulada Fibrocemento
• Tubo Conduit PVC 1/2"
• Tubo PVC-Presión Rde 13.5 1/2"
• Tubería PVC-Sanitaria De 2"
• Tubería PVC-Sanitaria De 4"
• Vara De Clavo

Todos los elementos necesarios para conformar dicho campamento siendo 100% funcional

9. EQUIPO:

• Herramienta menor para excavaciones.
• Herramienta menor para albañilería.
• Herramienta para instalaciones hidrosanitarias.
• Herramienta para instalaciones eléctricas y telefónicas.

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO:
Se medirá y pagará por unidad (UN) debidamente ejecutada que cumpla con el área estipulada en el contrato y recibida a satisfacción por la supervisión.
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:
• Materiales.
• Equipos y herramientas.
• Mano de obra.
• Transportes dentro y fuera de la obra.
• Mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.
• Demolición y remoción del campamento al final de la obra.

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE**".	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD- ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: PRELIMINARES

2. ACTIVIDAD: 2.- LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO SOBRE TERRENO EXISTENTE

3. UNIDAD DE MEDIDA: METROS CUADRADOS (M2)

4. DESCRIPCION: Una vez recibido el área a intervenir, será de responsabilidad del Contratista localizar y replantear la edificación, que es la operación que tiene por objeto el traslado fiel al terreno de las dimensiones y formas indicadas en los planos que integran la documentación técnica de la obra.

El Contratista debe efectuar la localización y el replanteo con exactitud, empleando para ello personal experto y equipo de precisión. El referenciación planimétrica se iniciará mediante la selección de un punto fijo e inamovible, de coordenadas conocidas y autorizado por la Supervisión del contrato. Se localizarán manualmente los elementos que componen el urbanismo, andenes, jardineras, plazoletas, etc. El procedimiento deberá ser realizado por personal calificado para este tipo de actividad.

Antes de iniciar cualquier otra actividad, el replanteo debe ser plenamente verificado. Será responsabilidad del Contratista retirar todos aquellos elementos sobrantes, una vez la actividad haya sido terminada. El personal idóneo para esta actividad deberá ser conformado por una comisión topográfica y estará compuesta por un topógrafo y dos cadeneros, con todos los equipos de precisión que se requieran, y deberá acompañar las actividades de localización y replanteo, hasta terminar por completo la localización de los diferentes elementos que conforman el urbanismo y requieran garantizar su ubicación con precisión.

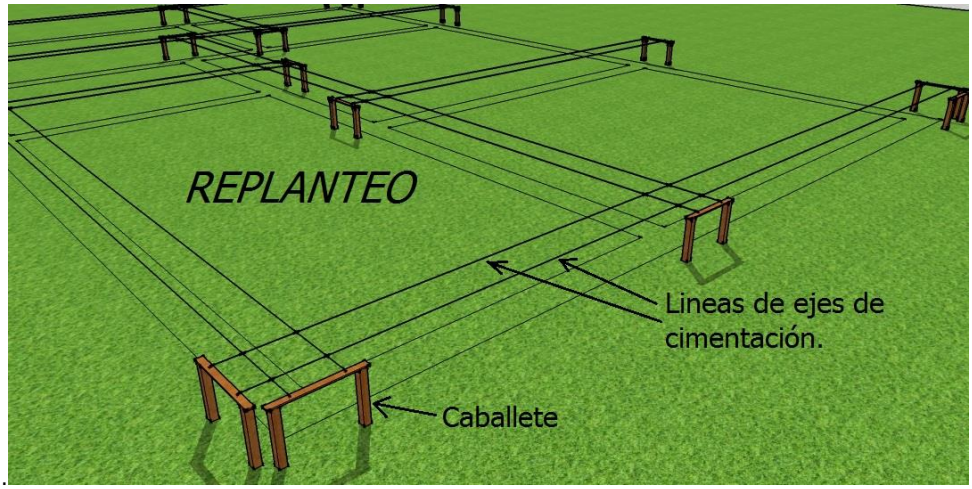
5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION: El Contratista adoptará sus propias medidas en relación con cualquier otro terreno que requiera para la ejecución del contrato y que se encuentre por fuera de los límites de la obra contratada.

Debe conservar todos sus elementos, reponiendo periódicamente aquellos que sufran deterioro y emplazando los auxiliares que sean necesarios para la correcta ubicación y ejecución de los trabajos contratados. Este replanteo deberá ser verificado por la Supervisión y aprobado por ésta.

Ningún trabajo de movimiento de tierras podrá comenzar sin que el terreno se encuentre chaflanado o estacado en conformidad con lo indicado en el proyecto. Con el objeto de llevar un adecuado control y referencia de los trabajos, junto con el replanteo del trazado, el Constructor deberá ejecutar o reponer las estacas del proyecto en longitud de acuerdo a la magnitud y categoría de la obra. El Constructor deberá instalar, además, puntos de referencia altimétricos distanciados y ubicados fuera de la zona de los trabajos y

en lugares donde no puedan sufrir ningún daño previsible durante el período de construcción. La ubicación y las cotas de estos elementos deberán ser entregadas a la Interventoría antes de iniciar el trabajo que las requiera.

- Ubicar el terreno de construcción a la red geográfica de la ciudad (MAGNAS-SIRGAS).
- Se verifica las longitudes reales del terreno con respecto a las medidas del plano. En el caso de que estas difieran se deberán replantear en función de las medidas existentes.
- La primera actividad para el replanteo es establecer un eje principal de referencia. Por lo general esta línea de referencia coincide con la alineación de la fachada.
- A partir del eje principal se traza los ejes definitivos colocando tabla-estacados o caballetes en el perímetro del terreno y a partir de estas se colocarán hilos de referencia. Marcados los ejes, el replanteo de cualquier elemento estructural será realizado en forma sencilla.
- Se establece y conserva los sistemas de referencia planimétrico y altimétrico.
- Se establece el nivel N=00 arquitectónico para cada zona.
- Para comprobar ángulos rectos (90°) se utiliza el método 3-4-5 que proviene del Teorema de Pitágoras.
- Se utiliza el nivel de manguera para los trabajos de albañilería.
- Con la ayuda de una plomada bajo los niveles ya referenciados se marcan con pintura, mineral, tiza o cal.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

- Los niveles, las longitudes y los ángulos deben mantenerse de acuerdo lo establecido en los planos.
- El proyecto deberá quedar enmarcado en la zona de trabajo según lo dispuesto en los planos.
- Este ítem debe realizarse con los equipos debidamente calibrados para mayor precisión y exactitud.

7. ENSAYOS A REALIZAR: Para comprobar ángulos rectos (90°) se utiliza el método 3-4-5 que proviene del Teorema de Pitágoras.

8. MATERIALES:

- Puntillas
- Alambre negro.
- Hilo.
- Durmiente ordinario.
- Pintura

9. EQUIPO:

- Equipo topográfico de alta precisión.
- Niveles
- Plomadas
- Cintas métricas.
- Mangueras transparentes

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por (m²), que se tomará como la medida general que determine los ejes de construcción establecidos en los planos. No se contabilizarán sobre anchos adicionales necesarios para procesos constructivos. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENEFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE**".	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD - ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: PRELIMINARES

2. ACTIVIDAD: 3.- CERRAMIENTO PROVISIONAL CON TODOS SUS ELEMENTOS DE SOPORTE Y ANCLAJE, CON SEÑALIZACION RESTRICTIVA Y TELA TIPO POLISOMBRA VERDE A UNA ALTURA DE 2.00 MTS EN PROMEDIO , EN LAS FACHADAS EXISTENTES, INCLUYE AMARRE Y ANCLAJES

3. UNIDAD DE MEDIDA: METROS LINEALES (ML)

4. DESCRIPCION: Una vez recibido el área o terreno, será de responsabilidad del contratista localizar y replantear la edificación para la ejecución de cerramientos provisionales y perimetrales con tela similar o superior a tipo polisombra verde a una altura de 2.00 mts en promedio, para facilitar el control del predio y las labores de obra. el cerramiento deberá ser fácilmente desmontable para facilitar el ingreso de materiales.

4. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

• Estudiar y aplicar normas sobre manejo del espacio.
• Prever zonas de excavación y taludes
• Estudiar alternativas de accesos vehiculares y peatonales.
• Localizar accesos vehiculares y peatonales.
• Realizar excavación manual para cimientos.
• Fundir cimientos y empotrar postes de madera cada 3 metros.
• Arriostrar estacones en caso de necesidad.
• Instalar tela tipo polisombra verde a una altura de 2.00 mts.
• Instalar señalización restrictiva
• Instalar puertas peatonales.
• Instalar puertas vehiculares desmontables.

.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

- El proyecto deberá quedar enmarcado en la zona de trabajo según lo dispuesto en los planos.

7. ENSAYOS A REALIZAR:

8. MATERIALES:

- Puntillas
- Concreto - 1:3:5 - 2000 psi -140 kg/cm3
- Puntilla c/cabeza 2"
- Repisa – ordinario
- Tela tipo polisombra verde
- Alambre negro.
- Hilo.
- Durmiente ordinario.
- Pintura
- Avisos restrictivos
- Cinta de seguridad

9. EQUIPO:

• Herramienta menor de albañilería

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

Se medirá y pagará por metros lineales (ml) debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la interventoría. La medida será obtenida por cálculos realizados sobre Planos Arquitectónicos. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos.
- Equipos y herramientas.
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.
- Demolición y remoción del cerramiento al final de la obra.
- Retiro de escombros y sobrantes al final de la obra.
- Limpieza y Aseo General al final de la obra.

12. DESPERDICIOS Incluidos	13. MANO DE OBRA Incluidos	14. TRANSPORTE Incluidos
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD - ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: PRELIMINARES

2. ACTIVIDAD: 4. DESMONTE DE VENTANERIA EXISTENTE EN ALUMINIO Y VIDRIO, ACOPIO Y ENTREGA A SUPERVISOR DE OBRA EN LUGAR ASIGNADO PARA SU RECEPCION DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD

3. UNIDAD DE MEDIDA: METROS CUADRADOS M2

1. DESCRIPCION:

m se refiere a los trabajos necesarios para desmontar y retirar las ventanas de las zonas sometidas a adecuación, previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la supervisión.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

- El Contratista adoptará sus propias medidas en relación con retirar los pisa-vidrios haciendo palanca con el atornillador.
- Retirar los vidrios.
- Desatornillar los tornillos para retirar el marco de muro.
- Si es necesario se proceder a desarmar el marco desatornillando el sistema de tornillos que permiten que este sea un marco.
- Se trasladarán a un punto de acopio autorizado previamente por la Supervisión.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

- Cuidar y preservar las paredes, estucos y accesorios para una próxima reutilización si la interventoría lo requiere.

7. ENSAYOS A REALIZAR:

8. MATERIALES:

9. EQUIPO:

- Herramienta menor de albañilería

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por (m²), El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD - ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: PRELIMINARES

2. ACTIVIDAD: 5.- DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT, EXISTENTE, INCLUYE MANEJADORA Y CONDENSADORA

3. UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD (UN)

4. DESCRIPCION: ESTE ITEM SE REFIERE AL DESMONTE DE LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE TANTO MANEJADORA, CONDESADORA Y ELEMENTOS ANEXOS

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

- Para evitar pérdidas, la mejor opción es recoger el gas antes de comenzar a desmontar el aparato. Al contrario que en otras ocasiones, el aire acondicionado debe estar encendido en modo frío para que el compresor se ponga en funcionamiento.
- Una vez que el aparato está encendido, se deben cerrar las válvulas del circuito. Este trámite puede durar entre 30 segundos y un minuto
- Cierra primero la válvula de alta presión, que se encuentra en la tubería más fina, utilizando una llave Allen.
- Cierra la válvula de baja presión que está colocada en el extremo de la tubería gruesa.
- Desconecte el aparato para que deje de funcionar. Debes dejar pasar el menor tiempo posible entre el cierre de la segunda válvula y la desconexión del aire acondicionado.
- Al realizar este proceso, el gas refrigerante queda recogido dentro del condensador y no sale al exterior al desmontar ninguna de las partes del dispositivo. Una vez que la unidad exterior vuelva a montarse y se abran las válvulas, el gas entrará de nuevo en el circuito para permitir que funcione el aire acondicionado tanto en modo frío como en modo calor.
- Con el gas recogido en la unidad exterior, puedes empezar a desmontarla. Ahora es el momento en el que **sí** debes asegurarte de que el aparato está desenchufado de la red eléctrica.
- Empieza por desconectar los cables con la ayuda de un destornillador y aflojar las tuercas para desenganchar las tuberías**.** Cuando las hayas retirado, cubre los orificios que quedan libres y también las válvulas para evitar que entre suciedad dentro o se acumule humedad.
- Después**,** retira los cables que unen la unidad exterior con la interior y desengancha tanto las tuberías que llegan hasta el split como la tubería de desagüe**.** Al retirar esta última, ten cuidado de no verter el agua que pueda haber quedado acumulada en el interior.

- Después de desmontar la unidad exterior y las tuberías, desarmar la unidad interior que está instalada en la pared. En ocasiones, tendrás que acometer parte de esta labor para poder cambiar los filtros el aire acondicionado
- Retira la carcasa exterior quitando los tornillos de la parte inferior y tirando hacia arriba.
- Con un destornillador, suelta los anclajes del aparato que lo unen al soporte de la pared.
- Desconecta los cables de alimentación.
- Si vas a cambiar el split de sitio, desatornilla el soporte y retíralo de la pared

Normalmente se quita la turbina para limpiarla, para retirarla, sigue estos pasos:

- Desmonta la carcasa del split siguiendo las indicaciones que te hemos dado anteriormente.
- Afloja el tornillo que une la turbina al eje y que se encuentra en la parte frontal del split. Normalmente está en la parte de arriba, pero lo mejor es que lo localices con el manual de instrucciones.
- Quita los tornillos para **sacar la bandeja de desagüe** con cuidado, ya que puede tener agua acumulada.
- **Retira la turbina** sacándola del rodamiento y tirando de ella con cuidado.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

7. ENSAYOS A REALIZAR:

8. MATERIALES:

9. EQUIPO:

EQUIPO MENOR

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por unidad (und), que se tomará como la medida general que determine por equipo desinstalado acuerdo lo establecido en lo contratado. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD - ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: PRELIMINARES

2. ACTIVIDAD: 6.- DESMONTE DE PUERTA EXISTENTE, INCLUYE MARCO

3. UNIDAD DE MEDIDA: Unidad (Und)

4. DESCRIPCION: Se consideran bajo este ítem los trabajos necesarios para desmontar, almacenar y retirar de las zonas sometidas a adecuación, las puertas y sus marcos previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la entidad.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION: Dependiendo del estado y de la naturaleza de los elementos a desmontar se establecerá el plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino y localización de los mismos; así como la metodología de la entrega, en el desarrollo de esta actividad se tendrá en cuenta el desmonte de las puertas con sus correspondientes marcos, teniendo especial cuidado de no dañar las áreas aledañas (muros y pisos). El desmonte se hará con el mayor cuidado utilizando la herramienta adecuada para este tipo de labor. Los elementos servibles serán inventariados y entregados al funcionario de la entidad, en el sitio o bodega que ellos determinen; El contratista será responsable por la vigilancia y el buen estado de los elementos que estén bajo su custodia, los elementos inservibles o que a juicio de la Entidad no se requieran serán retirados por el contratista y trasladados a un sitio apropiado y permitido. Los métodos que deberá utilizar el Contratista serán aquellos que él considere más convenientes para la ejecución de los trabajos de desmonte especificados.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN:

7. ENSAYOS A REALIZAR:

8. MATERIALES:

9. EQUIPO:

- Equipo menor de albañilería

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La medida y forma de pago serán con base en el precio unitario pactado en el contrato. El análisis para precio unitario deberá considerar el valor de los equipos, herramientas, transportes internos y externos, mano de obra y sus prestaciones sociales, señalización, vallas, protecciones y en general todos los costos necesarios para ejecutar las actividades.

12. DESPERDICIOS Incluidos **Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**13. MANO DE OBRA Incluidos** **Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**14. TRANSPORTE Incluidos** **Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD - ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: PRELIMINARES

2. ACTIVIDAD: 7.- DESMONTE DE SANITARIOS EXISTENTES, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL Y ACOPIO EN SITIO INDICADO POR LA SUPERVISION,

3. UNIDAD DE MEDIDA: Unidad (Und)

4. DESCRIPCION: Este ítem se refiere al retiro de aparatos sanitarios incluyendo accesorios, tanques de agua y tuberías de conexión y desagüe

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION: Debe tenerse en cuenta el conjunto de operaciones para soltar las conexiones de agua, habiendo cerrado el registro de agua para no contar con paso de esta hacia el sanitario se retira el acoflex sanitario o manguera que permite el paso de agua, se debe sellar la salida hidráulica con tapones pvc con diámetro correspondientes según le requiera.(1/2" normalmente), se debe desmontar accesorios tanque y tuberías de desagüe, desmontar el sanitario con cuidado, sellar con un tapón de inspección la salida sanitaria o desagüe, ccuidar y preservar dicho sanitarios y accesorios para una próxima reutilización si la interventoría lo requiere.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:		
7. ENSAYOS A REALIZAR:		
8. MATERIALES:		
9. EQUIPO: Equipo menor de albañilería		
10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:		
11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por Unidad (Und)., que se tomará como la medida general que determine. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.		
12. DESPERDICIOS Incluidos **Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**13. MANO DE OBRA Incluidos** **Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**14. TRANSPORTE Incluidos** **Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐
15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD - ATLANTICO	**VERSIÓN**	
1. CAPITULO: PRELIMINARES			
2. ACTIVIDAD: 8.- DESMONTE DE LAVAMANOS EXISTENTES. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL Y ACOPIO EN SITIO INDICADO POR LA SUPERVISION,			
3. UNIDAD DE MEDIDA: Unidad (Und)			
4. DESCRIPCION: Este ítem se refiere al retiro de lavamanos incluyendo accesorios, griferías y tuberías de conexión y desagüe.			
5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:			

- Debe tenerse en cuenta el conjunto de operaciones para soltar las conexiones de agua.
- Habiendo cerrado el registro de agua para no contar con paso de esta hacia el lavamanos se retira el acoflex o manguera que permite el paso de agua.
- Sellar la salida hidráulica con tapones pvc con diámetro correspondientes según le requiera. (1/2" normalmente)
- Desmontar accesorios, grifería, sifón y tuberías de desagüe.
- Desmontar el lavamanos levantándolo de con cuidado de no dañar la pared existente.
- Sellar con un tapón de prueba o inspección la salida sanitaria o desagüe.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:
Cuidar y preservar las paredes, enchapes y accesorios para una próxima reutilización.

7. ENSAYOS A REALIZAR:

8. MATERIALES:

9. EQUIPO:
- Equipo menor de albañilería

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por unidad (UN) de lavamanos desmontado, incluyendo accesorios, griferías y tuberías de conexión y desagües recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD - ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: PRELIMINARES

2. ACTIVIDAD: 9.- DESMONTE DE CIELO RASO Y ESTRUCTURA EXISTENTE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, EN LAMINA ETERBOARD Y ESTRUCTURA DE SOPORTE

3. UNIDAD DE MEDIDA: METROS CUADRADOS M2

4. DESCRIPCION: Este ítem se refiere a la actividad consiste en el desmonte de todos los elementos que constituyen el cielo raso y su estructura de soporte, incluyendo desmonte de las luminarias y elementos existentes en cielo raso y entregar este material al supervisor de contrato con respectiva acta, el sobrante deberá ser retirado de las instalaciones a botadero certificado.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

- Ubicar el lugar de trabajo.
- En caso de haber lámparas o bombillos en el cielo raso, se deben retirar posteriormente a la demolición de este.
- Suspender y retirar las instalaciones eléctricas.
- Retirar con las orejas o saca clavos del martillo el ángulo de terminación del cielo raso en caso de que esté, este hecho en listón machihembrado.
- Retirar con las orejas o saca clavos del martillo el primer listón machihembrado haciendo palanca para poder retirar la beta macho de la beta hembra.
- Luego de retirar cada listón como se mencionó anteriormente, si la interventoría lo requiere se retira la estructura desanclando los perfiles del muro y de los tensores en madera que sostiene la estructura.
- En caso de que el listón retirado quede en condiciones buenas se procede a almacenar para una posible reutilización.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

- El desmonte y retiro de cielo raso debe ejecutase con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.

7. ENSAYOS A REALIZAR:

8. MATERIALES:

9. EQUIPO:

- Equipo menor de albañilería.

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO:
La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de desmonte y retiro de cielo raso en madera con retiro de material sobrante, recibido a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	**"ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE".**	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD - ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: PRELIMINARES

2. ACTIVIDAD: 11.- DEMOLICION DE MUROS EXISTENTES, INCLUYE CORTE MECANICO, RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBROS EN BOTADERO AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL FUERA DE LA UNIDAD

3. UNIDAD DE MEDIDA: METROS CUADRADOS M2

4. DESCRIPCION:

La actividad consiste en el desmonte seguro de muros existentes de ter en cuenta que en estas demoliciones, se debe prestar cuidado en no afectar los espacios lindantes, el contratista deberá prever esas actividades de recuperaciones, lo costos deberá contemplarlos en las cantidades de obras propuestos en el cuadro de obra referente a este ítem. Los trabajadores deberán portar guantes, gafas de seguridad, y todo lo reglamentario de seguridad vigente la fecha de ejecución, para evitar accidentes, los sobrantes en todo caso se debe considerar la disposición final en botadero certificado.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

- Es necesario establecer medidas de seguridad para evitar daños en las viviendas aledañas y accidentes a personas que transitan por el lugar donde se trabaja.
- Se debe retirar todos los elementos como puertas, ventanas, marcos de éstas u otros materiales recuperables en el sitio, antes de comenzar la demolición.
- En caso de existir aún instalaciones de servicios en funcionamiento, estas deberán suspenderse antes de la iniciación de las demoliciones.
- La demolición de muros debe hacer por pisos de arriba hacia abajo y por hiladas completas.
- Asegurar los muros que no están bien sustentados, por medio de puntales, para que no se desplomen bruscamente.
- El muro se divide en dos, cada parte se demuele desde el centro hacia los lados.
- Demoler el muro con maceta y puntero el ladrillo, bloque o concreto que lo conforman.
- Si la interventoría requiere mantener un muro en pie, se debe dejar como mochetas los otros muros que acceden a éste. No derribar los completamente.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

- Las demoliciones deben ejecutasen con las normas de seguridad, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.
- No someter los muros a una presión peligrosa por acumulación excesiva de escombros contra ellos.

7. ENSAYOS A REALIZAR:

8. MATERIALES:

9. EQUIPO:

- Volqueta.
- Maceta.
- Pala.
- Puntero.
- Barra

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución.

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD - ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: PRELIMINARES

2. ACTIVIDAD: 13.- DEMOLICION DE PISO EXISTENTE EN GRANITO FUNDIDO EN SITIO CON DILATACIONES METALICAS, INCLUYE MORTERO DE NIVELACION Y PLANTILLA EN CONCRETO, RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBROS EN BOTADERO AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL FUERA DE LA UNIDAD

3. UNIDAD DE MEDIDA: METROS CUADRADOS M2

4. DESCRIPCION: Este ítem se refiere a los trabajos para demoler y retirar el piso, incluyendo guarda escobas o zócalos y el material que se encuentra adherido al concreto, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o por la supervisión.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

- Ubicar el lugar de trabajo.
- Verificar que el recinto donde se va a demoler el piso acabado este completamente desocupado.
- Retirar el guarda-escoba con maceta y puntero; colocando sobre el guarda-escoba el puntero y luego dar golpes al puntero con la maceta.
- Retirar el material que se encuentra adherido al concreto con maceta y puntero.
- Demoler el piso existente con maceta y puntero.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

- Las demoliciones deben ejecutarse acuerdo las normas de seguridad, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

7. ENSAYOS A REALIZAR:

8. MATERIALES:

9. EQUIPO:

- Volqueta.
- Maceta.
- Pala.
- Puntero.
- Barra

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por unidad (M2) de demolición de piso, incluyendo el material que se encuentra adherido al concreto y ML de guarda-escoba retirado, recibido a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD - ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: PRELIMINARES

2. ACTIVIDAD: 15.- DEMOLICION DE PAÑETE EXTERIOR EXISTENTE

3. UNIDAD DE MEDIDA: METROS CUADRADOS M2

4. DESCRIPCION: Este ítem se refiere a los trabajos para demoler y retirar el material que se encuentra adherido al concreto (Pañete), de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o por la supervisión.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

- Ubicar el lugar de trabajo.

- Si el muro tiene un revestimiento se debe asegurar que este se retire para poder retirar el pañete.
- Con maceta y puntero se retira el pañete con precaución de no dañar el muro hecho en ladrillo, bloque o concreto.
- Retirar los residuos de pañete que queden sobre el piso, para su posterior evacuación a la basura o escombreras



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

- Ubicar el lugar de trabajo.
- Si el muro o techo tiene un revestimiento cerámico, de madera u otro material; se debe asegurar que este se retire para poder retirar el pañete.
- Con maceta y puntero se retira el pañete con precaución de no dañar el muro hecho en ladrillo, bloque o concreto.
- Retirar los residuos de pañete que queden sobre el piso, para su posterior evacuación a la basura o escombreras

7. ENSAYOS A REALIZAR:

8. MATERIALES:

9. EQUIPO: • Equipo menor de albañilería.		
10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:		
11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por (m²)		
12. DESPERDICIOS Incluidos **Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**13. MANO DE OBRA Incluidos** **Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**14. TRANSPORTE Incluidos** **Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐
15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD - ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: PRELIMINARES

2. ACTIVIDAD: 16.- DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN LAMINA DE CANALETAS, INCLUYE ESTRUCTURA, ANCLAJES Y FIJACIONES, UNA VEZ DESMONTADA SE REALIZA LIMPIEZA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO TOTAL INCLUYE MONTAJE DE LA MISMA CUBIERTA Y ESTRUCTURA, REUTILIZANDOLA EN EL MISMO SITIO PREVIA APLICACIÓN DE PINTURA SIMILAR, IGUAL O SUPERIOR A HYDRO REFLECT, O PINTURA REFLECTIVA TERMICA CON MENBRANA LIQUIDA REFLECTIVA Y CAPA ESLASTOMERICA ACRILICA A BASE DE AGUA, INCLUYE TRABAJO EN ALTURA

3. UNIDAD DE MEDIDA: METROS CUADRADOS M2

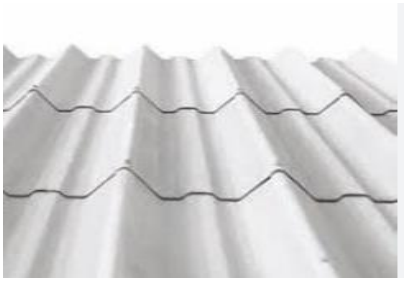
4. DESCRIPCION:
ESTE ÍTEM SE REFIERE A LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA DESMONTAR Y RETIRAR DE LAS ZONAS SOMETIDAS A ADECUACIÓN, LA CUBIERTA Y SU ESTRUCTURA PREVIAMENTE INDICADAS EN LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS, EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES O DEFINIDAS POR LA INTERVENTORÍA. UNA VEZ DESMONTADA SE REALIZA LIMPIEZA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO TOTAL INCLUYE MONTAJE DE LA MISMA CUBIERTA Y ESTRUCTURA, REUTILIZANDOLA EN EL MISMO SITIO PREVIA APLICACIÓN DE PINTURA SIMILAR, IGUAL O

SUPERIOR A HYDRO REFLECT, O PINTURA REFLECTIVA TERMICA CON MENBRANA LIQUIDA REFLECTIVA Y CAPA ESLASTOMERICA ACRILICA A BASE DE AGUA, INCLUYE TRABAJO EN ALTURA

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

- OBSERVE EL ÁREA A INTERVENIR.
- RETIRAR LAS TEJAS QUITANDO LOS AMARRES, TORNILLOS O ANCLAJES QUE LAS ESTÉ UNIENDO A LA ESTRUCTURA.
- DESMONTAR ESTRUCTURA RETIRANDO LAS COLUMNAS Y CORREAS.
- DESMONTAR LA ESTRUCTURA RETIRANDO LOS PERFILES DE LA PARED REGATEANDO EL MURO PARA PODER DESINCRUSTARLOS.
- EN CASO DE QUE LA ESTRUCTURA ESTA SOLDADA UTILIZAR PULIDORA PARA CORTAR ESTA Y RETIRARLA EN PARTES.
- LAVADO Y LIMPIEZA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO TOTAL
- APLICAR PINTURA SIMILAR, IGUAL O SUPERIOR A HYDRO REFLECT, O PINTURA REFLECTIVA TERMICA CON MENBRANA LIQUIDA REFLECTIVA Y CAPA ESLASTOMERICA ACRILICA A BASE DE AGUA,
- MONTAR LAS TEJAS INCLUYENDO LOS AMARRES Y ANCLAJES NECESARIO PARA FIJAR Y GARANTIZAR SU PERFECTO FUNCIONAMIETO





6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

7. ENSAYOS A REALIZAR:

8. MATERIALES:

- Equipo menor de albañilería

9. EQUIPO:

- VOLQUETA.
- ANDAMIO TUBULAR 1.5 X 1.5 C/CRUCETA.
- MARTILLO.
- TALADRO.
- PULIDORA.
- DESTORNILLADOR
- EQUIPO MENOR DE ALBAÑILERIA

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será metro cuadrado (M2) de cubierta desmontada, incluyendo retiro de estructura, pintura y montaje, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios

unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD - ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: II EXCAVACIONES Y CIMENTACION

2. ACTIVIDAD: 1. EXCAVACION PARA CIMENTACION DE 0,30x0,30 MTS.,INCLUYE RETIRO MATERIAL SOBRANTE Y ESCOMBROS EN BOTADERO AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL FUERA DE LA UNIDAD, PARA MUROS INTERIORES Y MURO BAJO CERRAMIENTO PERIMETRAL EXTERIOR

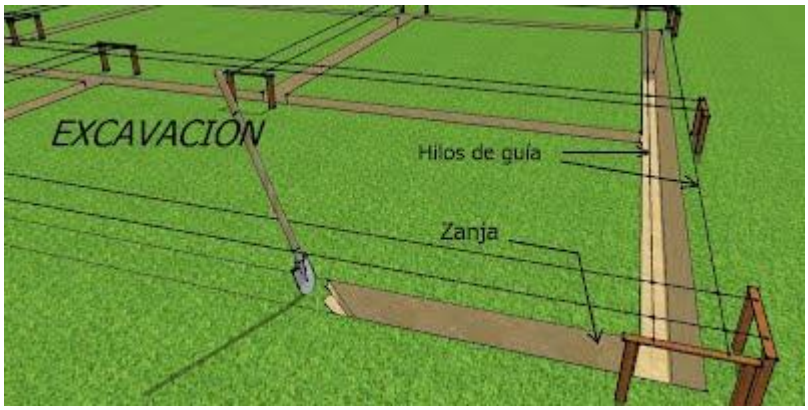
3. UNIDAD DE MEDIDA: METROS LINEALES (ML)

4. DESCRIPCION: Este ítem se refiere a los movimientos de tierra mediante el proceso de excavar y retirar volúmenes de tierra u otros materiales para la conformación de espacios donde serán alojados cimentaciones según planos de proyecto.

5.-PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

- La excavación de las zanjas se realiza de acuerdo al trazo, respetando los anchos y profundidades indicados en los planos.
- La profundidad de excavación nunca debe ser menor a 30 cm. Los anchos generalmente varían entre 30 y 40 cm
- Las paredes de las zanjas, en todas las excavaciones, deben ser verticales y el fondo de la zanja debe quedar limpio, nivelado y compactado.
- Si las paredes laterales de la zanja no fuesen verticales o presentaran inclinaciones pronunciadas debido a problemas de desmoronamiento, se debe utilizar encofrados laterales que evitarán el consumo en exceso del concreto.

- El fondo de la zanja es el que soporta todo el peso de la edificación, por lo tanto, hay que procurar que quede plano y compacto. Para esto, el fondo de la zanja debe ser humedecido y después compactado con la ayuda de un pisón.
- El material excavado se ubicará a una distancia mínima de 60 cm del borde de la zanja. De esta manera, no causamos presiones sobre las paredes, las cuales podrían causar derrumbamientos.
- Luego de haber seleccionado el material útil para rellenos u otros usos dentro de la obra, se realizará la eliminación. Ésta se hará solo en lugares autorizados.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

- Excavación de zanjas con las medidas indicadas.

7. ENSAYOS A REALIZAR:

8. MATERIALES:

9. EQUIPO:

- Equipo menor de albañilería
- Niveles
- Plomadas
- Cintas métricas.
- Mangueras transparentes
- Puntillas
- Alambre negro.
- Hilo.
- Durmiente ordinario.

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por metro lineal (ML) que se tomará como la medida general que determine los ejes de construcción establecidos en los planos. No se contabilizarán sobre anchos adicionales necesarios para procesos constructivos. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

12. DESPERDICIOS Incluidos **Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**13. MANO DE OBRA Incluidos** **Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**14. TRANSPORTE Incluidos** **Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD - ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: II EXCAVACIONES Y CIMENTACION

2. ACTIVIDAD: 3. RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO, INCLUYE COMPACTACION MECANICA Y NIVELACION CADA 0,10 MTS.

3. UNIDAD DE MEDIDA: METROS CUBICOS (M3)

4. DESCRIPCION: Este ítem se refiere a la selección, transporte interno, disposición, conformación y compactación manual por capas, de los materiales autorizados por la supervisión para la realización del relleno de zanjas y de excavaciones para estructuras, cuyas fundaciones e instalaciones subterráneas hayan sido previamente revisadas y aprobadas por la supervisión..

5.-PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

- Los terraplenes y rellenos se construirán de acuerdo con los alineamientos, cotas, pendientes y secciones transversales indicadas en los planos generales.
- El material para relleno será obtenido después de la aprobación de la supervisión. Su tipo, cantidad, calidad y método para su colocación deberán ser aprobados por la supervisión.
- Su aplicación se hará en capas sucesivas colocadas en el ancho total de la sección.
- Antes de ser compactado, el material será extendido en capas horizontales cuyo espesor no debe sobrepasar los 10 cm y será regado con agua para alcanzar el grado de humedad ordenado por la supervisión.

- Después de aplicado el material se compacta de forma manual con un pisón.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

- Excavación de zanjas con las medidas indicadas.

7. ENSAYOS A REALIZAR:

8. MATERIALES:

9. EQUIPO:

- Equipo menor de albañilería
- Niveles
- Plomadas
- Cintas métricas.
- Mangueras transparentes
- Puntillas
- Alambre negro.
- Hilo.
- Durmiente ordinario.

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será el metro cubico (m3) de relleno compactado, calculado con base en los levantamientos topográficos realizados antes y después de ejecutar la obra. El pago se hará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el contrato. En este valor se incluye el costo de equipo, herramienta, mano de obra y transporte.

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD - ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: III ESTRUCTURAS

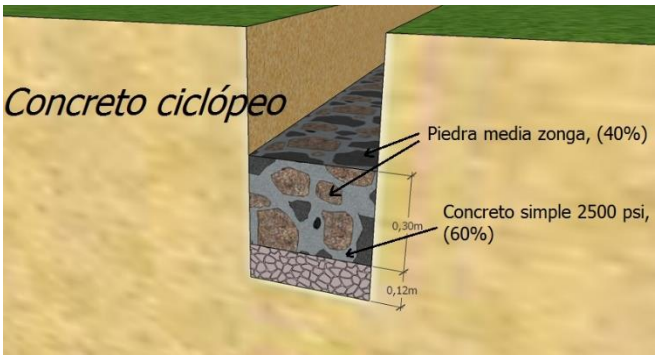
2. ACTIVIDAD: 1. CONCRETO CICLOPEO NO ESTRUCTURADO DE 0,50x0,50 MTS., CUYO TAMAÑO DEL AGREGADO DEBE OSCILAR ENTRE LAS 8 PULGADAS EN PROMEDIO, TODAS LAS PIEDRAS DEBEN ESTAR LIMPIAS Y SANAS, PREVIA AUTORIZACION DE LA SUPERVISION PARA SU UTILIZACION, LA PROPORCION SERA DE SESENTA POR CIENTO (60%) DE CONCRETO SIMPLE Y DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DE ROCAS DESPLAZADAS DE TAMAÑO MAXIMO DE 8 PULGADAS, INCLUYE SOLADO DE 0,10 MTS., DE ESPESOR EN PROMEDIO, NIVELACION Y COMPACTACION DEL TERRENO PREVIAMENTE.

3. UNIDAD DE MEDIDA: METROS LINEALES (ML)

4. DESCRIPCION: ESTE ÍTEM SE REFIERE A LA COLOCACIÓN DE LA CIMENTACIÓN COMPUESTA POR UN CONCRETO SIMPLE EN CUYA MASA SE INCORPORAN GRANDES PIEDRAS O BLOQUES QUE NO CONTIENE ARMADURA. LA PROPORCIÓN CONCRETO CICLOPEO NO ESTRUCTURADO DE 0,50X0,50 MTS., CUYO TAMAÑO DEL AGREGADO DEBE OSCILAR ENTRE LAS 8 PULGADAS EN PROMEDIO, TODAS LAS PIEDRAS DEBEN ESTAR LIMPIAS Y SANAS, PREVIA AUTORIZACION DE LA SUPERVISION PARA SU UTILIZACION, LA PROPORCION SERA DE SESENTA POR CIENTO (60%) DE CONCRETO SIMPLE Y DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DE ROCAS DESPLAZADAS DE TAMAÑO MAXIMO DE 8 PULGADAS, INCLUYE SOLADO DE 0,10 MTS., DE ESPESOR EN PROMEDIO, NIVELACION Y COMPACTACION DEL TERRENO PREVIAMENTE.; ÉSTAS DEBEN SER INTRODUCIDAS PREVIA SELECCIÓN Y LAVADO, CON EL REQUISITO INDISPENSABLE DE QUE CADA PIEDRA EN SU UBICACIÓN DEFINITIVA DEBE ESTAR TOTALMENTE RODEADA DE CONCRETO SIMPLE.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

- Localizar el cimiento, su ancho y su profundidad.
- Verificar que el fondo de la excavación este nivelado, libre de basuras y de restos de tierra suelta.
- Limpiar y mojar con agua limpia las piedras antes de ser colocadas para evitar que estas absorban el concreto.
- Colocar una capa 5 a 10 cm de espesor de concreto simple o solado para evitar que la piedra quede asentada directamente sobre el suelo.
- Colocar una primera capa de piedra rajón cuidadosamente de preferencia a mano, sin dejarlas caer o tirarla, para no causar daño a la formaleta y teniendo la precaución de dejarla separada de las paredes de la excavación y entre ellas, dando lugar a la penetración del hormigón en todos los espacios.
- Sobre la piedra se vacía el concreto y se chuza con varilla de 1/2 o 5/8 de diámetro para llenar todos los espacios.
- Buscando una trabazón con la primera capa, se coloca piedra sobre el hormigón. Continuar así hasta llegar al nivel requerido o corona del cimiento.
- Tensar hilos con el nivel señalado y con palustre se nivela la corona del cimento.
- Se debe trazar el eje sobre la corona cimbreando el hilo tensado y dejar su marca sobre el concreto fresco.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

- Compactación máxima y nivelada.
- La piedra deberá colocarse cuidadosamente sin dejarla caer en la mezcla de concreto simple.
- En estructuras con espesor menor de ochenta centímetros (80 cm) la distancia libre entre piedras o entre piedras y superficies en la obra no será menor de 10 cm.

7. ENSAYOS A REALIZAR:

8. MATERIALES:

- Concreto 17,5 Mpa (Hecho en obra con arena de río y triturado de 3/4")
- Piedra media zonga.
- Agua

9. EQUIPO:

- Pala.
- Carretilla.
- Palustre.
- Formaleta.

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por metro lineal (ml), que se tomará como la medida general que determine los ejes de construcción establecidos en los planos. No se contabilizarán sobre anchos adicionales necesarios para procesos constructivos. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD - ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: III ESTRUCTURAS

2. ACTIVIDAD: 1. SOLADO EN CONCRETO POBRE 2000PSI, ESPESOR DE TRES (03) CENTIMETROS, INCLUYE NIVELACION

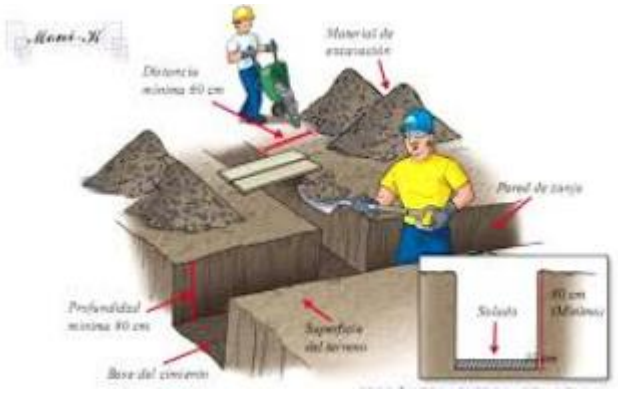
3. UNIDAD DE MEDIDA: METROS CUBICOS (M3)

4. DESCRIPCION: Concreto pobre de limpieza. Espesor capa de concreto de 5 cm. f'c=2000 psi. Mezclado en sitio. Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta ejecución. Concreto pobre de limpieza que se aplica al fondo de las excavaciones con el fin de proteger el piso de cimentación y el refuerzo de cualquier tipo de contaminación o alteración de las condiciones naturales del terreno.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

• Consultar Estudio de Suelos.
• Consultar Cimentación en Planos Estructurales.
• Verificar excavaciones.
• Verificar cotas de cimentación.
• Aprobación del suelo por el Ingeniero Geotecnista
• Limpiar fondo de la excavación.
• Retirar materias orgánicas.
• Cubrir el fondo de la excavación con concreto.
• Verificar y controlar espesor de la capa de concreto.
• Nivelar superficie.
• Verificar cotas inferiores de cimentación.
• El solado de limpieza debe colocarse inmediatamente después de terminada la excavación. Si esto no puede realizarse la excavación deberá dejarse de 0.15 a 0.20 metros
encima de la cota definitiva de cimentación hasta el momento en que todo esté preparado para colocar el concreto. El espesor del solado será

.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

• Las determinadas en el proceso constructivo

7. ENSAYOS A REALIZAR:

• Ensayo para concreto (NSR 10)

8. MATERIALES:

• Concreto de 2000 PSI (140 MPa). Ó Agua, Arena lavada de rio, Cemento gris, Gravilla de rio

9. EQUIPO:

- Equipo para transporte horizontal y vertical del concreto
- Equipo para vaciado del concreto
- Herramienta menor
- Mezcladora para concreto a gasolina

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

• Norma NSR 10
• Norma NTC y ASTM

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

Se medirá y se pagará por metro cuadrado (m2) con aproximación a dos decimales, de concreto de 2000 psi resultantes de las medidas obtenidas en los planos estructurales y en la obra. Debidamente ejecutados y aprobados por la Interventoría, previa verificación de los resultados de los ensayos el cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados. La medida será el resultado de cálculos realizados sobre los Planos Estructurales. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:

• Materiales descritos
• Equipos descritos
• Mano de Obra
• Transporte dentro y fuera de la obra

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD - ATLANTICO	**VERSIÓN**	

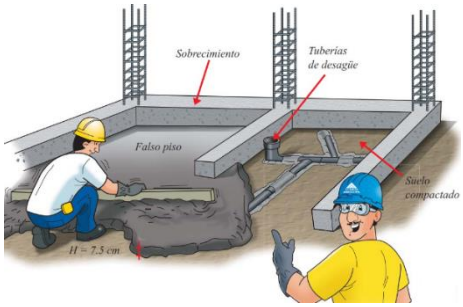
1. CAPITULO: III ESTRUCTURAS

2. ACTIVIDAD: 3 A 8 .- CONSTRUCCION ELEMENTOS EN CONCRETO

3. UNIDAD DE MEDIDA: METROS LINEALES (ML)

4. DESCRIPCION: Ejecución de los elementos de concreto de 3.000 psi, reforzado, para los niveles bajo superficie del proyecto ó en aquellos sitios determinados dentro del proyecto arquitectónico y en los planos estructurales.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION: • Consultar Estudio de Suelos.
• Consultar Cimentación en Planos Estructurales.
• Verificar excavaciones.
• Verificar cotas de cimentación.
• Verificar y rectificar la localización y las dimensiones de muros.
• Replantear zarpas y muros sobre concreto pobre.
• Colocar y revisar refuerzo de acero.
• Colocar pases y drenajes para instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas.
• Colocar formaletas
• Prever acabados a la vista.
• Verificar refuerzos y recubrimientos.
• Verificar plomos, alineamientos y dimensiones.
• Vaciar concreto progresivamente.
• Vibrar el concreto por medios manuales y mecánicos.
• Sellar juntas con sello elástico tipo Sika-flex 1A ó similar.
• Curar concreto.
• Desencofrar muros al cabo de 24 horas.
• Realizar reparaciones resanes.
• Verificar niveles y plomos para aceptación.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

• Tolerancia elementos en concreto – Tabla No. 4.3.1
• Recubrimientos del refuerzo – Tabla No. C 7.7.1

7. ENSAYOS A REALIZAR:
• Ensayo para concreto (NSR 10)

8. MATERIALES:
• Concreto de 3.000 PSI (210 Mpa) (Agua,Arena,Cemento gris, Gravilla de rio)
• Soportes y distanciadores para el refuerzo
• Desmoldante
• Formaleta-forclans-paral
• Puntilla c/cabeza 2"
• Repisa - ordinaria
• Tabla burra ordinaria 20*2,8*3

9. EQUIPO:
• Equipo para transporte horizontal y vertical del concreto.
• Equipo para vibrado del concreto.
• Equipo para vaciado del concreto.
• Formaletas para concreto a la vista, por un lado.
• Formaletas corrientes para concreto no visto.

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:
• Norma NSR 10
• Norma NTC y ASTM

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO: Se medirá y se pagará por metro cúbico (m^3) de concreto debidamente ejecutados y aprobados por la Interventoría, previa verificación de los resultados de los ensayos el cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados.
La medida será el resultado de cálculos realizados sobre los planos estructurales. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:

• Materiales descritos
• Equipos descritos
• Mano de Obra
• Transporte dentro y fuera de la obra.

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá

reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE**".	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD - ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: IV INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

2. ACTIVIDAD: 1. REGISTRO SANITARIO EN LADRILLO COMUN DOBLE DE 0,70x0,70x0,50 MTS, INCLUYE EXCAVACION, NIVELACION, RELLENO MATERIAL SELECCIONADO, PAÑETE IMPERMEABILIZADO AMBAS CARAS Y TAPA EN CONCRETO CON SELLO BITUMINOSO, INCLUYE DEMOLICION EXISTENTE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION

3. UNIDAD DE MEDIDA: Unidad (Und)

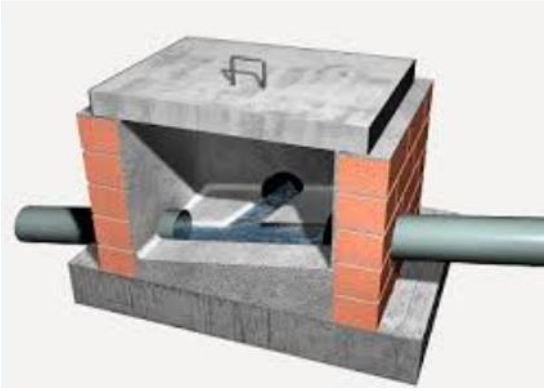
4. DESCRIPCION: Este ítem se refiere a la realización de caja de registro sanitario, indicada en los planos para la correspondiente llegada de aguas negras, incluye materiales, excavación y relleno conveniente para la construcción de la caja, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o por la supervisión.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

- **Ubicar el lugar de trabajo.**
- **Revisar los planos de redes sanitarias para localizar los puntos donde deben ir las cajas de inspección.**
- **Romper el piso con pica y pala según las dimensiones y profundidad de la caja.**
- **Pisar con un pisón el fondo de la caja para asegurarse de tener una superficie lisa y nivelada.**
- **Para cimentar la caja, el fondo de la excavación se cubrirá con una capa de material seleccionado recebo B400 compactado, no menor a 20 cm.**
- **Sobre la capa de solado, se funde una base de concreto de 17 Mpa, reforzada con una malla electro soldada. El espesor de esta base puede variar de 5 a 7 cm.**
- **Con ladrillo tolete común se realiza el piso y paredes de la caja, uniendo ladrillo por ladrillo con mortero de 1:4 y de 2 cm de espesor la pega.**
- **El ladrillo debe colocarse por hiladas de abajo hacia arriba en el contorno de la caja hasta alcanzar el nivel superior de esta.**
- **La forma de colocación del ladrillo debe ser en soga o tabique.**
- **Luego de tener el fondo y paredes de la caja, estas se pañetan con mortero de 1:4 con un espesor de 2 cm, si es posible se le agrega al mortero de pañete un impermeabilizante para evitar posibles filtraciones.**
- **La superficie interior de la caja debe ser esmaltada con pasta de cemento puro.**
- **Los ángulos o cambios de cara se frisan en forma redondeada o de media caña.**

- **La base de la caja se hace en concreto simple de mezcla 1:2:3 con un espesor de 10 cm y solado de espesor 5 cm, con cañuela semicircular de profundidad igual a 2/3 del diámetro del tubo que sale.**
- **El piso de las cajas debe tener una pendiente mínima del 5% hacia las cañuelas y se esmaltara con pasta cemento puro en fresco.**

.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

La profundidad de las cajas no debe ser menor de 0.60 mts., medido a partir de la cota de entrada de la tubería, de acuerdo a lo especificado Normas Técnicas para Diseño y Presentación de Proyectos de Alcantarillado

7. ENSAYOS A REALIZAR:

8. MATERIALES:

- Ladrillo tolete recocido 24x12x6.
- Acero figurado No. 3 (Ø 3/8") F'y=420 Mpa
- Recebo común.
- Mortero 1:4 (Hecho en obra).
- Cemento gris (Bulto por 50 Kg).
- Concreto 17.5 Mpa (Hecho en obra con arena de río y triturado de 3/4").
- Alambre recocido

9. EQUIPO:

- Pica.
- Pala.
- Balde.
- Palustre.
- Plomada. Cintas métricas.
- Mangueras transparentes

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

La unidad de medida de pago será por unidad (UN) de caja realizada, recibidos a satisfacción por la supervisión.
El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD - ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: IV INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

2. ACTIVIDAD: SUMINISTRO E INSTALACION DE RED HIDRAULICA, ACOMETIDA DE 1" ; ½" INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION Y RELLENO

3. UNIDAD DE MEDIDA: METROS LINEALES (ML)

4. DESCRIPCION:
Consiste en el suministro e instalación de tubería en PVC y accesorios necesarios para la construcción de cada uno de los tramos que constituyen la red de suministro, conforme con los trazados y dimensiones establecidos en los planos de diseño. El material a utilizar en tubería corresponde a PVC y deberá cumplir con lo establecido en NTC 382.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

- Ubicar el lugar y recorrido que lleva la red de suministro a instalar.
- Analizar los planos hidráulicos
- Cerrar el registro o válvula de bola que controla el ingreso de agua a las instalaciones.
- Regatear para localizar el tubo principal.
- Del tubo principal que lleva el agua potable (Acometida principal), se corta a la medida indicada para ingresar el agua al área.
- Regatear los espacios necesarios para colocar la tubería que se necesita en el punto hidráulico
- Al codo se le debe pegar un tubo o bastón de 45 cm de piso terminado hacia arriba.
- Al bastón o tubo se le debe pegar un codo, y al codo se le paga un adaptador macho para luego enroscar el acoflex a este y al punto de acceso de agua caliente del lavamanos.

- Dejar secar los pegues y abrir el registro para verificar que no haya quedado ninguna fuga del fluido.
- Si la interventoría lo requiere previa autorización, cerrar con mortero las regatas hechas.

CONSIDERACIONES

La red de suministro de agua, en su totalidad, se deberá construir en el material correspondiente a tubería P.V.C.-P y accesorios en P.V.C.-P, acogiendo las siguientes especificaciones:

1. TUBERÍA PVC - P

Las tuberías P.V.C.-P, deberán cumplir la NTC 382, debe emplearse tubería de PVC-P de fabricación nacional, de una marca que certifique las pruebas de producto realizadas. La presión mínima de trabajo de la tubería a instalar debe ser 200 psi con RDE mínimo 21.

2. ACCESORIOS PVC – P

Los accesorios P.V.C.-P, deberán cumplir la NTC 1339, deberá emplearse accesorios de PVC-P de fabricación nacional, de una marca que certifique las pruebas de producto realizadas. La presión mínima de trabajo de los accesorios a instalar debe la que corresponda con SCHEDULE mínimo 40.

3. PROCEDIMIENTO DE UNÓN PVC-P

El único sistema para unir Tuberías y Accesorios P.V.C.-P es a base de soldadura líquida que proporciona uniones más seguras y resistentes que las roscadas. Por lo que se deben seguir las siguientes instrucciones:

Usar la soldadura correcta; Soldadura líquida P.V.C. agua fría.
Antes de aplicar la soldadura se debe probar la unión del tubo y el accesorio. El tubo no debe quedar flojo dentro del accesorio. En caso de que ocurra, pruebe con otro tubo u otro accesorio.
No olvide que se debe limpiar el extremo del tubo y la campana del accesorio con Limpiador P.V.C. Esto debe hacerse, aunque aparentemente estén perfectamente limpios.
Aplicar la soldadura generosamente en el tubo y muy poca en la campana del accesorio, con una brocha de cerda natural. No se debe usar brocha de nylon u otras fibras sintéticas. La brocha debe tener un ancho igual a la mitad del diámetro del tubo que se está instalando.
Unir el tubo con el accesorio asegurando un buen asentamiento y se le deben dar un cuarto de vuelta para distribuir la soldadura, mantener firmemente la unión por 30 segundos.
En una unión bien hecha debe aparecer un cordón de soldadura entre el accesorio y el tubo, el cual no debe ser retirado. Sin embargo, tener cuidado de no aplicar soldadura en exceso, pues puede quedar activa en el interior del tubo debilitando la pared de este.
Toda la operación desde la aplicación de la soldadura hasta la terminación de la unión no debe tardar más de un minuto.
Dejar secar la soldadura 1 hora antes de mover la tubería y espere 24 horas para PVC antes de someter la línea a la presión de prueba.
No hacer la unión si el tubo o el accesorio están húmedos. No permitir que el agua entre en contacto con la soldadura líquida. No trabajar bajo la lluvia.
El tarro de soldadura líquida debe permanecer cerrado excepto cuando se está aplicando la soldadura.
Al terminar limpiar la brocha en un poco de Limpiador P.V.C. Al reutilizar secar bien la brocha antes de introducirla en la soldadura.
No diluir la soldadura con limpiador. Son incompatibles.
*Procedimiento tomado de manual técnico de PAVCO tubería a presión

4. PRUEBAS PARA TUBERÍA PVC-P

Para verificar la correcta instalación de la tubería de suministro, se recomienda hacer las siguientes pruebas. Una vez terminada la colocación de la tubería, ésta deberá someterse a revisión del Contratante para verificar su exactitud con los planos y especificaciones.

Posteriormente se procederá a ejecutar las pruebas hidráulicas que se detallan a continuación:
Después de haberse instalado todas las tuberías y antes de tapar regatas y colocar muebles, se procede a tapar todas las salidas temporalmente, se carga la instalación con agua y se eleva la presión hasta 100 psi. Durante 6 horas.
La prueba se inicia con el llenado lento de la tubería, verificando que todos los registros estén abiertos, seguidamente se retiran algunos tapones preferiblemente los más lejanos y altos para facilitar la salida del aire. Después se suministra presión con equipos adecuados para tal efecto, provistos de manómetros con capacidad indicativa de 200 psi., válvula de cheque para sostener la presión de prueba de 100 psi. Esta presión se debe mantener durante 6 horas continuas.
Una vez probada la red se dejará llena de agua y presurizada hasta el momento del montaje de aparatos con el fin de localizar las posibles roturas accidentales que se presenten durante la obra. La prueba descrita se puede hacer por tramos, por áreas específicas o por piso de acuerdo con las facilidades y el avance de la Obra.
Este procedimiento se repetirá en tres ocasiones: la primera, al instalar la tubería en los muros, cielo raso y afinado de pisos; la segunda, una vez se ha terminado la labor de pañetes y la tercera, al instalar aparatos. Lo anterior con el fin de detectar posibles accidentes o malos manejos en el desarrollo de la obra.

5. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TUBERÍA PVC-P

En el procedimiento de limpieza y desinfección se debe realizar siguiendo los siguientes pasos:

Inyectar agua al tramo de la tubería a desinfectar, manteniendo destapada la salida.
Dejar drenar para lavar la tubería. Calcular el volumen de agua necesaria para llenar el tramo de tubería a desinfectar y determinar la cantidad de desinfectante a inyectar de tal forma que se garantice una concentración de 50mg/l de Cloro.
Inyectar agua potable al tramo a desinfectar, permitiendo que salga por el extremo de salida por unos minutos. Inyectar el desinfectante, bien sea con Cloro líquido o Hipoclorito de Sodio que garantice una concentración de 50mg/l. Este puede diluirse previamente en el agua de llenado o inyectarse separadamente.
Dejar salir
unos minutos más y taponar la salida y entrada, cuando se garantice la concentración de 50mg/l.
Dejar en reposo 24 horas, tiempo en el cual la concentración de Cloro debe estar mínima en 25 mg/l. Si está por debajo de este valor, debe agregarse más desinfectante.
Tomar una muestra de agua de la tubería en proceso de desinfección. Al analizarla en un laboratorio calificado para este fin, debe estar libre de microorganismos coliformes. Dejar pasar otras 24 horas y tomar otra muestra haciendo el mismo ensayo.
Si los resultados son satisfactorios, debe evacuarse el agua de la desinfección y proceder a hacer la conexión definitiva.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

- Todo punto hidráulico debe terminar en un accesorio de HG hierro galvanizado de la mejor calidad que pueda encontrarse en el comercio.

- Los pegues que se deben hacer entre tuberías, deben hacer con soladura.
- Antes de realizar los pegues se debe limpiar con limpiador el fragmento de tubo a pegar

7. ENSAYOS A REALIZAR:

8. MATERIALES:
Tubo CPVC 1/2".
Unión CPVC 1/2".
Limpiador (1/4 Galón).
Soldadura solvente para PVC (1/4 Galón).

9. EQUIPO:

- Maceta.
- Puntero.
- Segueta.

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por metro lineal (ML) de red de suministro CPVC instalada, incluyendo accesorios, regatas y tuberías de conexión, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE**".	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD-ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: IV INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

2. ACTIVIDAD: 4.- SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SANITARIA, ACOMETIDA DE 4" INCLUYE ACCESORIOS, EXCAVACION, RELLENO Y NIVLACION.

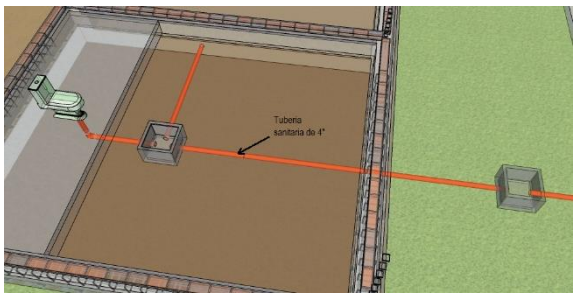
3. UNIDAD DE MEDIDA: METROS LINEALES (ML)

4. DESCRIPCION:
Este ítem se refiere a la colocación de tubería PVC sanitaria de diámetro 4" indicados en los planos para la correspondiente salida de aguas negras, incluye accesorios, zanjado y relleno conveniente para la implementación de la tubería, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o por la supervisión.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

- Ubicar el lugar de trabajo.

- Revisar planos de redes sanitarias para empezar a ubicarla.
- Revisar que la tubería no presentes fisuras, está rota o averiada.
- Trazar los puntos donde debe ir la tubería y los desagües de esta.
- Excavar con pica y pala el piso para realizar las zanjas donde irán los tubos de las redes sanitarias sin exceder los 30 cm ya que la instalación puede resultar dispendiosa y puede quedar con problemas.
- Regatear el muro para poder incrustar el tubo, teniendo en cuenta de que la tubería no exceda 1/3 del espesor del muro.
- Realizar los cortes necesarios según las medidas establecidas en los planos.
- Cada extremo abierto del tubo deberá mantenerse taponado siempre para evitar posible entrada de materiales que afecten la buena conducción del fluido
- En caso de ser necesario hacer uniones o empalmes en la tubería es primordial limpiar la parte del tubo o accesorio (codo) donde se va hacer el pegue con limpiador de tubería.
- Para realizar estos pegues se debe aplicar una porción suficiente de soldadura solvente sobre la porción o extremo del tubo o accesorio (codo) a pegar.
- Luego de tener sobre cada extremo del tubo o accesorio a pegar, se unen estas dos partes y se les da un cuarto de vuelta para que el sellamiento sea perfecto.
- Se dejan secar los pegues y se hace una prueba con agua para verificar que no haya quedado gotera o fuga del fluido.
- Rellenar con recebo las zanjas abiertas en el suelo.
- Rellenar con mortero la parte regateada en los muros.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

- El diámetro de los desagües deber ser de 4 ",

- La tubería debe colocarse con un pendiente igual o un poco mayor al 2% en caso de estar está ubicada en posición horizontal.

7. ENSAYOS A REALIZAR:

8. MATERIALES:
Tubería PVC sanitaria 4"
Codo 90 CxC PVC sanitaria 4".
Soldadura solvente para PVC (1/4 Galón).
Limpiador (1/4 Galón).

9. EQUIPO:
- Maceta.
- Puntero.
- Pica.
- Pala.
- Marco de segueta.

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por metro lineal (ML) de tubería suministrada, incluyendo accesorios, zanjado y relleno, recibidos a satisfacción por la supervision. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENEFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD-ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: IV INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

2. ACTIVIDAD: 6. SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS DE AGUA POTABLE EN PVC DE 1/2" INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION Y RELLENO

3. UNIDAD DE MEDIDA: Unidad (Und)

4. DESCRIPCION:
Consiste en el suministro e instalación de tubería y accesorios en PVC-P necesarios para la construcción de cada uno de los puntos hidráulicos de acuerdo con el diámetro establecido en los planos de diseño.
Se define el punto hidráulico como el tramo de red vertical embebido en muro que alimenta a cada uno de los aparatos hidráulicos

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION: Se deberá realizar la regata en muro necesaria para embeber la tubería, con el ancho mínimo posible, pero sin que la tubería quede aprisionada.
Se debe hacer el ensamblaje de los tramos de tubería con los respectivos accesorios para conformar el punto hidráulico y se procederá a realizar la soldadura entre los elementos una vez se haya confirmado sobre el sitio del punto hidráulico su posición y altura con respecto al piso según el plano de detalles y aparato a instalar.

El punto hidráulico en el sitio de entrega al aparato se debe taponar utilizando tapón roscado y teflón de forma tal que soporte las pruebas de presión.
Una vez realizada la soldadura, se procederá a fijar la tubería, utilizando mortero de pega y llenando la totalidad de la regata.
Una vez probada la red se dejará llena de agua y presurizada hasta el momento del montaje de aparatos con el fin de localizar las posibles roturas accidentales que se presenten durante la obra.
Los resanes finales y reposición de acabados se realizarán por cuenta del contratista.

.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

• El material a utilizar en tubería corresponde a PVC-P y deberá cumplir con lo establecido en la NTC 382; además de cumplir la anterior especificación.

7. ENSAYOS A REALIZAR: Presión para tubería de PVC-P.

8. MATERIALES:
• ADAPTADOR MACHO PVC-P
• CODO 90° PVC-P
• TUBERÍA PVC-P
• TAPÓN PVC-P
• TEE PVC-P
• ACCESORIOS PVC
• SOLDADURA

9. EQUIPO:

- Herramienta menor

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO: Se medirá y pagará por unidad (UN) de punto hidráulico, debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la interventoría. La medida será obtenida por cálculos realizados sobre planos arquitectónicos. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales.
- Equipos y herramientas.
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.
- Mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENEFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD-ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: IV INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

2. ACTIVIDAD: 7.- SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO DE 0.20x0.20 MTS., CAJA PLASTICA CON TAPA, PARA CONTROL LLAVE ½"

3. UNIDAD DE MEDIDA: Unidad (Und)

4. DESCRIPCION:
Este ítem se refiere a la instalación de tapa de registro indicadas en los planos para el correspondiente cubrimiento de los registros, incluye materiales, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o por la supervisión.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

- Ubicar el lugar de trabajo.
- Limpiar el área aledaña al registro para asegurarse de que este quede libre y en buen funcionamiento.
- Colocar sobre el muro o recuadro que rodea el registro la tapa para tomar la dimensión que esta ocupara.
- Limpiar el extremo de la tapa para retirar mugre o grasa que esta pueda contener.
- Colocar sobre el contorno del recuadro el cemento blanco donde se pondrá la tapa.
- Colocar sobre la parte posterior de la tapa la silicona
- Colocar la tapa sobre el muro dándole un golpe suave para que esta pegue.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

- Cuidar y preservar del buen funcionamiento del registro.
- No dañar el revestimiento existente en el piso o pared.

7. ENSAYOS A REALIZAR

Verificar apertura optima de la puerta del registro

8. MATERIALES:

- Tapa de registro 15x15 plástica.
- silicona
- Cemento blanco.

9. EQUIPO:

Herramienta menor

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

• Norma técnica Colombiana - NTC 1087 - Tubos de Poli (Cloruro de Vinilo)(PVC) Rígido para Uso Sanitario, Aguas Lluvias y Ventilación.

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

La unidad de medida de pago será por unidad (UN) de tapa de registro instalada, recibidos a satisfacción por la supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENEFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD-ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: IV INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

2. ACTIVIDAD: 8.- SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA CIERRE RAPIDO DE 1/2" EN BRONCE TIPO RED WHITE

3. UNIDAD DE MEDIDA: Unidad (Und)

4. DESCRIPCION: Consiste en el suministro e instalación de registros (válvulas) en bronce del tipo compuerta, necesaria para el control de la red y que se encuentran localizadas en cada uno de los espacios con servicios de suministro de aguas según el diseño y para el control general de red, de acuerdo al diámetro establecido en los planos de diseño.

CONSIDERACIONES

Se considera como ítem de obra "válvulas de control" todo registro que esté considerado en el diseño para la sectorización y control de las redes de suministro de agua fría.

El material a utilizar corresponde a válvulas de cuerpo y sello en bronce del tipo paso directo, de unión roscada y con una presión de trabajo mínimo de 150 psi y una presión de prueba no inferior a 200 psi, se recomienda utilizar la tipo similar o superior a la Redwhite, o equivalente, en ningún caso se permitirá el uso de válvulas de apertura y cierre rápido (tipo bola).

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION: Las válvulas deberán probarse antes de su instalación a una presión de 200 psi, por un periodo no inferior a 2 horas para comprobar su hermeticidad en general, previa verificación y autorización de la Supervisión para su debida instalación.

La válvula se debe unir a la red de suministro mediante la utilización de adaptadores macho roscados y se utilizará teflón en cinta para el sellado entre las roscas de ambos elementos y el conjunto formado, se soldará a la tubería en forma establecida.

La soldadura se debe realizar una vez se haya confirmado la ubicación, diámetro y alineación, del conjunto tubería-válvula, con respecto a los planos de diseño.

.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

• El material a utilizar en tubería corresponde a PVC-P y deberá cumplir con lo establecido en la NTC 382; además de cumplir la anterior especificación.

7. ENSAYOS A REALIZAR Presión para tubería de PVC-P.

8. MATERIALES:

• ADAPTADOR MACHO PVC-P
• CODO 90° PVC-P

• VALVULA
• TAPÓN PVC-P
• TEE PVC-P
• ACCESORIOS PVC
• SOLDADURA
• TEFLON

9. EQUIPO:

Herramienta menor

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:
• NTC 382

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO:
La unidad de medida corresponde a UNIDAD y su pago será por "unidad de válvula"; instalado y discriminado por el diámetro que corresponda.

El costo de la actividad debe incluir la realización de todas las actividades necesarias para realizar la actividad, así como las pruebas hidrostáticas y de flujo necesarias para garantizar la correcta ejecución de la actividad.
• Materiales.
• Equipos y herramientas.
• Mano de obra.
• Transportes dentro y fuera de la obra.
• Mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE**".	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD-ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: IV INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

2. ACTIVIDAD:

9.- SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO DE 4" INCLUYE 3 ML
10.- SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO DE 2" INCLUYE 3 ML
11.- SUMINISTRO E INSTALACION DE SIFON DE PISO 4"
12.- SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA 4" DE PISO CON ZOSCO
13.- SUMISNITRO INSTALACION Y FIJACION DE TUBERIA DE VENTILACION PVC 2"

3. UNIDAD DE MEDIDA: La indicada en anexo técnico.

4. DESCRIPCION: Este ítem se refiere a la instalación de punto de desagüe indicadas en los planos para la correspondiente liberación de aguas sanitarias hacia la caja de inspección, incluye materiales, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o por la supervisión.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

- Ubicar el lugar de trabajo.
- Revisar los planos de redes sanitarias para localizar los puntos donde deben ir los desagües para poderlos conectar a la rede sanitaria.
- Revisar que la tubería no presentes fisuras, está rota o averiada.
- Trazar los puntos donde debe ir los desagües a realizar.
- Romper el piso para realizar la localización donde irán de los desagües.
- Regatear el muro para poder incrustar el tubo, teniendo en cuenta de que la tubería no exceda 1/3 del espesor del muro.
- Realizar los cortes necesarios según las medidas establecidas en los planos.
- Cada extremo abierto del tubo deberá mantenerse taponado siempre para evitar posible entrada de materiales que afecten la buena conducción del fluido.
- En caso de ser necesario hacer uniones o empalmes en la tubería es primordial limpiar la parte del tubo o accesorio (codo) donde se va hacer el pegue con limpiador de tubería.
- Para realizar estos pegues se debe aplicar una porción suficiente de soldadura solvente sobre la porción o extremo del tubo o accesorio (codo) a pegar.
- Luego de tener sobre cada extremo del tubo o accesorio a pegar, se unen estas dos partes y se les da un cuarto de vuelta para que el sellamiento sea perfecto.
- Se dejan secar los pegues y se hace una prueba con agua para verificar que no haya quedado gotera o fuga del fluido.
- Rellenar con recebo las zanjas abiertas en el suelo.
- Rellenar con mortero la parte regateada en los muros.

6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

- El diámetro de los desagües dentro de la edificación deber ser las indicadas en el anexo técnico, ya que un diámetro menor o mayor puede dificultar la circulación libre del fluido.
- La tubería debe colocarse con un pendiente igual o un poco mayor al 2% en caso de estar está ubicada en posición horizontal.

7. ENSAYOS A REALIZAR

Pruebas de presión para tubería de PVC-P.

8. MATERIALES:

- Tubería PVC sanitaria 2"
- Tubería PVC sanitaria 3"
- Tubería PVC sanitaria 4"
- Codo 90 CxC PVC sanitaria 2"
- Codo 90 CxC PVC sanitaria 3"
- Codo 90 CxC PVC sanitaria 4".
- Soldadura solvente para PVC (1/4 Galón).
- Limpiador (1/4 Galón).

9. EQUIPO:

Herramienta menor

- Maceta.

- Puntero.
- Pica.
- Pala.
- Segueta con Marco

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

La unidad de medida de pago será por unidad (UN) de punto de desagüe instalado, recibidos a satisfacción por la supervisión.

El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales
- Equipos y herramientas.
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.
- Mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE**".	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD-ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: IV INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

2. ACTIVIDAD: 14.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO SANITARIO AHORRADOR LÍNEA DE PORCELANA SANITARIA CORONA TIPO SAN GIORGIO, INCLUYE SANITARIO DE UNA PIEZA, TASA ALONGADA, COLOR BLANCO, CON GRIFERIA Y ACCESORIOS, LAVAMANOS CON SU PEDESTAL, GRIFERÍA, MANGUERAS DE ALIMENTACION, SIFON, JUEGO DE SEIS INCRUSTACIONES (TOALLERO BARRA, TOALLERO ARGOLLA, PORTA ROLLOS, CEPILLERA,JABONERA, PERCHERO) TODA LA GRIFERÍA Y ACCESORIOS, Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE DICHO COMBO SANITARIO DESCRITO.

3. UNIDAD DE MEDIDA: Unidad (Und.)

4. DESCRIPCION:

Se refiere al suministro, instalación y conexión de los aparatos sanitarios, tanto a la red de agua potable, como a las tuberías de desagüe. Todos los aparatos incluyen los respectivos accesorios para su conexión y la grifería de acero inoxidable similar, superior o igual a tipo grival, de modo que el Contratista debe entregarlos instalados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y en perfecto estado de funcionamiento, así mismo las incrustaciones en acero inoxidable deben estar perfectamente ancladas e inamovibles.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

- Ubicar el lugar de trabajo.
- Consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización.
- Revisar los planos de redes sanitarias para localizar los puntos donde deben ir la alimentación y los desagües para poderlos conectar a dichas redes.
- Instalar aparatos nuevos, de primera calidad, con grifería de acero inoxidable, siguiendo todas las indicaciones del fabricante
- Ejecutar desagüe con sifón plástico, desmontable o inspeccionable.
- Realizar instalación siguiendo todas las indicaciones del fabricante.
- Emboquillar con silicona anti hongos.
- Instalar accesorios o incrustaciones de acero inoxidable nuevos, de primera calidad, siguiendo todas las indicaciones del fabricante
- Verificar instalación y funcionamiento para aprobación.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

7. ENSAYOS A REALIZAR

Pruebas de alimentación a presión para tubería de PVC-P., y pruebas de evacuación tubería sanitaria

8. MATERIALES:

• Aparatos sanitarios
• Incrustaciones de Acero Inoxidable
• Accesorios de conexión.
• Cemento blanco.
• Brida sanitaria.
• Acoples
• Sifones

9. EQUIPO:

• Transportes dentro y fuera de la obra.
• Herramienta menor

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

La unidad de medida de pago será por unidad (UN) instalada, recibidos a satisfacción por la supervisión.

El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

• Materiales
• Equipos y herramientas.
• Mano de obra.
• Transportes dentro y fuera de la obra.
• Mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD-ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: V MANPOSTERIA

2. ACTIVIDAD: 1.- LEVANTE DE MURO BAJO EN BLOQUE ZAMO NO. 4, ALTURA DE 0,45 MTS, PERIMETRAL LINEAL DEBAJO DE MALLA

3. UNIDAD DE MEDIDA: Metro Lineal (ml)

4. DESCRIPCION:
Se refiere al suministro e instalación de muro construido con bloque tipo zamo N°4 estriado por sus cuatro caras, incluye nivelación y aplome, materiales y obra civil necesaria.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:
• Consultar norma NSR 10
• Consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización.
• Consultar Planos Estructurales y verificar refuerzos y anclajes.

• Verificar lotes de fabricación para garantizar uniformidad.
• Limpiar bases y losas y verificar niveles.
• Replantear muros.
• Prever retrocesos para incrustaciones, cajas e instalaciones técnicas.
• Instalar anclajes.
• Instalar refuerzos de acuerdo a las especificaciones de los Planos Estructurales.
• Instalar boquilleras y guías.
• Preparar morteros de pega y humedecer yacimientos.
• Esparcir morteros en áreas de pega.
• Sentar bloques sin humedecer y retirar sobrantes de la mezcla.
• Ejecutar juntas de control, de construcción y unión de elementos estructurales y no estructurales.
• Ejecutar y Aplicar grouting.
• Verificar niveles, plomos y alineamientos.
• Limpiar superficies de muros.
• Proteger muros contra la intemperie.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:
Aplome a % Vertical
Nivelación a 0% Horizontal

7. ENSAYOS A REALIZAR

8. MATERIALES:
• Mortero de pega (NTC 3329, ASTM C270)
• Acero Fig. 60.000 Lbs
• Agua
• Alambre Negro Cal. 18
• Arena Lavada De Peña
• Arena Lavada De Rio
• Bloque Zamo N°4 certificado
• Cemento Gris
• Grafil 4.0 Mm - 8.0 Mm

9. EQUIPO:
• Equipo menor de albañilería.
• Equipo para transporte vertical y horizontal.
• Equipo para mezcla de morteros.

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:
Verificación en Planos

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO:
Se medirá y pagará por metro lineal (M²) de muro ejecutado y debidamente aceptado por la supervisión, previa verificación de los resultados de los ensayos y del cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados.
En este valor se incluye el mortero de pega y los materiales, equipo y mano de obra para ejecución de juntas entre elementos estructurales y no estructurales
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales
- Equipos y herramientas.
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.
- Mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE**".	**FECHA** **ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD-ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: VI ACABADOS Y ENCHAPES

2. ACTIVIDAD:

1.- PAÑETE IMPERMEABILIZADO ALLANADO PARA MUROS EXTERIORES, INCLUYE LINEALES, CARTERAS, CANTOS REMATES, ALINEACION Y APLOME.
2.- PAÑETE IMPERMEABILIZADO ALLANADO PARA MUROS BAJOS EXTERIORES PERIMETRAL DEBAJO DE MALLA, INCLUYE TRES CARAS, LINEALES, CARTERAS, CANTOS REMATES, ALINEACION Y APLOME.
3.- PAÑETE IMPERMEABILIZADO ALLANADO PARA MUROS INTERIORES, INCLUYE LINEALES, CARTERAS, CANTOS REMATES, ALINEACION Y APLOME.

3. UNIDAD DE MEDIDA: Acuerdo lo indicado en el anexo técnico.

4. DESCRIPCION:
Este ítem se refiere al suministro y la aplicación del acabado liso impermeabilizado sobre las superficies de mampostería con una o varias capas de mezcla de arena lavada fina, cemento y aditivo impermeabilizado, llamada mortero impermeabilizante, y cuyo fin es el de emparejar y evitar las humedades por filtraciones de agua sobre la superficie que va a recibir un tipo de acabado tal como pinturas, forros entre otras; dándole así mayor resistencia y estabilidad a los muros. Este proceso también es llamado revoque o repello el cual incluye materiales, equipo y retiro de residuos generados, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o por la supervisión.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:
Ubicar el lugar de trabajo.

Limpiar el muro hecho en bloque con grata metálica para retirar cualquier mugre, grasa o residuos salientes del mortero que hayan quedado durante la ejecución de la mampostería.

Preparar el mortero impermeabilizado con porción 1:4 de cemento, arena fina, agua y aditivo impermeabilizante.

En los extremos del muro se coloca con mortero unas guías maestras verticales a distancias máximas de 2 metros con espesor entre 1 y 2 cm, el con fin de obtener pañetes perfectamente hilados, plomados y reglados.

Humedecer la mampostería para obtener una buena adherencia con el mortero impermeabilizado.

Luego de obtener el fraguado inicial de las guías o fajas maestras, se procede a aplicar el mortero impermeabilizado fuertemente sobre el muro a base de palustre.
Esparcir el mortero impermeabilizado que se ha colocado sobre el muro con reglas de madera (Boquillera) que se apoyaran sobre las guías o fajas maestras.

Una vez iniciado el fraguado del mortero impermeabilizado se afinara el pañete con llana usando una mezcla de mortero impermeabilizado aguada y menos consistente (Shirley) para llenar hendiduras o porosidades.

Verificar niveles, plomos y alineamientos.

Aplicar agua con manguera para su curado en las superficies que han sido frisadas en una frecuencia por lo menos de cinco veces al día, durante al menos siete (7) días.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:
La arena utilizada deberá pasar toda por el tamiz No. 6.
La cantidad de agua con relación al cemento deberá ser uniforme permitiendo la obtención de una pasta consistente que no se deforme al ser aplicada.
Todos los vértices y aristas resultantes de la intersección entre dos planos de muro deberán quedar perfectamente plomados y reglados por ambas caras.

7. ENSAYOS A REALIZAR
Pruebas de aplome
Pruebas de alineación

8. MATERIALES:
Mortero 1:4 impermeabilizado (Hecho en obra).

9. EQUIPO:
Equipo menor de albañilería.
Andamio tubular 1.5 x 1.5 c/cruceta
Palustre.
Balde.
Pala
Regla de madera (Boquillera).

Llana de madera
Grata metálica

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:
Verificación en Planos

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO:
Se medirá y pagará acuerdo lo especificado en el anexo técnico respectivo de pañete sobre muro ejecutado y debidamente aceptado por la supervisión, previa verificación de los resultados de los ensayos y del cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados.
En este valor se incluye el mortero y los materiales, equipo y mano de obra para ejecución
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:
• Materiales
• Equipos y herramientas.
• Mano de obra.
• Transportes dentro y fuera de la obra.
• Mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENEFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD-ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: VI ACABADOS Y ENCHAPES

2. ACTIVIDAD:
4.- SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLASTICO PARA EXTERIOR, INCLUYE LINEALES Y CARTERAS
5.- SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLASTICO PARA MUROS BAJOS EXTERIORES PERIMETRAL DEBAJO DE MALLA, INCLUYE TRES CARAS, LINEALES, CARTERAS, CANTOS REMATES
6.- SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLASTICO PARA MUROS INTERIORES, INCLUYE LINEALES, CARTERAS, CANTOS REMATES

3. UNIDAD DE MEDIDA: Acuerdo lo indicado en el anexo técnico.

4. DESCRIPCION:

Este ítem se refiere al suministro y a la aplicación del acabado liso en estuco listo sobre los muros internos y externos pañetados, una vez seco el pañete impermeabilizado, se aplica el estuco para sellar todas las juntas o grietas o imperfecciones, finalmente se pule la superficie con lija dejando la superficie lista, lisa y sin tropiezos, para recibir el acabado final.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

Ubicar el lugar de trabajo, previa autorización de la Supervisión.

Se iniciará la actividad cuando se haya detallado la totalidad del pañete del área a estucar, preferiblemente se ejecutará ocho (08) días después de terminada la actividad de pañete y una vez se haya cableado las redes eléctricas, evitando reparaciones a la tubería con regatas reparadas, que podrían afectar el acabado.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

Todos los vértices y aristas resultantes de la intersección entre dos planos de muro deberán quedar perfectamente cubiertos, lisos al tacto, por ambas caras.

7. ENSAYOS A REALIZAR

8. MATERIALES:

Estuco certificado fabricante

9. EQUIPO:

Equipo menor de albañilería.
Andamio tubular 1.5 x 1.5 c/cruceta
Palustre.
Balde.
Llana metálica

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

Se medirá y pagará acuerdo lo especificado en el anexo técnico respectivo de estuco sobre muro ejecutado y debidamente aceptado por la supervisión, previa verificación de los resultados de los ensayos y del cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados.

En este valor se incluye el estuco y los materiales, equipo y mano de obra para ejecución

El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

• Materiales
• Equipos y herramientas.
• Mano de obra.
• Transportes dentro y fuera de la obra.
• Mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD-ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: VI ACABADOS Y ENCHAPES

2. ACTIVIDAD:

7.-Suministro y aplicación de pintura blanca tipo 1, lavable, sobre muro exteriores tipo koraza, similar o superior, incluye lineales, carteras, cantos remates, alineación y aplome.

8.- Suministro y aplicación de pintura blanca tipo 1, lavable, sobre muro bajos exteriores perimetral debajo de malla, incluye **tres** caras, lineales, carteras, cantos remates.

9.- Suministro y aplicación de pintura blanca tipo 1, lavable, sobre muro interiores, incluye lineales, carteras, cantos remates, alineación y aplome

3. UNIDAD DE MEDIDA: Acuerdo lo indicado en el anexo técnico.

4. DESCRIPCION:

Este ítem se refiere a la aplicación de un acabado en pintura sobre muros, para dar una mejor terminación y apariencia a los muros de la edificación, que se requieren para la ejecución de la obras de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la supervisión.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

- Ubicar el lugar de trabajo.
- Verificar que el pañete y estuco aplicado en muro este afinado y en buenas condiciones.
- Aplicar sobre el contorno de la pared con brocha la pintura del color deseado, a lo cual se le conoce como recortar.
- Aplicar la primera mano de pintura con rodillo de arriba hacia abajo del área de la pared.
- Dejar secar la primera mano de pintura para luego recortar de nuevo y aplicar la segunda mano de pintura.
- Dejar secar la segunda mano de pintura para luego recortar de nuevo y aplicar la tercera mano de pintura.
- En caso de que alguna parte de la pared quede traslucida se debe despachar con brocha y pintura la parte afectada.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:
Todos los vértices y aristas resultantes de la intersección entre dos planos de muro deberán quedar perfectamente cubiertos, lisos al tacto, por ambas caras.

7. ENSAYOS A REALIZAR

8. MATERIALES:
Estuco certificado fabricante

9. EQUIPO:
Equipo menor de albañilería.
Andamio tubular 1.5 x 1.5 c/cruceta
Palustre.
Balde.
Llana metálica

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO:
Se medirá y pagará acuerdo lo especificado en el anexo técnico respectivo de estuco sobre muro ejecutado y debidamente aceptado por la supervisión, previa verificación de los resultados de los ensayos y del cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados.
En este valor se incluye el estuco y los materiales, equipo y mano de obra para ejecución
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:
• Materiales
• Equipos y herramientas.
• Mano de obra.
• Transportes dentro y fuera de la obra.
• Mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE**".	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD-ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: VI ACABADOS Y ENCHAPES

2. ACTIVIDAD:
10.- Suministro e instalación de enchape en pisos para baños color negro, similar o superior línea corona tipo cuzco súper negro de 41,6x41,6 cms., acabado mate, incluye emboquillado, incluye plantilla de nivelación, inclinación a sifón de piso.

11.- Suministro e instalación de enchape para muros de baño, similar o superior a línea corona tipo Moscú blanco de 25x43 cms., incluye fraguado látex blanco

12.- Suministro e instalación de enchape para baño, similar o superior a, mosaico en cristanac cristal color confetti.

3. UNIDAD DE MEDIDA: Metro cuadrado (m2).

4. DESCRIPCION:

Este ítem hace referencia al suministro e instalación del revestimiento enchape en baldosa cerámica, obteniendo un excelente acabado con baldosas puestas según la forma que la supervisión requiera teniendo en cuenta la dilatación con la que serán instaladas las baldosas los cuales serán ejecutados en los ambientes señalados y de acuerdo con la localización y las especificaciones contenidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle.

Incluye fragüe y limpieza

Incluye win de remate de borde de ángulo de aluminio. Se deben tener en cuenta los requisitos mínimos para enchapes de muros en cerámica plana y unicolor.

Se deben cumplir los requisitos mínimos para enchapes de muros en cerámica, se usará PEGACOR® u otro equivalente que cumpla con las exigencias de instalación del material. Se tendrán en cuenta las recomendaciones de instalación del fabricante. Se deben instalar de acuerdo con la localización y las especificaciones contenidas dentro de los planos arquitectónicos y de detalle.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

- Ubicar lugar de trabajo.
- Verificar que el piso donde se va a instalar el revestimiento cerámico este aseado, de no ser así limpiarlo.
- Verificar lotes de fabricación de cerámica para garantizar texturas y colores uniformes.
- Verificar niveles y pendientes del piso.
- Según el área y la forma como se instalará la cerámica, se define los despieces y orden de colocación de las baldosas, dejando las piezas cortadas (si se requieren) en el lugar menos visible.
- Remojar el lote de baldosas seis horas antes de su instalación si la interventoría lo requiere.
- Retirar el material del agua dos horas antes de su instalación.
- Preparar la pega es decir remojar el pegacor con agua suficiente e indicada por el fabricante del material.
- Alinear las hiladas de baldosa con hilos transversales en el caso del piso.
- Alinear las hiladas de baldosa con hilos longitudinales en el caso de la pared.
- Extender la pega sobre la baldosa con llana metálica dentada para que forme ranuras horizontales y esta se adhiera mejor al piso y a la pared, esta pega debe tener un grosor mínimo de 5 mm.
- Colocar sobre el piso y la pared la baldosa dando golpes suaves sobre ella con el martillo de caucho, para que esta se adhiera mejor a la superficie. (Colocar las hiladas de baldosa transversales sucesivas, dejando un piso uniforme y continuo)
- Se debe tener cuidado con las juntas, estas deben estar hiladas y con igual espesor.
- Las juntas del enchape del muro deben coincidir con las juntas de la cerámica del piso.
- Una vez fraguado la pega se procede al sellado o emboquillado de las juntas con una lechada de cemento blanco con color según la baldosa (Boquilla), utilizando para ello un elemento no metálico para evitar ralladuras. (Con una espátula de caucho y boquilla se rellenan las juntas).
- Posteriormente se procederá a efectuar una primera limpieza en seco con esponja o tela para retirar sobrantes del material de emboquillado.
- Transcurridas 24 horas, la superficie enchapada se lavará con agua, retirándose todo sobrante de mezcla o pegante, debiéndose mantener protegida y limpia.
- En los remates, intersecciones de muros (filos) que indique la supervisión, se utilizarán esquineras de aluminio. Los extremos cortados de las piezas deberán pulirse.
- Verificar niveles, alineamientos y pendiente para aprobación.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:
No presentar fisuras o desprendimientos en el piso acabado liso y brillante tono igual.

7. ENSAYOS A REALIZAR
Realizar ensayos de longitud de aristas, angulosidad, flexión, impacto y abrasión a las baldosas.
Verificar que la superficie a enchapar se encuentre bien afinada y nivelada.
Para la limpieza final, antes de limpiar las áreas emboquilladas, revisar que la mezcla esté seca.
Hacer la limpieza final con una estopa limpia y limpiador final de obra o equivalente

8. MATERIALES:
- Cerámica 33x33 Antideslizante
- Pegacor.
- Boquilla

9. EQUIPO:
- Palustre
- Martillo de caucho
- Llana metálica dentada
- Balde
- Espátula de caucho plástico
- Pulidora

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:
• Norma NSR 10
• Normas NTC y ASTM

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO:
La unidad de medida de pago será acuerdo al anexo técnico de suministro e instalación en piso en cerámica, con aproximación a dos decimales, medición que incluye todos los accesorios de cerámica con sus correspondientes materiales de pega, emboquillado y limpieza. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD-ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: VI ACABADOS Y ENCHAPES

2. ACTIVIDAD:
13.- SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACION DE ESPEJOS BISELADOS DE 0.70 x 0.80 MTS., EN BAÑOS, INCLUYE ANCLAJES Y ACCESORIOS

3. UNIDAD DE MEDIDA: Unidad (Und.).

4. DESCRIPCION:
Este ítem hace referencia al suministro e instalación del Suministro y colocación de espejos claros de 4 mm en los sitios indicados en los planos de detalle, teniendo en cuenta las recomendaciones de instalación del fabricante. Se deben instalar de acuerdo con la localización y las especificaciones contenidas dentro de los planos arquitectónicos y de detalle.

5.PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

- Verificar localización, dilataciones y dimensiones de los espejos en los Planos de Detalle.
- Colocar y fijar perfilaría metálica anclada contra el muro para aislar la pared y el espejo.
- Fijar y anclar espejos a la perfilaría metálica
- Verificar nivelación y fijación.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

- No exceder variaciones de plomo o nivel superiores a 3mm. en 2.40 m. (1:800) en cualquier línea o superficie expuesta.
- No exceder variaciones entre filos y remates de planos colindantes superiores a 1.6 mm.
- No se permitirán elementos con desperfectos (ralladuras, abolladuras o dobleces etc.) de taller o producidos en la obra o durante su instalación por golpes.
- No se admitirán elementos con desperfectos, abolladuras o dobleces de cualquier tipo.
- La actividad debe en todos los casos, cumplir con lo establecido en los planos generales de diseño y con lo determinado en los anexos de diseño respectivos.

- Adicionalmente, se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el Supervisor de obra, además de las establecidas con el respectivo contrato de la obra.

7. ENSAYOS A REALIZAR
Verificar correcto funcionamiento

8. MATERIALES:
- Espejo 4 mm
- Accesorios de fijación
- Demás elementos para su correcta instalación

9. EQUIPO:
- Herramienta menor de albañilería

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:
• Verificación por parte de la supervisión del cumplimiento del ítem.

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO:
La unidad de medida de pago será por metro Unidad (Und.) de suministro e instalación de espejo que incluye todos los accesorios. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD-ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: VII PISOS Y REVESTIMIENTOS

2. ACTIVIDAD:
1.- Plantilla en concreto impermeabilizado 3000psi , espesor promedio e=10 cms., incluye malla electrosoldada de 4 milímetros, retículas de 0,15x0,15 mts.

3. UNIDAD DE MEDIDA: Metro cuadrado (m2)

4. DESCRIPCION:
Sobre el relleno en recebo compactado y preparado a los niveles indicados en planos arquitectónicos, se ejecutará una losa maciza de contra-piso en concreto reforzado con una resistencia a la compresión del concreto de 3000 PSI y un espesor de 10 cm; la cual permitirá la instalación del material final de acabado y en los niveles que el Proyecto Arquitectónico lo describa.

5.PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:
- Verificar cotas de cimentación.
- Verificar nivelación y acabados del relleno en recebo.
- Verificar niveles y pendientes en Planos Arquitectónicos.
- Verificar compactación del relleno en recebo compactado.
- Prever juntas de retracción Distancia máxima 3 m ó las dimensiones

- previstas en el Planos Estructurales.
- Colocar soportes y distanciadores para el refuerzo.
- Colocar y verificar el acero de refuerzo.
- Vaciar el concreto y nivelar con boquilleras metálicas.
- Vibrar concreto por medios manuales y mecánicos.
- Verificar niveles de acabados.
- Realizar acabado de la losa de acuerdo con especificaciones.
- Curar concreto.
- Verificar niveles finales para aceptación.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

- Tolerancia elementos en concreto.
- Separación del refuerzo
- Recubrimiento del refuerzo.
- Verificación de espesor.

7. ENSAYOS A REALIZAR

Ensayos para concreto (NSR-10): ensayo de resistencia a la compresión de cilindros de concreto NTC 673 o ASTM C39.

8. MATERIALES:

- Puntilla con cabeza de 2”.
- Tabla Chapa-Ordinario 0.30 – 3 m.
- Concreto de 2500 psi.
- Juntas de retracción.
- Malla electrosoldada

9. EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Vibrador para concretos

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

- Norma NSR-10
- Normas NTC 673, NTC 550, ASTM C31 y ASTM C93

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

Se medirá y se pagará por metro cuadrado (m2) de losa, debidamente ejecutados y aprobados por la Interventoría, previa verificación del cumplimiento de los resultados en los ensayos, de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados.

La medida será el resultado de cálculos realizados sobre los planos estructurales.

El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:

- Materiales descritos en el numeral 6.
- Equipos descritos en el numeral 7.
- Mano de Obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

12. DESPERDICIOS Incluidos **Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**13. MANO DE OBRA Incluidos** **Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**14. TRANSPORTE Incluidos** **Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD-ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: IIX INSTALACIONES ELECTRICAS

2. ACTIVIDAD:

1.- SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO DE CIRCUITO, INCLUYE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS CON SUS BREAKER, BARRAJE EN COBRE Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 250 AMP., INCLUYE TOTALIZADOR CERTIFICADO Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, ACUERDO NORMAS VIGENTE.

3. UNIDAD DE MEDIDA: Unidad (Und.)

4. DESCRIPCION:

Este ítem se refiere al suministro e instalación de tablero necesario para el control de energía en el recinto del Armerillo a remodelar, todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE y de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría

Tablero principal TD1 en lamina col rolled calibre 19, con acabado final pintura en polvo electrostática en RAAL 7030. barraje equipotencial de puesta a tierra TDG con:

Barraje tetrapolar en platina de cobre rojo electrolítico de sección equivalente para 125 Amps., soportado sobre aisladores de resina, nivel de aislamiento 600 V. contactos estañados y barras pintadas, con bornes de tornillo prisionero de los calibres adecuados cables que se deriven según el diagrama unifilar para la red normal.
TOTALIZADOR DE 250 AMP
Breakers
Descargador de sobre-tensiones
Accesorios y elementos necesarios para su correcto funcionamiento

5.PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

- Localizar en el plano el lugar de instalación del tablero.
- Ubicar el lugar donde se instalará el tablero.
- Revisar planos eléctricos.
- Ubicar en los planos eléctricos la ubicación especifica de la corriente que va a controlar el tablero.
- Desconectar el paso total de luz hacia el recinto del Armerillo.
- Verificar que los cables estén dentro de las tuberías que llegan a la caja de tacos.
- Verificar que no halla paso de energía tocando los cables pelados con el tester.
- Situar el cuadro o tablero general de distribución lo más cerca posible del punto de entrada de la derivación individual que entra en el recinto del Armerillo.
- Fijar el cuadro o tablero a la pared teniendo en cuenta la longitud de los cables.
- Apagar los interruptores o tacos durante su instalación para evitar cortos y accidentes.
- Colocar todos los elementos de mando y protección que se van a utilizar sobre los raíles del cuadro, comenzando por el interruptor general, seguido del interruptor diferencial y de los demás interruptores automáticos de cada circuito.
- Disponer de un borne para la conexión de todos los conductores de protección con la derivación principal de tierra.
- Identificar los cables que se utilizan para la corriente eléctrica (La fase, el neutro y el polo a tierra) de un punto eléctrico.
- Instalar Totalizador 250 Amp.
- Instalar el interruptor general, así como los dispositivos de protección contra cortocircuitos y sobrecargas de cada uno de los circuitos que parten de él y un interruptor diferencial, destinado a la protección contra contactos indirectos.
- Instalar Descargador de sobre-tensiones.
- Teniendo en cuenta que todos los elementos tienen la entrada de alimentación por su parte superior, se empieza por conectar los cables de entrada (fase y neutro) al interruptor general automático.
- Conectar la salida del interruptor general (parte inferior) a la entrada del interruptor diferencial.
- Conectar la salida del diferencial a la entrada del primer interruptor automático.
- Unir por la parte superior de cada elemento todas las fases y todos los neutros de cada uno de los interruptores automáticos restantes.
- Conectar la salida de cada uno de los diferentes interruptores automáticos a sus correspondientes cables y unir los cables de tierra de todos los circuitos a la toma de tierra general.
- Asegurarse de que todas las conexiones son correctas y verificar el estado de las mismas.
- Cerrar el cuadro y, para terminar, colocar la tapa.
- Luego de conectar en su totalidad los interruptores o tacos se procede a prender el swiches de estos.
- Conectar el paso de luz hacia el recinto del Armerillo.
- Probar en el punto eléctrico que depende del taco que haya paso o presencia de energía.

6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:
Cumplimiento de normas internacionales y norma ICONTEC

7. ENSAYOS A REALIZAR

8. MATERIALES:
• Tablero principal
• Elementos de fijación y accesorios
•Mortero
• barraje equipotencial de puesta a tierra TDG 1,8x1,2x0,9
• Barraje tetrapolar en platina de cobre rojo electrolítico de sección equivalente para 125 Amps.
• Totalizador tipo industrial de 3x100A 240v 25kA

• Breakers tipo industrial de 3x75A 240v 25kA • Breakers tipo industrial de 3x30A 240v 25kA • Descargador de sobre-tensiones.
9. EQUIPO: ● Herramienta albañilería ● Herramienta menor para instalaciones eléctricas.
10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES: • Normas ICONTEC • Norma RETIE • Recomendaciones de la supervisión
11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO: Se medirá y pagará por unidad (UN) de tablero instalado y puesto en funcionamiento debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato

12. DESPERDICIOS Incluidos **Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**13. MANO DE OBRA Incluidos** **Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**14. TRANSPORTE Incluidos** **Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD-ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: IX CARPINTERIA
2. ACTIVIDAD: 1.- Fabricación, suministro e instalación de puertas de 0,80x2,00 mts., metálicas entamboradas en lámina de acero galvanizado. astm a366, calidad comercial, libre de escamas y defectos de superficie. calibre 18, acuerdo con la localización y especificaciones contenidas dentro de los planos arquitectónicos y de detalle,.
3. UNIDAD DE MEDIDA: Unidad (Und.)
4. DESCRIPCION: Este ítem se refiere a la instalación de puertas en lámina acero galvanizado ASTM A366 calibre 18 de acero en los vanos dispuestos en la construcción de muros para la posterior colocación de puertas, esto con el fin cerrar recintos cuando se es deseado, Estas puertas deben estar con pintura anticorrosiva de base y un acabado en pintura poliuretano color blanca o la definida por la Supervisión, las instalaciones se hará de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la Supervisión. Se deberá rectificar medidas exactas en el sitio de la obra y en el lugar indicado por la supervisión antes de su fabricación.

5.PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

- Ubicar la localización del vano donde debe ir el marco y hoja de la puerta.
- Verificar que lo filos del vano estén totalmente terminados.
- Limpiar los filos y caras del vano de mugres, exceso de mortero o grasas que pueda haber en la superficie.
- Rectificar con la cinta métrica las distancias del claro en las 4 esquinas y rallarlas con lápiz.
- Trazar con lápiz sobre el vano la ubicación exacta del marco.
- Regatear el muro según las dimensiones que tienen las patas del marco para la instalación de este al muro.
- Rectificar niveles y plomos para asegurar que el marco quede perfectamente vertical.
- En caso de que el marco y la puerta no estén completamente estructurados y terminados se debe realizar lo siguiente:
- Cumplir con los diseños, perfiles y dimensiones contenidas en los planos.
- Figurar en lámina sin defectos de superficie, los perfiles, con esquinas a escuadra, juntas acolilladas, y bien empatados mostrando alineamientos rectos.
- Reforzar esquinas previendo torsiones o arqueos en las piezas.
- Ejecutar esquinas expuestas libres de contracciones, ondulaciones o rizos.
- Maquinar, limar y ajustar en conexiones limpias y claras en los empates expuestos.
- Ocultar los soportes (uniones, pernos, tuercas y tornillos) según especificación, mediante masillas fabricadas por proveedores especializados.
- Esmerilar y pulir soldaduras en uniones expuestas, produciendo empates imperceptibles.
- Colocar el marco en las medidas trazadas, introduciendo la patas del marco a las perforaciones realizadas en el muro.
- Resanar con mortero los orificios que queden en el muro después de la introducción de la patas del marco a este.
- Si los filos del vano se dañan se deben realizar de nuevo en las partes que se deterioraron.
- Soldar la parte de las bisagras del marco a esté.
- Colocar la hoja de la puerta con bisagras al marco de esta. (Las bisagras están compuestas por dos partes una es instalada al marco " que tiene un orificio para que un perno entre" y la otra es instalada a la hoja " que tiene un perno").
- La parte de las cuatro (04) bisagras para la hoja de la puerta debe ser colocada con tornillos, la primera en la parte superior (a 30 cm hacia abajo del filo superior de la hoja de la puerta), la cuarta en la parte inferior (a 30 cm hacia arrida del filo inferior de la hoja de la puerta) y la segunda y tercera en el punto medio entre las otras dos bisagras.
- Luego de la instalación de cada parte de las bisagras en la hoja y el marco, se procede a introducir los pernos de la bisagra de la hoja a los orificios dispuestos para esto en la parte de la bisagra del marco.
- Luego de instalado el marco y la puerta se debe dar una mano de pintura de anticorrosivo a estos.
- Verificar que la hoja de la puerta quede perfectamente instalada sobre el marco para una posterior aplicación de pintura si la interventoría lo requiere.
- Los pernos y tuercas ANSI B18.2.1, B18.2.2 Y ASTM a307 grado a, tornillos: ANSI B18.6.3 Y ASTM A307, acero al carbón, philips de cabeza plana, pernos de expansión.
- Anclas auto perforantes de coraza tubular de expansión con perno galvanizado.
- Compuestos fosfatados, anticorrosivos, wash, primer ó pinturas electrostática.
- Dos (02) cerraduras de seguridad y herrajes, marcos metálico
- Todas las medidas antes de fabricación se deben verificar en sitio

6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

Todos los cortes y ensambles de perfiles deben acoplar perfectamente, sin que queden luces o aberturas entre ellos

7. ENSAYOS A REALIZAR:

Verificación y muestreo de la base anticorrosiva a utilizar previa autorización de la Supervisión
Verificación y muestreo del acabado poliuretanico a utilizar previa autorización de la Supervisión

8. MATERIALES:

Pintura base anticorrosiva
Pintura acabado poliuretano
Puerta y marco Metálico

9. EQUIPO:

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:
• Recomendaciones de la supervisión

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO:
Se medirá y pagará por unidad (UN) de puerta instalado y puesto en funcionamiento debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión.
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE**".	**FECHA** **ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD-ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: IX CARPINTERIA

2. ACTIVIDAD:
2.- Fabricación, suministro e instalación de reja metalica de 1,00x2,10 mts., tipo reticular construida en hierro de sección cuadrada de 5/8" con espacios de 0,09x0,09 mts.,

3. UNIDAD DE MEDIDA: Unidad (Und.)

4. DESCRIPCION:
Este ítem se a la instalación y suministro de reja tipo cuadricula en barra cuadrada para la seguridad de paso por puertas de Acceso principal.
Estas instalaciones se harán de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la Supervisión.

5.PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:
- Ubicar el lugar donde debe ir instalada la reja.
- Revisar planos de detalle de las dimensiones y especificaciones de la reja.
- Rectificar medidas del vano donde ira la reja.

- Realizar un marco con barras cuadras según el perímetro del vano, este marco se hará soldando las barras unas entre sí.
- Rectificar niveles y plomos para asegurar que el marco quede perfectamente vertical.
- Luego de tener el marco soldado para la reja se procede a cortar las barras cuadras según la altura, longitud y despiece de colocación de la reja.
- Soldar barras metálicas transversalmente al marco según el despiece de la reja.
- Soldar barra cuadradas longitudinalmente al marco y barras transversales según el despiece de la reja.
- Luego de tener la reja conformada se procede a soldar está al marco de la puerta que va a proteger.
- Rectificar niveles y plomos para asegurar que la reja quede perfectamente vertical.
- Instalar cerradura de seguridad
- Instalar pasador tipo pestillo grande con aldaba,
- En caso de no soldar la reja al marco de la ventana o puerta se debe soldar a la reja una patas en barra metálica para que estas puedan ser incrustadas en la pared y así poder fijar la reja a los muros.
- Para el proceso de incrustar la reja a la pared se debe regatear el muro según las dimensiones que tienen las patas del marco de la reja.
- Luego de incrustar las patas del marco de la reja a la pared se procede a resanar con mortero los orificios que queden en el muro después de la introducción de la patas del marco de la reja a este.
- Si los filos del vano se dañan se deben realizar de nuevo en las partes que se deterioraron.
- Luego de instalado la reja con su marco se debe dar una mano de pintura de anticorrosivo a estos.
- Verificar que la reja con su marco queden perfectamente instalados para una posterior aplicación de pintura.

6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:
Plomo +/- 2 mm en la altura total del elemento

7. ENSAYOS A REALIZAR:

8. MATERIALES:

- Soldadura eléctrica 004 kg de 3/32".
- Barra cuadrada 5/8”
- Pintura base anticorrosiva
- Pintura acabado poliuretano
- Puerta y marco Metálico

9. EQUIPO:

- Maceta.
- Puntero.
- Palustre.
- Nivel de burbuja.
- Plomada.
- Equipo de soldadura.

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:
• Recomendaciones de la supervisión

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO:
Se medirá y pagará por unidad (UN) de reja puerta instalado y puesto en funcionamiento debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión.
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá

reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD-ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: X CIELO RASO

2. ACTIVIDAD:
1.- FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC

3. UNIDAD DE MEDIDA: Metro cuadrado (m2)

4. DESCRIPCION:
Este ítem comprende la provisión, colocación de cielo raso en PVC color blanco en un solo tono, suspendido e independizado del techo por una estructura de soporte metálica anclada, fijada y nivelada.

5.PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:
Se seguirán los procedimientos constructivos indicados por el fabricante.
a) Armado de la Suspensión: Antes de instalar los perfiles, se determinará el nivel en el que se instalará el falso cielo raso de PVC, así mismo las paredes de los ambientes deberán estar lisos, libres de rebabas o similares. Se fijarán los perfiles para colgante respetando las especificaciones del fabricante y el diseño de detalles en los planos correspondientes, dejando los elementos colgantes para fijar el falso cielo raso. A partir de allí se constituirá la estructura, empezando por el perímetro del ambiente, con rieles metálicos galvanizados, luego la estructura de fijación del falso cielo raso con parantes metálicos galvanizados; siguiendo las especificaciones detalladas en los planos correspondientes.
b) Seguidamente se fijará los acabamientos perimetrales de PVC, tipo "U" o "L".
c) Se procederá a montar y fijar las planchas de PVC de 200mm x 10mm con torillos framer de 7x7/16" o similar (esta operación se hará con taladro eléctrico o inalámbrico).
d) Si es necesario se suministrará e instalaran uniones tipo "h" del mismo color y ambiente que el cielo raso y las molduras perimetrales de cierre
e) Terminado del emplanchado total del techo.

Limpieza final.

6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:
Nivelación y alineación aprobada por la supervisión.

7. ENSAYOS A REALIZAR:

8. MATERIALES:

Los materiales a utilizar en el precio unitario presente ítem serán:
• Placa de PVC
• Estructura de acero galvanizado
• Accesorios
Estos materiales deberán tener las siguientes especificaciones técnicas:
PANELES DE PVC Dimensiones: 200mm de ancho x 10mm de espesor x 5.90m de largo - Modelos: Liso Light y Duplodez Frisado Light - Color: Blanco, Gris claro - Propiedad: Resistente e inmutable a la humedad.
ESTRUCTURA METÁLICA GALVANIZADA (PERFILES): sistema de suspensión y fijación tradicional. - Parante Galvanizado de 38mm x 38mm x 0.45mm x 3.00ml - Riel Galvanizado de 39mm x 25mm x 0.45mm x 3.00ml
TORNILLOS: según condiciones estructurales: - Tornillo FRAMER P/Estructura Metal Pta. Fina de 7x7/16” - Tornillo WAFER P/Estructura Pta. Fina de 8x12 - Tornillo FRAMER P/Panel Pta. Fina de 7x7/16” - Tornillo GYPLAC P/Panel Pta. Fina de 1”
FULMINANTES: según nivel de resistencia del muro y/o perfil estructural: - Fulminante Cal. 22” Color Marrón - Fulminante Cal. 22” Color Verde CLAVOS PARA FIJACIÓN; según encuentros: - Clavo P/Fijación de 1” - Clavo P/Fijación de ¾”
SELLADORES: Sellador Silicona SIKA o similar; de alta resistencia líquido de color blanco, cartucho de 300ml, Densidad Aprox. 1.02 kg/l Tipo Masilla elastométrica a base de silicona con fungicidas de reticulación ácida. Dureza Shore Aprox. 23, Temperaturas de Aplicación de +5°C a +40°C, Temperaturas de servicio de 50°C a +150°C, Velocidad de Polimerización (23°C y 50% HR) Aprox. 1.5 mm/24 horas, Aprox. 4 mm/3 días Formación de piel (a 20°C) 10-15 minutos.

9. EQUIPO:
- Herramienta menor de albañilería
- Herramienta eléctrica

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:
• Recomendaciones de la supervisión

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO:
Se medirá y pagará por metro cuadrado (m2) de cielo raso instalado debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión.
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENEFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD-ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: X CIELO RASO

2. ACTIVIDAD:

3.- SUMINISTRO, INSTALACION, FIJACION DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, SOLDADA A LOS PERFILES IPE-160

3. UNIDAD DE MEDIDA: Metro cuadrado (m2)

4. DESCRIPCION:

Este ítem comprende el suministro y la instalación de cielo raso en lámina metálica galvanizada calibre 16, soldada a los perfiles IPE-160, existentes en la edificación. Su acabado será en anticorrosivo y pintura poliuretanico, color blanco en un solo tono, suspendido e independizado del techo por una estructura de soporte metálica anclada, fijada y nivelada.

5.PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

- Consultar planos arquitectónicos y de detalle.
- Se marca la posición exacta donde se colocarán los perfiles y elementos de soporte según lo indique la Supervisión.
- Se fijan los perfiles a la a la estructura dependiendo de donde quede ubicada la tapa, mediante soldadura.
- Si es necesario se deberá rigidizar la estructura mediante platinas u otros elementos. Consultar recomendaciones de la supervisión.
- Previamente a la instalación de las láminas metálicas se debe marcar la ubicación exacta para la unión con soldadura
- Se procede a medir y a cortar las láminas metálicas, para ser instaladas y fijadas.
- El corte de las láminas metálicas se realizará por medios mecánicos
- Los bordes de las láminas metálicas en las juntas deben quedar al mismo nivel.
- Cuando se fijen dos laminas metálicas al mismo perfil, sus bordes deben coincidir con el eje del perfil.
- Una vez instaladas y fijadas las placas se procede a sellar las juntas mediante la aplicación de mastique o similar y posterior lijado para terminación lisa y alineación.
- Para el acabado final aplicar pintura anticorrosiva de base y terminación en pintura poliuretanica.
- Verificar acabado final para aceptación.

6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:

Nivelación, alineación y acabados aprobados por la supervisión.

7.ENSAYOS A REALIZAR:

Verificación de Nivelación

8. MATERIALES:

- LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16
- SOLDADURA REF 6013
- PINTURA BASE ANTICORROSIVO POLIAMIDA
- PINTURA TIPO POLIURETANO
- INCLUYE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA CORTES MECANICOS, TRABAJO EN ALTURA

9. EQUIPO:

- Herramienta de albañilería
- Herramienta eléctrica

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

• Recomendaciones de la supervisión

11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

Se medirá y pagará por metro cuadrado (m2) de cielo raso metálico instalado debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión.
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato

12. DESPERDICIOS Incluidos	**13. MANO DE OBRA Incluidos**	**14. TRANSPORTE Incluidos**
Si ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐

15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	"**ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMODELACION DEL AREA ANTIGUA ENFERMERIA COMO ARMERILLO DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE"**.	**FECHA ENERO 2023**	
CIUDAD	SOLEDAD-ATLANTICO	**VERSIÓN**	

1. CAPITULO: XI INSTALACIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD

2. ACTIVIDAD:

1.- SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE EJECUCIÓN DEL CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 12 RECUBIERTA EN PVC

3. UNIDAD DE MEDIDA: Metro cuadrado (m2)

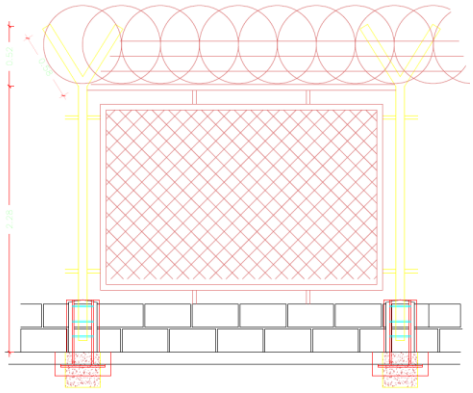
4. DESCRIPCION:

Este ítem comprende el suministro, la instalación y la fijación y anclaje de malla eslabonada calibre 12 recubierta en pvc, color por definir, con soportes metálicos empotrados al piso mediante dados de concreto.

5.PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

- Consultar planos arquitectónicos y de detalle.
- Se marca la posición exacta donde se colocarán los soportes, perfiles y elementos de soporte según lo indique la supervisión.
- Se fijan los perfiles y elementos de soporte de la malla que deben ser tubos tipo pesado verticales anclados.
- Los tubos de acero galvanizado parales soportes son de 2" de acuerdo con lo establecido en la norma NTC 2076; embebidos en los dados de concreto
- En los cambios de nivel el tubo debe ser de una longitud igual a la altura normal, más desnivel.
- Las diagonales o arrostramientos deben ser del mismo diámetro o sección, y características que los tubos verticales descritos.
- Se construirá una viga de fundación y un sobre cimiento, de altura variable en concreto.

- Sobre éste se colocarán las hiladas de bloques en concreto según el diseño indicado en los planos.
- Estos bloques deben cumplir lo especificado en la norma NTC 4024 y se deben pegar con mortero 1:4
- Sobre el muro y pedestales se anclará la malla con un pisa malla corta goteras en concreto.
- Se procede a suministro, instalación y fijación de ejecución del cerramiento en malla eslabonada calibre 12 recubierta en pvc, con cuadros de 2"x 2"
- Se suministra e instala y fija ángulos de 1 ½"x ¼"., para apoyo de soporte, acuerdo diseño planos arquitectónicos,
- Las distancias para los elementos de cimentación serán acuerdo planos arquitectónicos y la distancia del tubo que sobre sale del piso debe ser de 2.26 mts., rematando con una "y" de tubo galvanizado también de 2" de 0,58 mts., soldada y reforzada al tubo de 2,26 mts., como muestra el plano de detalle
- Se suministra e instala en la parte superior tres hileras de alambre de púas cal 12.5 sobre la "y" soporte
- Se suministra, instala y fija la concertina doble diámetro φ18" con refuerzo de alambre galvanizado 1070 cal 12.,
- Acuerdo diseño y planos se suministra, instala, fija y ancla puerta corrediza de 2,72 x2,27 dos hojas corredizas,
- Acuerdo diseño y planos se suministra, instala, fija y ancla una puerta de 0,90x2,27 mts, batiente,
- Tener presente que todas las puertas llevan estructura en tubo galvanizado de 2",
- Los pasadores, guías, pestillos, y todos los elementos son galvanizados.
- Todas las medidas se deberán verificar en sitio antes de su construcción.
- Los muros deben tener pasantes en PVC., u orificios de 0,15 m x 0,15 metros en promedio a nivel de piso espaciados cada 9.00 metros o en los sitios estratégicos que permitan el desagüe natural del terreno.
- Verificar acabado final para aceptación.



6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION:
Nivelación, alineación y acabados aprobados por la supervisión.

7.ENSAYOS A REALIZAR:
Verificación de Nivelación

8. MATERIALES:
- LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16
- SOLDADURA REF 6013
- PINTURA BASE ANTICORROSIVO POLIAMIDA
- PINTURA TIPO POLIURETANO
- INCLUYE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA CORTES MECANICOS, TRABAJO EN ALTURA

9. EQUIPO:
- Herramienta de albañilería
- Herramienta eléctrica

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES:

• Recomendaciones de la supervisión
11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO: Se medirá y pagará por metro cuadrado (m2) de cielo raso metálico instalado debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato

12. DESPERDICIOS Incluidos **Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**13. MANO DE OBRA Incluidos** **Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐	**14. TRANSPORTE Incluidos** **Si** ■ **No** ☐ **N/A** ☐
15. NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o en su terminación, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo ni en el valor del contrato.		

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

ANEXO "F"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.	CLASIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

0

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por experiencia que se pretendan acreditar, debidamente registrada en el RUP.

ANEXO "G"

PROPUESTA ECONÓMICA

Es de tener en cuenta que en la propuesta económica no se deben superar los valores promedios del estudio de mercado, por ítem, total por cuadro, total producto de la suma de los cuadros como requisito para no ser rechazada la oferta.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I	OBRAS PRELIMINARES				
1	CAMPAMENTO PROVISIONAL, INCLUYE CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA, INSTALACIONES PROVISIONALES, BAÑO PORTATIL PROVISIONAL Y SU MANTENIMIENTO.	**UN.**	**1,00**		
2	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO SOBRE TERRENO EXISTENTE	**M2**	**188,00**		
3	CERRAMIENTO PROVISIONAL CON TODOS SUS ELEMENTOS DE SOPORTE Y ANCLAJE, CON SEÑALIZACION RESTRICTIVA Y TELA TIPO POLISOMBRA VERDE A UNA ALTURA DE 2.00 MTS EN PROMEDIO , EN LAS FACHADAS EXISTENTES, INCLUYE AMARRE Y ANCLAJES	**ML**	**56,00**		
4	DESMONTE DE VENTANERIA EXISTENTE EN ALUMINIO Y VIDRIO, ACOPIO Y ENTREGA A SUPERVISOR DE OBRA EN LUGAR ASIGNADO PARA SU RECEPCION DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD	**M2**	**17,00**		

6	DESMONTE DE PUERTA EXISTENTE, INCLUYE MARCO	**UN.**	**2,00**		
7	DESMONTE DE SANITARIOS EXISTENTES, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL Y ACOPIO EN SITIO INDICADO POR LA SUPERVISION,	**UN**	**1,00**		
8	DESMONTE DE LAVAMANOS EXISTENTES. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL Y ACOPIO EN SITIO INDICADO POR LA SUPERVISION,	**UN**	**1,00**		
9	DESMONTE DE CIELO RASO Y ESTRUCTURA EXISTENTE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, EN LAMINA ETERBOARD Y ESTRUCTURA DE SOPORTE	**M2**	**70,71**		
10	PODA GENERAL Y RETIRO TOTAL DE RAIZ ARBOL DE ALMENDRO EXISTENTE DE TAMAÑO MEDIO, INCLUYE RECOJIDA Y BOTADA EN SITIO AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL FUERA DE LA UNIDAD,	**UN.**	**1,00**		
11	DEMOLICION DE MUROS EXISTENTES, INCLUYE CORTE MECANICO, RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBROS EN BOTADERO AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL FUERA DE LA UNIDAD	**M2**	**5,30**		
12	DEMOLICION DE MUROS EXISTENTES, INCLUYE CORTE MECANICO, PARA INSTALACION DE COLUMNAS, ANCHO DEMOLICION 0,30 MTS., RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBROS EN BOTADERO AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL FUERA DE LA UNIDAD	**ML**	**5,00**		
13	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE EN GRANITO FUNDIDO EN SITIO CON DILATACIONES METALICAS, INCLUYE MORTERO DE NIVELACION Y PLANTILLA EN CONCRETO, RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBROS EN BOTADERO AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL FUERA DE LA UNIDAD	**M2**	**70,71**		
14	DEMOLICION DE PISO EN PLANTILLA DE CONCRETO, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBROS EN BOTADERO AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL FUERA DE LA UNIDAD	**M2**	**117,00**		
15	DEMOLICION DE PAÑETE EXTERIOR EXISTENTE	**M2**	**87,70**		

16	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN LAMINA DE CANALETAS, INCLUYE ESTRUCTURA, ANCLAJES Y FIJACIONES, UNA VEZ DESMONTADA SE REALIZA LIMPIEZA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO TOTAL INCLUYE MONTAJE DE LA MISMA CUBIERTA Y ESTRUCTURA, REUTILIZANDOLA EN EL MISMO SITIO PREVIA APLICACIÓN DE PINTURA SIMILAR, IGUAL O SUPERIOR A HYDRO REFLECT, O PINTURA REFLECTIVA TERMICA CON MENBRANA LIQUIDA REFLECTIVA Y CAPA ESLASTOMERICA ACRILICA A BASE DE AGUA, INCLUYE TRABAJO EN ALTURA	**M2**	**90,00**		
II	EXCAVACIONES Y CIMENTACION				
1	EXCAVACION PARA CIMENTACION DE 0,30x0,30 MTS.,INCLUYE RETIRO MATERIAL SOBRANTE Y ESCOMBROS EN BOTADERO AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL FUERA DE LA UNIDAD, PARA MUROS INTERIORES Y MURO BAJO CERRAMIENTO PERIMETRAL EXTERIOR	**ML**	**88,68**		
2	EXCAVACION DE ZAPATAS DE 0,90x0,90x0,90 MTS, INCLUYE RETIRO MATERIAL SOBRANTE	**M3**	**8,75**		
3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO, INCLUYE COMPACTACION MECANICA Y NIVELACION CADA 0,10 MTS.	**M3**	**14,14**		
III	ESTRUCTURAS				
1	CONCRETO CICLOPEO NO ESTRUCTURADO DE 0,50x0,50 MTS., CUYO TAMAÑO DEL AGREGADO DEBE OSCILAR ENTRE LAS 8 PULGADAS EN PROMEDIO, TODAS LAS PIEDRAS DEBEN ESTAR LIMPIAS Y SANAS, PREVIA AUTORIZACION DE LA SUPERVISION PARA SU UTILIZACION, LA PROPORCION SERA DE SESENTA POR CIENTO (60%) DE CONCRETO SIMPLE Y DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DE ROCAS DESPLAZADAS DE TAMAÑO MAXIMO DE 8 PULGADAS, INCLUYE SOLADO DE 0,10 MTS., DE ESPESOR EN PROMEDIO, NIVELACION Y COMPACTACION DEL TERRENO PREVIAMENTE	**ML**	**88,68**		
2	ZOLADO EN CONCRETO POBRE 2000PSI, ESPESOR DE TRES (03) CENTIMETROS, INCLUYE NIVELACION	**M3**	**0,29**		

3	CONSTRUCCION ZAPATAS DE 0,90x0,90x0,30 MTS, EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000PSI, INCLUYE PARRILLA EN VARILLA DE 1/2" RETICULAR DE 0,15 MTS	**UN**	**12,00**		
4	CONSTRUCCION VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO 3000PSI IMPERMEABILIZADO DE 0,30x0,30 MTS, PARA MUROS INTERIORES Y MURO BAJO CERRAMIENTO PERIMETRAL EXTERIOR, INCLUYE REFUERZO DE 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 3/8" CADA 0,15 MTS., INCLUYE ENCOFRADO, NIVELACION Y DESENCOFRADO	**ML**	**88,68**		
5	CONSTRUCCION DE COLUMNAS EN CONCRETO 3000PSI DE 0,30x0,30x3,00 MTS. REFORZADAS CON 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 3/8" CADA 0,15 MTS, INCLUYE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, CURADO, APLOME Y ALINEACION.	**UN**	**12,00**		
6	CONSTRUCCION DE VIGAS AEREAS EN CONCRETO 3000PSI. 0,20x0,20 MTS. INCLUYE 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 3/8" CADA 0,15 MTS.	**ML**	**88,68**		
7	CONSTRUCCION DADO EN CONCRETO 3000 PSI DE 0,28x0,28x0,45 MTS, REFUERZO CON 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 3/8" CADA 0,12 MTS. INCLUYE NIVELACION, ALINEACION, PLOMADO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	**UN**	**20,00**		
8	CONSTRUCCION BASE EN CONCRETO TIPO ZAPATA PARA DADO EN CONCRETO, 3000 PSI DE 0,48x0,48x0,20 MTS, CON PARILLA EN VARILLA DE 1/2" RETICULAS DE 0,15x0,15 MTS., INCLUYE NIVELACION, ALINEACION, PLOMADO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	**UN**	**20,00**		
IV	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
1	REGISTRO SANITARIO EN LADRILLO COMUN DOBLE DE 0,70x0,70x0,50 MTS, INCLUYE EXCAVACION, NIVELACION, RELLENO MATERIAL SELECCIONADO, PAÑETE IMPERMEABILIZADO AMBAS CARAS Y TAPA EN CONCRETO CON SELLO BITUMINOSO, INCLUYE DEMOLICION EXISTENTE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION	**UN**	**1,00**		
	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED HIDRAULICA, ACOMETIDA DE 1" INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION Y RELLENO				

2		**ML**	**5,00**		
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED HIDRAULICA, ACOMETIDA DE 1/2" INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION Y RELLENO	**ML**	**5,00**		
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SANITARIA, ACOMETIDA DE 4" INCLUYE ACCESORIOS, EXCAVACION, RELLENO Y NIVLACION.	**ML**	**6,00**		
5	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA DE 2", INCLUYE ACCESORIOS, EXCAVACION Y RELLENO	**ML**	**5,00**		
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS DE AGUA POTABLE EN PVC DE 1/2" INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION Y RELLENO	**PTO**	**2,00**		
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE 0,20x0,20 MTS.CAJA PLASTICA CON TAPA, PARA CONTROL LLAVE DE PASO DE 1/2".	**UN**	**2,00**		
8	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA CIERRE RAPIDO DE 1/2" EN BRONCE TIPO RED WHITE	**UN**	**2,00**		
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO DE 4" INCLUYE 3 ML	**PTO**	**2,00**		
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO DE 2" INCLUYE 3 ML	**PTO**	**1,00**		
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIFON DE PISO 4"	**UN**	**1,00**		
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA 4" DE PISO CON ZOSCO	**UN**	**1,00**		
13	SUMISNITRO INSTALACION Y FIJACION DE TUBERIA DE VENTILACION PVC 2"	**ML**	**5,00**		

14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO SANITARIO AHORRADOR LÍNEA DE PORCELANA SANITARIA CORONA TIPO SAN GIORGIO, INCLUYE SANITARIO DE UNA PIEZA, TASA ALONGADA, COLOR BLANCO, CON GRIFERIA Y ACCESORIOS, LAVAMANOS CON SU PEDESTAL, GRIFERÍA, MANGUERAS DE ALIMENTACION, SIFON, JUEGO DE SEIS INCRUSTACIONES (TOALLERO BARRA, TOALLERO ARGOLLA, PORTA ROLLOS, CEPILLERA,JABONERA, PERCHERO) TODA LA GRIFERÍA Y ACCESORIOS, Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE DICHO COMBO SANITARIO DESCRITO.	**UN**	**1,00**		
V	MAMPOSTERIA				
1	LEVANTE DE MURO BAJO EN BLOQUE ZAMO NO. 4, ALTURA DE 0,45 MTS, PERIMETRAL LINEAL DEBAJO DE MALLA	**ML**	**55,64**		
2	LEVANTE DE MUROS INTERNOS EN BLOQUE DE CONCRETO ESTRUCTURAL DE 0,15x0,20x0,40 MTS, CERTIFICADOS; CON DOS UNIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA PORTANTE DE RELLENO TIPO CONCRETO, EL MORTERO DE PEGA ENTRE BLOQUES DEBERA SER RELACION 1:4 IMPERMEABILIZADO Y NO SUPERIOR A 1,5 CENTIMETROS; DICHO LEVANTE DEBERA TENER DOVELAS REFUERZO ANCLADO 1 Fe=1/2" VERTICALMENTE CADA 1,15 MTS., APROXIMADAMENTE; AMARRADA Y ANCLADA EN VIGA DE CIMENTACION Y VIGA AEREA, Y RELLENA EN CONCRETO 3000 PSI IMPERMEABILIZADO, ASIMISMO DEBERA TENER REFUERZO ANCLADO 1 Fe=1/2" INSTALADA, AMARRADA HORIZONTALMENTE CADA TRES HILADAS DE BLOQUES, AMARRADAS Y ANCLADAS CON EL HIERRO VERTICAL. DEBERA TENER REFUERZO EN LAS UNIONES DE ESQUINAS CADA HILERA DE BLOQUES Fe=3/8" ACUERDO DISEÑO ANEXO, INCLUYE PERFORACIONES Y CORTES MECANICOS Y ANCLAJE A LOS MUROS EXISTENTES	**M2**	**81,70**		
VI	ACABADOS Y ENCHAPES				
1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO ALLANADO PARA MUROS EXTERIORES, INCLUYE LINEALES, CARTERAS, CANTOS REMATES, ALINEACION Y APLOME	**M2**	**87,70**		
	PAÑETE IMPERMEABILIZADO ALLANADO PARA MUROS BAJOS EXTERIORES PERIMETRAL DEBAJO DE MALLA, INCLUYE TRES CARAS, LINEALES, CARTERAS,				

2	CANTOS REMATES, ALINEACION Y APLOME	**ML**	**55,64**		
3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO ALLANADO PARA MUROS INTERIORES, INCLUYE LINEALES, CARTERAS, CANTOS REMATES, ALINEACION Y APLOME	**M2**	**81,70**		
4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLASTICO PARA EXTERIOR, INCLUYE LINEALES Y CARTERAS	**M2**	**87,70**		
5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLASTICO PARA MUROS BAJOS EXTERIORES PERIMETRAL DEBAJO DE MALLA, INCLUYE TRES CARAS, LINEALES, CARTERAS, CANTOS REMATES	**ML**	**55,64**		
6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLASTICO PARA MUROS INTERIORES, INCLUYE LINEALES, CARTERAS, CANTOS REMATES	**M2**	**81,70**		
7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA BLANCA TIPO 1, LAVABLE, SOBRE MURO EXTERIORES TIPO KORAZA, SIMILAR O SUPERIOR, INCLUYE LINEALES, CARTERAS, CANTOS REMATES, ALINEACION Y APLOME	**M2**	**87,70**		
8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA BLANCA TIPO 1, LAVABLE, SOBRE MURO BAJOS EXTERIORES PERIMETRAL DEBAJO DE MALLA, INCLUYE TRES CARAS, LINEALES, CARTERAS, CANTOS REMATES,	**ML**	**55,64**		
9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA BLANCA TIPO 1, LAVABLE, SOBRE MURO INTERIORES, INCLUYE LINEALES, CARTERAS, CANTOS REMATES, ALINEACION Y APLOME	**M2**	**81,70**		
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PISOS PARA BAÑOS COLOR NEGRO, SIMILAR O SUPERIOR LINEA CORONA TIPO CUZCO SUPER NEGRO DE 41,6x41,6 CMS., ACABADO MATE, INCLUYE EMBOQUILLADO, INCLUYE PLANTILLA DE NIVELACION, INCLINACION A SIFON DE PISO.	**M2**	**1,70**		
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA MUROS DE BAÑO, SIMILAR O SUPERIOR A LINEA CORONA				

11	TIPO MOSCU BLANCO DE 25x43 CMS., INCLUYE FRAGUADO LATEX BLANCO.	**M2**	**13,55**		
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA BAÑO, SIMILAR O SUPERIOR A, MOSAICO EN CRISTANAC CRISTAL COLOR CONFETTI	**ML**	**5,00**		
13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACION DE ESPEJOS BISELADOS DE 0.70 x 0.80 MTS., EN BAÑOS, INCLUYE ANCLAJES Y ACCESORIOS	**UN**	**1,00**		
VII	PISOS Y REVESTIMIENTOS				
1	PLANTILLA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000PSI , ESPESOR PROMEDIO E=10 CMS., INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 MILIMETROS, RETICULAS DE 0,15x0,15 MTS.	**M2**	**187,71**		
2	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE PISO EN BALDOSA DE 0,30x0,30 MTS., TIPO TRAFICO PESADO SIMILAR, O SUPERIOR A BALDOSA P5 PERLATO CLARO DE LA LINEA ALFA, INCLUYE DESBASTE, PULIDA, REPULIDA Y BRILLO AL PLOMO FORMA MECANICA ACABADO NATURAL, INCLUYE MORTERO DE PEGA, FRAGUADO, NIVELACION.	**M2**	**70,71**		
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN TABLON VITRIFICADO ANTIDESLIZANTE DE 0,33x0,33 MTS. Y JUNTAS DE 10 CMS., EN PIEDRA CHINA LAVADA N°2 , 3 Y 4, INCLUYE MORTERO DE PEGA, NIVELACION	**M2**	**39,80**		
IIX	INSTALACIONES ELECTRICAS				
1	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO DE CIRCUITO, INCLUYE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS CON SUS BREAKER, BARRAJE EN COBRE Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 250 AMP., INCLUYE TOTALIZADOR CERTIFICADO Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, ACUERDO NORMAS VIGENTE.	**UN**	**1,00**		

2	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE ACOMETIDA ELECTRICA INTERNA, HASTA TABLERO DISTRIBUCION, ACUERDO NORMA RETIE, INCLUYE TRES (03) ALAMBRES DE COBRE AISLADO TIPO CENTELSA, SIMILAR O SUPERIOR, DE DIFERENTE COLOR NUMERO 8, Y UN (01) ALAMBRES DE COBRE AISLADO TIPO CENTELSA, SIMILAR O SUPERIOR, DE DIFERENTE COLOR NUMERO 10, TUBERIA CONDUIT DE 1", CAJAS OCTOGONALES DE DISTRIBUCION, INCLUYE REGATAS SOBRE MURO FORMA CORTE MECANICO, DEMOLICION Y RESANE, ACABADOS SIMILAR EXISTENTES	**ML**	**50,00**		
3	SUMINISTRO, INSTALACION, FIJACION Y CONEXION DE RED PUESTA A TIERRA, INCLUYE CONEXIÓN DE TODO EL SISTEMA, INCLUYE VARILLAS DE COBRE COPPERWELLS 5/8"x2,40 MTS, CONEXIONES, UNION DE SOLDADURA EXOTERMICA CADWELS DE CABLE DE COBRE N°4 AWG., A VARILLAS, CONECTORES, SUSTRATO PARA BAJAR RESISTIVIDAD DE SUELO, ALAMBRE DE COBRE DESNUDO N°8 Y TODO LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EFICIENCIA, INSTALACION, FUNCIONAMIENTO, ACUERDO NORMAS VIGENTE.	**GLB**	**1,00**		
4	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE TOMACORRIENTE A/A 220V, INCLUYE PUNTO ELECTRICO ACUERDO NORMA RETIE VIGENTE, INCLUYE 5 ML DE ACOMETIDA ELECTRICA.	**UN**	**2,00**		
5	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE TOMACORRIENTE 110V, INCLUYE PUNTO ELECTRICO, ACUERDO NORMA RETIE VIGENTE, INCLUYE 5 ML DE ACOMETIDA ELECTRICA	**UN**	**20,00**		
6	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE INTERRUPTOR DOBLE 110V	**UN**	**2,00**		
7	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE INTERRUPTOR SENCILLO 110V	**UN**	**8,00**		

8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FIJACION Y ANCLAJE DE LAMPARAS SOLARES PARA ILUMNACIÓN EXTERIOR INCLUYE POSTE DE TUBO GALVANIZADO 3,2 M DE LARGO , DIAMETRO 3 " CALIBRE 18 Y BRAZO HASTA 60CM DE LARGO, PINTADO CON PINTURA ANTICORROSIVA TIPO POLIAMIDA Y ACABADO CON PINTURA TIPO POLIAMIDA, ABRAZADERA DE LAMPARA, ASÍ MISMO INCLUYE INSTALACIÓN CON PEDESTAL FUNDIDO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,40x0,40x0,40 MTS., Y TODO LO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMENTO ,SOLAR SENSOR DE POTENCIA, RADAR Y LUZ, PERFECTO PARA ILUMINACIÓN EXTERIOR.711 LM / W O SUPERIOR , POTENCIA 120 VATIOS , GARANTIZAR 12 HORAS DE ILUMINACIÓN PROPORCIONA GRAN BRILLO PARA USTED.IMPERMEABLE Y A PRUEBA DE POLVO.ENERGÍA MÁS AHORRO Y MENOR CONSUMO DE ENERGÍA, PROPORCIONAN LUZ SISTEMA SENSOR DE APERTURA TENUE Y PRESENT, INCLUYE PANEL SOLAR POLICRISTALINO , INTERRUPTOR: CONTROL DE LUZ + SENSOR DE RADAR ALTURA DE INSTALACIÓN: 3-5 M, CONTROL REMOTO,	**UN**	**4,00**		
9	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE ACOMETIDA COAXIAL, INCLUYE CONECTORES, TUBERIA CONDUIT, ANCLAJES Y ACCESORIOS	**ML**	**18,00**		
10	SALIDA DE TV, INCLUYE PUNTO, TUBERIA CONDUIT, REGATAS Y RESANES, ACABADOS SIMILAR EXISTENTES, ACCESORIOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO ACUERDO NORMAS VIGENTE.	**UN**	**2,00**		
11	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION LAMPARAS LUZ BLANCA, TIPO PANEL LED 24W , SIMILAR O SUPERIOR REDONDAS DE 8" TERMOESMALTADAS COLOR BLANCO, CON FLEJES DE FIJACION, INSTALACION EMPOTRADA, INCLUYE TODO LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ACUERDO NORMA VIGENTE RETILAP, RETIE.	**UN**	**18,00**		
	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION LAMPARAS TIPO PANEL LED DE 0,60x0,60 MTS.,CON MARCO METALICO TIPO "T" TERMOESMALTADO COLOR BLANCO, CON FLEJES DE FIJACION, INSTALACION EMPOTRADA, INCLUYE TODO LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS				

12	NECESARIOS PARA SU CORRECTA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	**UN**	**14,00**		
13	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE PUNTO ELECTRICO ILUMINACION 110V, ACUERDO NORMA RETIE VIGENTE, INCLUYE 5 ML DE ACOMETIDA ELECTRICA.	**UN**	**14,00**		
14	CERTIFICACION RETIE/RETILAP EXPEDIDO POR ORGANISMO ACREDITADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DEBE INCLUIR: 1) AJUSTE DE PLANOS Y CALCULOS, 2) ESTUDIO DEL DISEÑO E INFORME DE RECOMENDACIONES DE AJUSTE DEL MISMO EN ETAPA PREVIA A LA OBRA. 2) VISITA DE INSPECCION AL SITIO DE LAS OBRAS, UNA VEZ SE FINALICE LA EJECUCION DE LAS MISMAS 3) EMISION FINAL DEL CERTIFICADO.	**GLB**	**1**		
15	SUMINISTRO, INSTALACION, FIJACION Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINISPLIT 24000 BTU., INCLUYE, UNIDAD MANEJADORA, CONDENSADORA , ACCESORIOS, MANDO A DISTANCIA, DESAGUE, ACOMETDIDA, REFRIGERNATE RUBATEX , Y TODO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO	**UN**	**2,00**		
IX	CARPINTERIA				
1	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE 0,80x2,00 MTS., METÁLICAS ENTAMBORADAS EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO. ASTM A366, CALIDAD COMERCIAL, LIBRE DE ESCAMAS Y DEFECTOS DE SUPERFICIE. CALIBRE 18, ACUERDO CON LA LOCALIZACIÓN Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS DENTRO DE LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y DE DETALLE, PERNOS Y TUERCAS ANSI B18.2.1, B18.2.2 Y ASTM A307 GRADO A, TORNILLOS: ANSI B18.6.3 Y ASTM A307, ACERO AL CARBÓN, PHILIPS DE CABEZA PLANA, PERNOS DE EXPANSIÓN. ANCLAS AUTO PERFORANTES DE CORAZA TUBULAR DE EXPANSIÓN CON PERNO GALVANIZADO, COMPUESTOS FOSFATADOS, ANTICORROSIVOS, WASH, PRIMER Ó PINTURAS ELECTROSTATICA, DOS (02) CERRADURAS DE SEGURIDAD Y HERRAJES, MARCOS METALICO, LAS MEDIDAS ANTES DE FABRICACION SE DEBEN VERIFICAR EN SITIO	**UN**	**1,00**		

2	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA METALICA DE 1,00x2,10 MTS., TIPO RETICULAR CONSTRUIDA EN HIERRO DE SECCIÓN CUADRADA DE 5/8" CON ESPACIOS DE 0,09x0,09 MTS., PINTADA EN BASE Y ACABADO PULIURETANO COLOR BLANCO, INCLUYE CERRADURA DE SEGURIDAD, PASADOR TIPO PISTILLO GRANDE CON ALDABA, BISAGRAS ANCLADAS, NIVELACION Y APLOMEDE, ACUERDO CON LA LOCALIZACIÓN Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS DENTRO DE LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y DE DETALLE, LAS MEDIDAS ANTES DE FABRICACION SE DEBEN VERIFICAR EN SITIO	**UN**	**1,00**		
3	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE 0,83x2,00 MTS., CORREDIZA, METÁLICAS ENTAMBORADAS EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO. ASTM A366, CALIDAD COMERCIAL, LIBRE DE ESCAMAS Y DEFECTOS DE SUPERFICIE. CALIBRE 18, ACUERDO CON LA LOCALIZACIÓN Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS DENTRO DE LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y DE DETALLE, PERNOS Y TUERCAS ANSI B18.2.1, B18.2.2 Y ASTM A307 GRADO A, TORNILLOS: ANSI B18.6.3 Y ASTM A307, ACERO AL CARBÓN, PHILIPS DE CABEZA PLANA, PERNOS DE EXPANSIÓN. ANCLAS AUTO PERFORANTES DE CORAZA TUBULAR DE EXPANSIÓN CON PERNO GALVANIZADO, COMPUESTOS FOSFATADOS, ANTICORROSIVOS, WASH, PRIMER Ó PINTURAS ELECTROSTATICA, UNA (01) CERRADURA DE SEGURIDAD Y HERRAJES, ELEMENTOS Y MARCOS METALICO, LAS MEDIDAS ANTES DE FABRICACION SE DEBEN VERIFICAR EN SITIO,	**UN**	**1,00**		
	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE 0,93x2,00 MTS., CORREDIZA, METÁLICAS ENTAMBORADAS EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO. ASTM A366, CALIDAD COMERCIAL, LIBRE DE ESCAMAS Y DEFECTOS DE SUPERFICIE. CALIBRE 18, ACUERDO CON LA LOCALIZACIÓN Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS DENTRO DE LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y DE DETALLE, PERNOS Y TUERCAS ANSI B18.2.1, B18.2.2 Y ASTM A307 GRADO A, TORNILLOS: ANSI B18.6.3 Y ASTM A307, ACERO AL CARBÓN, PHILIPS DE CABEZA PLANA, PERNOS DE EXPANSIÓN. ANCLAS AUTO PERFORANTES DE CORAZA TUBULAR DE EXPANSIÓN CON PERNO GALVANIZADO, COMPUESTOS FOSFATADOS, ANTICORROSIVOS, WASH, PRIMER Ó PINTURAS ELECTROSTATICA, UNA (01)				

4	CERRADURA DE SEGURIDAD Y HERRAJES, ELEMENTOS Y MARCOS METALICO, LAS MEDIDAS ANTES DE FABRICACION SE DEBEN VERIFICAR EN SITIO,	**UN**	**1,00**		
5	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE 0,89x2,00 MTS., CORREDIZA, METÁLICAS ENTAMBORADAS EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO. ASTM A366, CALIDAD COMERCIAL, LIBRE DE ESCAMAS Y DEFECTOS DE SUPERFICIE. CALIBRE 18, ACUERDO CON LA LOCALIZACIÓN Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS DENTRO DE LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y DE DETALLE, PERNOS Y TUERCAS ANSI B18.2.1, B18.2.2 Y ASTM A307 GRADO A, TORNILLOS: ANSI B18.6.3 Y ASTM A307, ACERO AL CARBÓN, PHILIPS DE CABEZA PLANA, PERNOS DE EXPANSIÓN. ANCLAS AUTO PERFORANTES DE CORAZA TUBULAR DE EXPANSIÓN CON PERNO GALVANIZADO, COMPUESTOS FOSFATADOS, ANTICORROSIVOS, WASH, PRIMER Ó PINTURAS ELECTROSTATICA, UNA (01) CERRADURA DE SEGURIDAD Y HERRAJES, ELEMENTOS Y MARCOS METALICO, LAS MEDIDAS ANTES DE FABRICACION SE DEBEN VERIFICAR EN SITIO,	**UN**	**1,00**		
	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS TIPO CORTINA METALICA ENRROLLABLE DE 2,40x2,20 MTS., LAMAS DE LAMINA DE ACERO GALVANIZADO, LAS GUÍAS Y CARRILES SERÁN DE ACERO GALVANIZADO PARA SOPORTAR EL TRAJÍN DE OPERACIÓN, CONFORMADAS CON PESTAÑAS EN U SEMICERRADA PARA QUE LOS EXTREMOS CORREDIZOS QUE IRÁN PROVISTOS DE UN APÉNDICE FINAL QUEDEN BIEN CONFINADOS ENTRE LOS PERFILES MARGINALES Y PROTEGIDOS DEL DESPLAZAMIENTO QUE PUEDAN CAUSARLES GOLPES FRONTALES O ESFUERZOS EXAGERADOS. LAS				

6	MEDIDAS ANTES DE FABRICACION SE DEBEN VERIFICAR EN SITIO,	**UN**	**1,00**		
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA ENTABORADA 0,73x2,00MTS., EN CEDRO SECA E INMUNIZADA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS, JAMBAS, HERRAJES Y CERRADURA, ACABADA EN PINTURA COLOR WENGUE ACABADO MATE	**UN**	**1,00**		
X	CIELO RASO				
1	CIELO RASO : SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS ESPESOR :8mm ANCLHO DE LAMINA :30cm. LARGO 2,90 MTS., PORCENTAJE DE PVC : 70%, A PRUEBA DE : HUMEDAD , MOHO, HUMO , FUEGO , RESISTENTE A LACORROSIÓN. ENVEGECIMIENTO, DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE NORMA ISO9001-2000 DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE. (PARA ESTA ACTIVIDAD SE DEBERÁ ENTREGAR REMISIÓN DEL FABRICANTE DIRECTAMENTE A LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C BARRANQUILLA), INCLUYE ESTRUCTURA ,TORNILLERIA, UNIONES TIPO "H", PERFIL PERIMETRAL TRIANGULAR, TENSORES, SOPORTES, PERFORACIONES PARA LA ILUMINACIÓN , E INSTALCÍO DE LAS LAMPARAS A LA MISMA ALTURA DE LAS DEINSTALADAS, TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMINTO , ES DE TENER EN CUENTA LAS LAMAPARAS LED PARA POSIBLES REFUERZOS QUE SE REQUIERAN PARA MANTENER EL CUIELO RASO ESTABLE Y NO PIERDA LA LINEALIDAD.	**M2**	**60,00**		

2	SUMINISTRO, INSTALACION, FIJACION Y ANCLAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA CIELO RASO METALICO DE CONFINAMIENTO POR SEGURIDAD, CONSISTENTE EN IPE-160 CON ENTRAMADO RETICULAR DE 1,22 M X 1,22 MTS., LA ESTRUCTURA DEBE IR ARMADA CON UNION SOLDADA CON SOLDADURA CORRIDA REF 6013 NIVELADA Y ALINEADA ,PINTADA CON PINTURA BASE ANTICORROSIVO POLIAMIDA Y ACABADO CON PINTURA TIPO POLIURETANO EN DOS MANOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE LA ESTRUCTURA DE MANERA SEGURA, INCLUYE CORTES MECANICOS, TRABAJO EN ALTURA	**KG**	**1.862,50**		
3	SUMINISTRO, INSTALACION, FIJACION DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, SOLDADA A LOS PERFILES IPE-160 CON SOLDADURA CORRIDA REF 6013 NIVELADA Y ALINEADA PINTADA CON PINTURA BASE ANTICORROSIVO POLIAMIDA Y ACABADO CON PINTURA TIPO POLIURETANO EN DOS MANOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA PUESTA EN SERVICIO, INCLUYE CORTES MECANICOS, TRABAJO EN ALTURA	**M2**	**57,32**		
XI	INSTALACIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD				
	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE EJECUCIÓN DEL CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 12 RECUBIERTA EN PVC, CON CUADROS DE 2”x 2” , TUBOS DE ACERO GALVANIZADO Y ANGULO DE 1 ½”x ¼”., LOS TUBOS PARALES SOPORTES SON DE 2" EMBEBIDOS EN LOS DADOS DE CONCRETO, ACUERDO DISEÑO PLANOS ARQUITECTONICOS, LAS DISTANCIAS PARA LOS ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN SERÁN ACUERDO PLANOS ARQUITECTONICOS Y LA DISTANCIA DEL TUBO QUE SOBRE SALE DEL PISO DEBE SER DE 2.26 MTS., REMATANDO CON UNA "Y" DE TUBO GALVANIZADO TAMBIEN DE 2" DE 0,58 MTS., SOLDADA Y REFORZADA AL TUBO DE 2,26 MTS. , COMO MUESTRA EL PLANO DE DETALLE, . EN LA PARTE SUPERIOR LLEVA TRES HILERAS DE ALAMBRE DE PUAS CAL 12.5 SOBRE LA "Y" SOPORTEY CONCERTINA DOBLE DIAMETRO Φ18” CON REFUERZO DE ALAMBRE GALVANIZADO 1070 CAL 12. , INCLUYE PUERTA CORREDIZA DE 2,72 X2,27 DOS HOJAS CORREDIZAS, UNA PUERTA DE 0,90x2,27 MTS, BATIENTE, TODAS LAS PUERTAS CON ESTRUCTURA EN TUBO GALVANIZADO DE 2", PASADORES, GUIAS, PISTILLOS, TENER				

1	EN CUENTA TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, TODAS LAS MEDIDAS SE DEBERAN VERIFICAR EN SITIO ANTES DE SU CONSTRUCCION.	**M2**	**110,40**		
SUBTOTAL					
ADMINISTRACION					
IMPREVISTOS					
UTILIDAD					
IVA SOBRE UTILIDAD					
VALOR TOTAL					

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

FIRMA
NOMBRE
CEDULA
TELEFONO

ANEXO "H"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (COLOMBIANO), DILIGENCIE A CONTINUACIÓN

Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003 , son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía, expedida en _____ , actuando en nombre de _____ _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____ , domiciliada en _____ **(Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio)** y suficientemente autorizado según consta en _____ , me permito declarar que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país, se le otorgara como puntaje adicional el **(10%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de seleccion**

Para efectos de la presentación de ofertas por parte de uniones temporales o consorcios, se otorgará el puntaje establecido siempre y cuando al menos uno de los integrantes, este constituido en Colombia.

2. OFRECIMIENTO DE BIENES (NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL) (10%) el cual se sacará de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

Este punto lo diligenciarán los oferentes que tengan el Registro de Productor Nacional del ítem o ítems ofertados.

A. EN COLOMBIA.

SI ___, Registro Producción Nacional No. _____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.

Nota: El puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

B. EN EL EXTRANJERO (RECIPROCIDAD)

Si ___,

A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____

Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio. _____

Fecha de vigencia del tratado de libre comercio: _____

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____

Nota 1: El porcentaje de puntaje adicional se aplicará para bienes y/o servicios, atendiendo al objeto del futuro contrato, y en caso de que contemple las dos categorías (bienes y servicios), se tomara ponderativamente acuerdo al presupuesto asignado para cada uno de ellos.

Nota 2: Para el diligenciamiento del presente formato tenga en cuenta la finalidad de adquisición del presente proceso contractual, si se buscan adquirir servicios, diligenciar el numeral 1 del presente formato, en caso de adquirirse bienes corresponderá al Numeral 2.

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado

Nombre:

ANEXO "J"
CAPACIDAD RESIDUAL

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA[1]

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento __ Clasificados UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA[2]

Nombre del socio y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De matrícula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Total				

Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

[1] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

[2] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

ANEXO "K"

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA[3] (CAPACIDAD RESIDUAL)

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento 72 Clasificados UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de del año .

Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

[3] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

ANEXO "L"
CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA
(CAPACIDAD RESIDUAL)

Nombre del socio y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De matrícula profesional	No. Y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Total				

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ del _____

Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ANEXO "M"

FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO COMO MIPYMES (PARA PRESENTAR DURANTE EL LAPSO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO)

Proceso No. -----, cuyo objeto es contratar _____
Fecha**:** _____

En mi calidad de persona natural y/o representante legal y/o apoderado de la MIPYME, _____ con NIT_____, calidad que se ostenta conforme criterios establecidos en el Decreto 957 de 05 junio de 2019 "Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011", manifiesto mi interés de participar en el proceso de Selección Abreviada No._____ que tiene por objeto la adquisición o prestación del servicio de_____, para los siguientes ítems (señalar claramente los ítems a los que está interesado en presentar oferta), indicando que he observado el / las condiciones del pliego de condiciones y las fechas correspondientes a la audiencia aclaratoria como la del cierre de la presentación de las propuestas.

Notas: en el evento que se aspire presentar oferta en calidad de persona plural (unión temporal o consorcio) deberá indicarlo en el presente anexo. Y el presente documento deberá suscribirlo al menos una de las personas que integraran la persona plural.

Atentamente,

Nombre:
c.c.no.
Dirección
Teléfono - fax
La anterior manifestación se realiza conforme lo establece el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

ANEXO "N"
FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA

NUMERO DEL PROCESO_____

	Oferente Individual	Oferente Plural		
Nombre o Razón Social:				
Porcentaje de Participación:	100%	%	%	%
Moneda:				
Fecha de Corte:	31-dic-21 (AJUSTAR EN CASO QUE NO APLIQUE)	31-dic-21 (AJUSTAR EN CASO QUE NO APLIQUE)	31-dic-21 (AJUSTAR EN CASO QUE NO APLIQUE)	31-dic-21 (AJUSTAR EN CASO QUE NO APLIQUE)
Cuenta Contable	Valor EF´S	Valor EF´S	Valor EF´S	Valor EF´S
DATOS DE BALANCE GENERAL				
ACTIVO CORRIENTE				
ACTIVO TOTAL				
PASIVO CORRIENTE				
PASIVO TOTAL				
TOTAL PATRIMONIO				
DATOS DE ESTADO DE RESULTADOS				
VENTA / INGRESOS OPERAC.				
COSTO DE VENTAS				
UTILIDAD BRUTA				
GASTOS OPERACIONALES				
UTILIDAD OPERACIONAL				
OTROS INGRESOS Y GASTOS				
IMPUESTOS				
UTILIDAD NETA				
DATOS ADICIONALES				
GASTOS POR DEPRECIACIÓN				
GASTOS POR AMORTIZACIONES				
GASTOS POR PROVISIONES				
GASTO INTERESES ENTID. FRAS.				

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

FIRMAS:

Nombres y Apellidos
Representante Legal
Nro. Doc. Identidad

Nombres y Apellidos
Contador
Nro. Doc. Identidad
Nro. Tarjeta Profesional

Nombres y Apellidos
Revisor Fiscal o Auditor independiente
Nro. Doc. Identidad
Nro. Tarjeta Profesional

ANEXO "O"

FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

NOMBRE PROVEEDOR _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

IVA	
RENTA	
OTRO. CUAL?	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI NO

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
Teléfono _____
Número de la cuenta _____
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

_____.
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CRÉDITO
19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNIÓN COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA	30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A.V LAS VILLAS
54	C.A.V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A.V COLMENA		

ANEXO "P"

MATRIZ DE RIESGOS"

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad / contratista	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato

6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración “hecho del príncipe”	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	Especifico	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
10	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Diferencial cambiario	Riesgo diferencial cambiario de los precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad / contratista	Desplegar seguimiento y acompañamiento durante la ejecución del contrato que para identificar las variables que puedan afectar a la realización y ejecución de los bienes o servicios que puedan afectarse por el diferencial cambiario	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración económica	Estudio previo	Análisis de indicadores económicos durante la ejecución del contrato.	Indeterminado
11	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Demora del tiempo de importación	Riesgos en la demora del tiempo de importación y retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato.	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas nacionales relacionadas con importación de bienes o servicios	3	1	4	SI	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

ANEXO "Q"
MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: EL PRESENTE ANEXO ES INFORMATIVO Y PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA ACTUALIZAR ACUERDO CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES.

ENTIDAD CONTRATANTE	:
DEPENDENCIA	:
CONTRATISTA	:
REPRESENTANTE LEGAL	:
NIT o C. C.	:
RÉGIMEN DE VENTAS	:
CIUDAD	:
DIRECCIÓN	:
TELÉFONO / FAX	:
E-MAIL	:
No. DE CUENTA	:
TIPO	:
BANCO	:
TITULAR	:
CDP No.	:
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:
PRECIO DEL CONTRATO	:

Los suscritos, de una parte señor _____ , en su calidad de CARGO DELEGATARIO CONTRACTUAL DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional, acuerdo nombramiento adelantado en Resolución No. _____ y Decreto No. _____ , mayor de edad, domiciliado en _____, actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional –ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución No. _____, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y de otra el (la) señor (a)_____**,** también mayor de edad, domiciliado (a) en _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____, en su calidad de Representante Legal de la firma _____, con NIT. No. _____, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de _____, con base en las siguientes consideraciones: **a.** Que el GERENTE DEL PROYECTO presento a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" solicitud de contratar_____, hasta por la suma de _____, con respaldo presupuestal en el _____, justidicando su requerimiento en que "_____ ". **b.** Que la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", estimando procedente adelanto Proceso de _____, con el fin de contratar _____, hasta por la suma de _____, con respaldo en el _____. **c.** Que el Proceso de _____, se surtio acuerdo resueltas obrantes en la Resolucion No. _____, siendo adjudicatario el mismo la empresa _____. **d.** Que el Proceso de _____, fue ampliamente difundido en la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), en virtud de lo que agotò el debido procedimiento legal e institucional para lo propio, siendo conocido y controvertido por los participantes y quien a bien estimo adelantar observaciones a lo actuado por la Entidad, asi mismo cada una de las inquieetudes resueltas y de manera motivada por la Administracion, sin que por gtal razon obre asomo de duda frente a la adjudicacion efectguada a la empresa _____ . **e.** Que en consideracion de lo expuesto la totalidad de la fase precontractual, como ahora la contractual y poscontractual puede ser consultada en la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*). **f.** Que en consideracion de lo actuado, las

partes deciden celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: _____. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El objeto del presente contrato se entiende pactado de conformidad con las especificaciones juridicas, tecnicas y economicas exigidas por la Entidad dentro del proceso de _____, la oferta presentada por el contratista el _____ de 20___ (en particular los aspectos tecnicos contenidos en los folios _____ a _____ y economicos, folios _____ a _____) y las estipulaciones bilateralmente pactadas y suscritas entre las partes y obrantes en el presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debe entenderse que el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" – Armada Nacional y EL CONTRATISTA, sus empleados, dependientes o subcontratistas, por ende, el contratista solamente tiene derecho a las sumas pactadas en el actual contrato de _____. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato, asciende a la suma de _____, incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del objeto a contratar se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato, salvo de presentarse y soportarse eventos de caso fortuito o fuerza mayor. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecuciòn del presente contrato se adelantarà en _____. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: La ejecución del contrato iniciará una vez agotados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y se extenderá hasta el _____. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**: La UNIDA DELEGATARIA se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS** _____, una vez recibidos los bienes o prestados los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial/cuenta de cobro, debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor o el Almacenista, verificado el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) cuando aplique, Entrada de los bienes en el programa SAP, Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de bienes. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o bienes. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del desarrollo y ejecución del contrato a suscribirse estará a cargo del Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía Nº _____, quien labora en _____ y podrá ser reemplazado por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" DE LA ARMADA NACIONAL, por razones del servicio, para lo cual ésta informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor al CONTRATISTA. Dicho supervisor además de las funciones establecidas en Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por: **1.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **2**. Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **3**. Aceptar o rechazar el objeto contratado. **4.** Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del presente contrato. **6.** Verificar que el valor de los bienes/servicios correspondan a los precios y condiciones pactados en el presente contrato. **7.** Presentar en los cinco (05) primeros días de cada mes, cuando lo estime pertinente o cada que se le requiera, informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al DELEGATARIO CONTRACTUAL de la Armada Nacional. **8** Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA para efectos de coordinación de los bienes o servicios contratados. **9**. El supervisor del contrato deberá verificar: **a)** Que las facturas se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. **b)** Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los bienes/servicios pactados en el contrato y que los valores no excedan el presupuesto oficial del mismo. **c)** Firmar cada factura que se envié a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional. **d)** Que se realicen las Entradas en el programa SAP de cada

factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato. **e)** Entregar el acta de recibo a satisfacción, factura, certificación de aportes parafiscales vigente (en el evento de requeririse por la Entidad, certificado de estar al dia en los pagos frente a sus obligaciones de seguridad social integral) y entrada de almacén en el programa SAP para el trámite de cada factura. **f)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social integral por parte de la firma contratista**. 10.** Debe entregar el proyecto de acta de liquidación una vez se haya completado la ejecución del contrato, debidamente diligenciada y soportada. **11**. Efectuar evaluación del contratista acorde al formato SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "*La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente*". **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Hacer la entrega de los bienes/Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o durante la prestación de servicios (cuando aplique). **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y efectiva prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecuciòn del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los bienes /servicios objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes/prestar los servicios dentro del plazo de entrega/ejecución estipulado.**12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada / periodo de desarrollo/prestación de los bienes/actividades/servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **15.** Entiende y acepta que la Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes/servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los XXXX (XX) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** Mensualmente y para cada pago, el contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegarà certificacion expedida por el representante legal o contrador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso minimo de seis (6) meses. Y en tratàndose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el articulo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algun tipo de inconveniente con lo propio, se informarà al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones (según corresponda al contratista, asi: Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su

tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes). **CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD**: **CATALOGACIÓN DE LOS BIENES. (SEÑALAR, SIEMPRE Y CUANDO APLIQUE)** El contratista proporcionará a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" una lista de artículos necesarios para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato y en el plazo de 30 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato. Esta lista incluirá, la identidad del fabricante, el número de pieza/referencia y nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato; cuando se trate de equipos, conjuntos o sistemas que hayan de ser mantenidos por la ARMADA NACIONAL, e incluirán el listado de los repuestos acordados como necesarios para asegurar el servicio operativo de los mismos y, además, cuantos documentos de carácter técnico suficiente se requieran por ser necesarios para establecer y controlar los datos de identificación de los artículos. El contratista proporcionará, a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" en el plazo de 30 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato, la documentación técnica que defina las características físicas y funcionales de aquellos artículos de abastecimiento de objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y, adicionalmente las que puedan estar especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato. A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en el plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en los bienes objeto del presente contrato. Si los artículos provienen de un país OTAN o apadrinado nivel TIER 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN de Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato. El contratista proporcionará a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Grupo de Catalogación de Defensa y el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA constituirá una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL-** ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"**,** dentro de los TRES (03) días siguientes a suscripción del contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una póliza, garantía bancaria o patrimonio autónomo, expedido por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", con los siguientes amparos**:** a. _____ b. _____c. _____d. _____. **CLÁUSULA DÉCIMA: (AJUSTAR SIEMPRE QUE APLIQUE ACORDE PLIEGO DE CONDICIONES Y EN CASO DE REQUERIRSE PARA SERVICIOS) GARANTÍA TÉCNICA** El CONTRATISTA GARANTIZA que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes suministrados o servicios prestados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso de XXXXX (XXX) XXXX, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos o anómalo cualquiera de los bienes o servicios suministrados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de XXXXX (XXX) XXXXX a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los XXXX (XXX) XXXX calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el bien o subsanar los servicios. El contratista en consecuencia procederá a subsanar o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA OBLIGACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA": 1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados/prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para

solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) en la correspondiente certificacion expedida por el representante legal o contrador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso minimo de seis (6) meses. Y en tratàndose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el articulo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algun tipo de inconveniente con lo propio, se informarà al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones (segun corresponda al contratista, asi: Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministrados/servicios prestados/actividades desarrolladas, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios/actividades/entregables objeto de servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias colombianas o en su defecto, con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias a su acance y competencia, para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES**: **a. MULTAS**. EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el XXX (XXX%) por ciento de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por XXX (XXX) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el XXXX (XXX%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 3312/08 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **b) PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente

contrato, el CONTRATISTA pagará a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al XXXXX (XXXX%) por ciento del valor del contrato. No obstante, LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del articulo 64 del Codigo Civil y artículo 1º de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso que EL CONTRATISTA debidamente autorizado por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los Tribunales cColombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y subrogado por el Articulo 11 de la Ley 1150 del 2007, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los XXXXX (XXX) meses siguientes al plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los bienes suministrados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" DE LA ARMADA NACIONAL, no será responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por EL CONTRATISTA que llegare a celebrar y ejecutar el contrato, como tampoco de los actos o incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan de EL CONTRATISTA. La relación contractual será exclusiva de EL CONTRATISTA y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. EL CONTRATISTA, garantiza mantener indemne a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" frente a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por parte de terceros por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones y hechos que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS. DECLARACIÓN EXPRESA:** EL CONTRATISTA declara que al suscribir el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demas consagrados constitucional o legalmente en

Colombia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.** Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad No. _____ de 20XX. **2.** Estudio Previo del _____ de 20xx. **3.** Pliegos de Condiciones del Proceso de _____, asi como todos los documentos expedidos en desarrollo del mismo (Resoluciones, adendas, comunicaciones, formularios de preguntas y respuestas, etc). **4.** Oferta del CONTRATISTA, presentada en la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional el_____ de 20XX. **4.** Certificado de Registro Presupuestal. **5**. Certificación de afiliación frente al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y parafiscales. **6.** Garantia Unica de cumplimiento No. _____de fecha ____ y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. _____de fecha _____. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará PERFECCIONADO acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con la aprobacion del contratista y la Entidad a través de la plataforma SECOP II (página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) y para su EJECUCIÓN, requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad, expedición del certificado de Registro Presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los términos que establezca la normativa. **FECHA:** _____**.**

POR LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

ORIGINAL FIRMADO
GRADO Y NOMBRE DELEGATARIO CONTRACTUAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" CONTRACTUAL

POR EL CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL
NIT.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**Vo Bo.**
CARGO:	**CARGO:**	**CARGO:**
FECHA:	**FECHA:**	**FECHA:**
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**